HISTORIA MEXICANA

VOL. XXXV JULIO-SEPTIEMBRE, 1985 NÚM. 1 $1 050.00 M.N.

137



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

137



EL COLEGIO DE MÉXICO



VIÑETA DE LA PORTADA:

Dibujo de Diego Rivera, reproducido de *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, vol. IV:2, 1952, p. 61.

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

VOL. XXXV JULIO-SEPTIEMBRE, 1985 NÚM. 1 $1 050.00 M.N.

SUMARIO

ARTÍCULOS

CRÍTICA

EXAMEN DE LIBROS

HISTORIA MEXICANA aparece los días 1 de julio, octubre, enero y abril de cada año. El número suelto vale en el interior del país $ 1 050.00 y en el extranjero Dls. 8.75; la suscripción anual, respectivamente, $ 3 300.00 y Dls. 34.00. Números atrasados, en el país $ 1 150.00; en el extranjero Dls. 9.50.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Sta. Teresa
10740 México, D.F.

ISSN 0185-0172

Impreso y hecho en México
Printed in Mexico

por
Programas Educativos, S.A., Chabacano 65-A, 06850 México, D.F.
Fotocomposición y formación: Redacta, S.A.

DEL TERCERO AL CUARTO CONCILIO PROVINCIAL MEXICANO, 1585-1771

Pilar GONZALBO AIZPURU
El Colegio de México

EL LARGO PROCESO DE CAMBIOS en la economía y en la organización social de la Nueva España llegó a su culminación en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando el desarrollo interno de la misma sociedad colonial dio lugar a contradicciones en su seno, acentuadas por las imposiciones administrativas, políticas y económicas de la política borbónica. La Iglesia era la más fuerte e influyente entre las corporaciones afectadas por las nuevas directrices administrativas. Y, junto con los intereses contrapuestos de funcionarios reales y criollos acomodados, se desarrollaron las aspiraciones progresistas de gran parte del alto clero de la colonia, que aspiraba a conjugar el regalismo de la monarquía con su misión evangélica y con las preocupaciones inmediatas de sus súbditos, interesados, sobre todo, en aumentar sus ingresos, mejorar o consolidar su posición social y preservar sus privilegios.

Para los ilustrados católicos del siglo XVIII la sumisión al poder político tenía indudables ventajas puesto que la unión de la Iglesia y el Estado resultaba más fructífera bajo la protección real, y la labor pastoral no se limitaba al cuidado de las almas de los fieles, sino también, y en gran medida, a su bienestar material.

La obra aislada de dignatarios ilustrados durante el siglo XVIII tuvo más o menos importancia y repercusión en cada una de sus diócesis, pero el cambio generalizado de situación y mentalidad parecía exigir una radical modificación en la organización eclesiástica de la provincia.

Las normas universales de la Iglesia católica tenían su complemento en las disposiciones locales y éstas procedían, en su

mayor parte, de lo legislado por los sínodos diocesanos y provinciales. Si se planeaba una reforma profunda en la estructura de la Iglesia novohispana, el vehículo adecuado para su realización era, precisamente, un nuevo concilio provincial. La necesidad del mismo había sido considerada en ocasiones anteriores, ya se alegase que las normas del Tercer Concilio habían caído en desuso o porque simplemente resultaban impracticables o insuficientes.[1]

La reunión de juntas eclesiásticas fue práctica frecuente durante el siglo XVI y se orientó a la resolución de problemas concretos, derivados de las dificultades en la evangelización y organización de la Iglesia novohispana. La primera de estas juntas, la de 1524 —en la que sólo estuvieron presentes los frailes franciscanos— sirvió de norma para la labor pastoral de los mendicantes y aclaró dudas relativas a la administración de sacramentos a los indios. La de 1532 —convocada por el presidente de la Segunda Audiencia, don Sebastián Ramírez de Fuenleal— pretendió armonizar los intereses encontrados de misioneros y pobladores laicos. En 1539, presidida por el obispo Zumárraga y con asistencia de los de Guatemala y Oaxaca, se celebró otra junta eclesiástica que trató ampliamente varios puntos relativos a la distribución y administración de doctrinas y misiones.

La junta de 1544 —convocada por el visitador Tello de Sandoval— tuvo especial importancia porque en ella se discutieron los problemas provocados por el intento de aplicar las Leyes Nuevas; en esta ocasión las tres órdenes mendicantes establecidas en la Nueva España y convocadas a la junta estuvieron de acuerdo en rechazar categóricamente los pun-

[1] Una carta de Fr. José de Lanciego y Eguilaz, Arzobispo de México, en 16 de agosto de 1720, informa al Consejo que ha realizado varias visitas a su diócesis y ha comprobado el relajamiento de la disciplina eclesiástica, lo que atribuye a que hace más de cien años que se celebró el último concilio provincial y muchos eclesiásticos creen que ya no está vigente. La respuesta fue negativa, en vista de que ningún otro prelado había solicitado lo mismo y parecía suficiente que se insistiese en la vigencia del Tercer Concilio. La carta se encuentra en AGI, *Indiferente General*, 58-3-16, y en copia inédita en *Col. Cuevas*. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

tos relativos a la abolición de las encomiendas. Esta actitud parece oponerse a la que venían manteniendo durante años, en los que la defensa de los indios los había empujado a enfrentarse con los encomenderos.[2] Pero lo que resalta, sobre todo, en esta junta es la manifestación expresa de que el ministerio eclesiástico se hallaba íntimamente unido a las circunstancias materiales de la vida de los fieles y el hecho de que la misión docente del sacerdocio pudiera interpretarse como orientadora de la política local. La Iglesia, *mater et magistra*, abarcaba todos los aspectos de la vida en la nueva cristiandad.

Los concilios provinciales de 1555 y 1565, presididos ambos por el arzobispo Montúfar, reprodujeron casi íntegramente las decisiones de las anteriores juntas en relación con la instrucción y protección de los indios, que seguían siendo preocupación fundamental y tema central de la actividad pastoral de la Iglesia.

Las circunstancias de la Nueva España habían cambiado esencialmente cuando, en 1585, se reunió el tercer sínodo provincial: la inmensa población indígena se había reducido dramáticamente, el sistema de tributo y encomienda había sido sustituido por el de explotación de minas y haciendas como base de la estructura económica, y el repartimiento y trabajo libre como solución al problema de la mano de obra. Las antiguas comunidades prehispánicas se desintegraban irremediablemente, los señores principales o caciques habían perdido totalmente sus privilegios o conservaban de ellos solamente las apariencias honoríficas, salvo las contadas excepciones de asimilación a la vida de los españoles.

Los eclesiásticos reunidos en la asamblea conciliar tuvieron en cuenta la realidad social en que vivían y legislaron para ella. Al predominio de las comunidades indígenas había sucedido la hegemonía de las ciudades españolas; la rapiña y la conquista, la empresa productiva —minera o agrícola—; a la urgencia por evangelizar, la preocupación por la ortodo-

[2] También debe considerarse que los enfrentamientos de los frailes con los encomenderos se debían a lo que aquéllos consideraban abusos y no a una actitud crítica contra la encomienda como institución.

xia; y, en el terreno puramente educativo, a la imperiosa necesidad de educar a los naturales —diferenciados en principales y macehuales—, la conveniencia de formar cuidadosamente a los españoles y criollos, de modo que su situación privilegiada fuese conscientemente mantenida mediante un comportamiento responsable y ejemplar. La legitimación de la conquista por la evangelización de los infieles se mantenía como principio indiscutible, pero en la práctica se había atenuado el ardor misionero y la labor pastoral se había "institucionalizado".

Los puntos esenciales en las discusiones del Tercer Concilio[3] fueron la erección de seminarios, la purificación de la vida de los clérigos —regulares y seculares—, la reglamentación de las visitas pastorales y las obligaciones de los párrocos, doctrineros y confesores. El desencanto por los resultados de la evangelización de los primeros años, llevó a generalizar la creencia en la escasa capacidad de los indios para la vida piadosa y la formación intelectual; su resistencia a congregarse en pueblos y someterse a las normas de trabajo y comportamiento que se les imponían, sirvió de pretexto para aumentar el rigor y extremar las precauciones con objeto de retenerlos congregados y sometidos al trabajo en haciendas, obrajes o minas.

Las decisiones finales del Tercer Concilio consideraron la necesidad de que se mantuviese la instrucción religiosa de los indios en su propia lengua; la enseñanza del castellano como recomendación a los párrocos, cuando pudieran hacerlo cómodamente; la enseñanza por el ejemplo de vida de los doctrineros; la reducción de fiestas religiosas;[4] la vigilancia de festejos populares que pudieran encubrir cultos idolátricos y la búsqueda de vestigios de hechicerías y supersticiones de

[3] La reseña de las actas del Tercer Concilio se encuentra en varias obras en latín y castellano; entre las más accesibles y útiles se encuentra la anotada por el P. Basilio Arrillaga, *Concilio Tercero*, 1859.

[4] Las fiestas preceptivas para los españoles eran, además de los domingos, otros cuarenta y ocho días; a los indios se les redujo el número a doce, lo que tenía la consecuencia práctica de que podían disponer de los restantes treinta y seis para trabajar en sus propias labores, pero no en las de los españoles que los contrataban.

las antiguas creencias. La organización administrativa eclesiástica y conveniencia de creación de seminarios para clérigos ocuparon gran parte de las sesiones, en las que también se estableció la prohibición de dar órdenes sagradas a los indios. Éstos seguían siendo el sujeto remoto receptor de las inquietudes apostólicas, pero considerados como seres débiles y oprimidos, de capacidad reducida, para quienes no se exigían derechos sino que se imploraba clemencia.[5]

Las decisiones del Tercer Concilio, aprobadas por el monarca español y por la Santa Sede, fueron la norma rectora de la Iglesia novohispana mientras se producían las modificaciones demográficas, sociales y económicas que cambiaron la fisonomía de la provincia en casi doscientos años. De una Iglesia de neófitos, con mayoritaria población indígena y organización económica incipiente a un virreinato en pleno auge, con una población orgullosa de su abolengo, ostentosa de sus riquezas, defensora de sus tradiciones, pero al mismo tiempo, propulsora del progreso material. Los indígenas ya no podían definirse de una manera clara por simple oposición a los españoles, y los que todavía quedaban fieles a sus costumbres y creencias eran grupos marginados, de relativa importancia en la proporción numérica pero insignificantes desde el punto de vista de los habitantes de las ciudades, criollos y mestizos en gran mayoría, que eran quienes influían en la vida novohispana.

El último tercio del siglo XVIII fue el momento crucial de choque entre el absorbente centralismo de la metrópoli y la creciente toma de conciencia de los grupos criollos, capaces de defender su aptitud para todo aquello en que los peninsulares se les imponían y dispuestos a asimilar como propio el pasado prehispánico —aunque para la mayoría ese pasado se

[5] La actitud de conmiseración y paternalismo hacia los indios se advierte en casi todos los documentos del Concilio. El obispo de Chiapas, Fr. Pedro de Feria, O.P. señala "que los indios son cosa diversa de los españoles"; el P. Plaza, provincial de la Compañía de Jesús recomienda que, por lo menos, se vea "cómo no reciban agravio los indios"; el doctor don Fernando Ortiz de Hinojosa pide que se excuse a los indios de algunas obligaciones porque "verdaderamente no son para ayunar", etc., LLAGUNO, 1963, pp. 52, 54, 59.

desligaba de la triste realidad de sus contemporáneos indígenas—, a la vez que defensores de sus intereses económicos y de las moderadas libertades que en el terreno administrativo habían disfrutado en épocas anteriores.

El aumento en la producción local, que caracterizó la economía del siglo XVIII, coincidió con las mayores exigencias de la monarquía española. La consecuencia —práctica y teórica— fue el aumento de los controles y de la presión fiscal, la desconfianza hacia los funcionarios criollos y la justificación del *status* colonial como auxiliar y sustentador de la metrópoli.

Bajo el punto de vista de los ministros españoles y los reales consejos,[6] la reforma que necesitaba la Iglesia de Indias consistía en lograr su mayor sujeción a la Corona, la reducción o estabilización del número de sus miembros y su eliminación de algunas funciones que deberían quedar libres para la actividad de la administración civil. Desde la perspectiva novohispana, lo deseable era que se impusiesen límites al enriquecimiento de las órdenes religiosas y que se emplease la influencia de los eclesiásticos sobre la población para aumentar la instrucción y laboriosidad de los fieles.

La iniciativa de la reunión del Cuarto Concilio mexicano partió de los obispos novohispanos, coincidentes en su formación ilustrada, en su aceptación del regalismo borbónico y en su preocupación por la pureza de vida de los religiosos de sus diócesis. El Consejo de Indias estudió las cartas que en el mes de marzo de 1768 escribieron el arzobispo de México, Francisco Antonio de Lorenzana, el obispo de Puebla Fabián y Fuero y el visitador don José de Gálvez. Los tres planteaban, con más o menos aptitud, los problemas ocasionados por el relajamiento en la vida de los frailes y monjas y su insubordinación a la jerarquía ordinaria. Contra éste y otros problemas sugerían que la solución sería la celebración de un concilio y anticipaban que ya contaban para ello con la aprobación del virrey marqués de Croix.

Informado el rey (Carlos III) de la cuestión, consultó el asunto con su confesor y, asesorado por él, pasó el expedien-

[6] Los Consejos de Castilla e Indias intervinieron en la decisión de convocatoria del Concilio mexicano.

te al presidente del Consejo de Castilla, conde de Aranda, quien encargó redactar el informe al fiscal don Pedro Rodríguez de Campomanes. El reconocido poco afecto de Campomanes a los clérigos y su incondicional defensa de la autoridad real por encima de la eclesiástica, le facilitaron la tarea de aprovechar la queja de los obispos como instrumento para fortalecer la jurisdicción civil y debilitar la organización eclesiástica. Y también introdujo en su informe la sugerencia de la influencia de los jesuitas, recientemente expulsados de todas las posesiones de la monarquía española, en la indisciplina y degeneración de las costumbres.[7]

Según el informe de Campomanes no sólo habían influido las perniciosas doctrinas difundidas por los jesuitas y sus simpatizantes, sino también el empeño absorbente de la curia romana y el afán de enriquecimiento de las órdenes religiosas. Dadas estas circunstancias consideraba inútil cualquier intento de reforma desde el interior de las propias órdenes, por lo que propuso la designación de reformadores extraordinarios, designados por los generales de las congregaciones religiosas, en personas gratas a Su Majestad, que actuarían de acuerdo con los virreyes y gobernadores. La finalidad de la reforma sería: eliminar los conventos que careciesen de medios suficientes de subsistencia, suspender la autorización de toma de hábitos hasta que el número de religiosos se redujese "a lo que debe y puede buenamente sufrirse", y restablecer la vida común en los conventos de regulares de ambos sexos. También recomendó la celebración de sínodos en todas las provincias americanas, pero siempre que se sometiesen a la convocatoria real y acomodasen las discusiones a los puntos que el gobierno propusiera. En las reuniones conciliares debería estar presente un representante real y se debería remediar, en primer lugar, el escándalo del poco cuidado que los misioneros tenían en difundir el amor y obediencia al rey, y a sus ministros.

El Consejo de Castilla aprobó el parecer del fiscal en julio

[7] El alegato de Campomanes se encuentra en AGI, *Indiferente General* 155-2-20 y ha sido comentado y parcialmente publicado por GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, 1938-1939.

del mismo año y propuso la inmediata redacción del programa del Concilio o "tomo regio".

El rey Carlos III firmó la cédula de convocatoria del Concilio en 21 de agosto de 1769. A fines de año la recibió el virrey, marqués de Croix, que la comunicó al arzobispo Lorenzana, quien, en reunión del cabildo catedralicio de 13 de enero de 1770, fijó la fecha de inauguración del mismo para igual día y mes del siguiente año, 1771.[8] El documento real o "tomo regio" contenía, además de la exhortación a la reunión, una larga lista de cuestiones que deberían ser consideradas en la asamblea. Al mismo tiempo dejaba establecida la indiscutible autoridad real para decidir la reunión de sínodos y aprobación de sus decisiones y aludía a las falsas teorías que se difundían peligrosamente y de las que podía culparse, en parte, a la influencia extranjera y por otro lado al prestigio y permanencia de las doctrinas enseñadas por los jesuitas expulsos:

> . . . bien sabéis la obligación que me incumbe, en consecuencia de lo dispuesto por las leyes de mis reinos, de los derechos de mi patronazgo real, de la protección que debo a los cánones y de la regalía anexa a la corona. . .
>
> [La convocatoria del concilio, útil en cualquier tiempo] . . . en ninguno más que en los presentes. . . para exterminar las doctrinas relajadas y nuevas, sustituyendo las antiguas y sanas, conforme a las fuentes puras de la religión y restableciendo también la exactitud de la disciplina eclesiástica, el fervor de la predicación a los que aún gimen bajo la gentilidad, para traerles al gremio de la Iglesia y confortar e instruir a los que ya están en él.[9]

En veinte puntos se ordenaban todos los asuntos que el Consejo recomendaba para su discusión. Entre ellos:

— El examen, revisión y publicación de un catecismo abreviado y su correspondiente traducción a lenguas indígenas, pese a que se recomendaba que la enseñanza de la doctrina se hiciese en castellano.

[8] SIERRA NAVA-LASA, 1975, p. 275.

[9] AGNM, *Papeles de Bienes Nacionales*, leg. 77, exp. 28.

— Que los párrocos cumpliesen con la obligación de explicar el catecismo todos los días festivos.

— Que en las cátedras de la Universidad y los colegios no se enseñasen los textos de autores proscritos "desterrando las doctrinas laxas y menos seguras e infundiendo el amor y respeto al rey y a los superiores".

— Que se establecieran seminarios en todas las diócesis, para la formación de clérigos, pudiendo disponer para ello de las casas expropiadas a los jesuitas expulsos y de las rentas de los mismos para dotar las cátedras de teología moral, liturgia y disciplina eclesiástica.

— "Que en estos seminarios se admita una tercera parte de indios o mestizos, aunque tengan otras fundaciones particulares, para que estos naturales se arraiguen en la fe católica y amen a ella viendo a sus hijos y parientes incorporados al clero, y deberán cuidar mucho los ordinarios de que se cumplan las fundaciones de esta especie en que haya habido descuido."

— Finalmente, se deberían establecer todos los medios pertinentes para desarraigar las idolatrías, supersticiones y falsas creencias.[10]

Los restantes puntos se referían a cuestiones de disciplina eclesiástica, cobro de derechos parroquiales, subordinación de los regulares a la jerarquía ordinaria, etcétera.

A estos temas, directamente relacionados con la educación de los fieles, podrían añadirse los relativos a las costumbres de los clérigos, cuyo ejemplo se consideraba una eficaz forma de educación (o de escándalo en algunos casos).

La preparación material de la reunión resultó complicada, principalmente por la dificultad de llegar a un acuerdo entre el representante real, que fue el oidor don Joaquín Rivadeneyra y Barrientos, y el arzobispo Lorenzana, sobre el lugar preferente al que aspiraba aquél en las sesiones. Incluso

[10] Varios temas propuestos afectaban directamente a los intereses económicos de la Hacienda Real y de los regulares y seculares. Entre otros: la limitación de fundaciones de capellanías, la división de parroquias, la prohibición a los clérigos de dedicarse al comercio o granjerías, los abusos en el cobro de obvenciones parroquiales y la inspección de los conventos de regulares, que implicaba el conocimiento de sus bienes y rentas.

se enviaron consultas a la corte, pero la respuesta llegó después de iniciado el sínodo, cuando ya se había resuelto la pugna situando al oidor en un sitial entre dos obispos.

Lorenzana pudo satisfacer su afición por la historia y su deseo de dar mayor relieve al Cuarto Concilio mediante la publicación de las actas del primero y del segundo, que habían permanecido inéditas. Con la intención de completar la colección impresa de los concilios reunió los documentos relativos al tercero, que, en efecto, dio a la imprenta en su texto latino en 1770; pero no llegó a tiempo a las manos de los padres conciliares, que además lo habrían preferido en castellano, y protestaron por el secuestro de un documento cuyo estudio consideraban de suma importancia por tratarse de la legislación vigente en la provincia y que se esperaba fuese la base de las discusiones del sínodo.[11]

El autoritarismo del arzobispo se manifestó en otros aspectos, como el designar por sí mismo todos los empleos conciliares y el presentar a las sesiones los cánones ya redactados, pendientes del dictamen de los participantes y no de su voto consultivo, como ellos esperaban. En la práctica esto no fue obstáculo para que se suscitasen discusiones sobre los temas más conflictivos. Tales discusiones eran previsibles teniendo en cuenta los distintos intereses que entraban en juego: los correspondientes a seculares frente a regulares, peninsulares y criollos, afectos a la Compañía de Jesús y hostiles a ella, reformistas y tradicionalistas.

Desde los primeros momentos se perfiló la tendencia regalista de los acuerdos, para lo que no hubiera sido necesaria la poco acertada intervención del oidor Rivadeneyra, ya que el arzobispo y la mayor parte de los obispos aceptaban con agrado la sumisión a la autoridad real.

Tanto los prelados como la mayoría de los miembros de los cabildos eclesiásticos eran peninsulares, pero los designados como diputados y consultores fueron todos americanos, excepto uno de México y otro de Puebla. También eran criollos los doctorales de Guadalajara y Michoacán, designados

[11] "Diario de sesiones del Concilio", escrito por Cayetano Torres, en Biblioteca Nacional de Madrid, Sec. Mss. 5 806.

por los respectivos cabildos en sede vacante para representar a sus diócesis.[12] Siempre latente, y en ocasiones explícita, se mantuvo la pugna entre peninsulares y criollos; la actitud hacia los indios, mestizos y castas dio ocasión para manifestar el desacuerdo entre unos y otros, que se movían impulsados por sus propias convicciones y por intereses económicos. Por ejemplo: la concesión graciosa de privilegios a los indios, que muchos párrocos venían haciendo extensiva a los mestizos de escasos recursos económicos, significaba una pérdida de ingresos para las instituciones eclesiásticas que dejaban de percibir los derechos correspondientes a tales privilegios.[13]

Las recomendaciones a los maestros de escuela mostraron, de 1585 a 1771, un cambio definido en la actitud de la Iglesia mexicana hacia la educación; otras cuestiones, como la inmunidad eclesiástica, la reforma de regulares y la corrección de las costumbres de los clérigos llegaron a repercutir directamente en la vida de los laicos novohispanos.

Los aspectos más conocidos y comentados del Cuarto Concilio Mexicano fueron los relacionados con el antijesuitismo y regalismo servil que defendieron la mayoría de los padres conciliares. Reflejo de estas tendencias fueron algunas decisiones y documentos, y probable consecuencia de ellas la distinta suerte que corrieron los mitrados participantes: escandalosamente destituido durante el periodo de sesiones el obispo de Durango, Díaz Bravo, por su inconformidad con el método seguido en las reuniones; promovidos a diócesis de mayor riqueza y prestigio, quienes tuvieron intervenciones más destacadas y acordes con la intención real, Fabián y Fuero de

[12] "Representación humilde de la ciudad de México. . . 1771", editada por Hernández y Dávalos, 1877, vol. I.

[13] El propio Lorenzana, en carta al virrey Bucareli, manifestó cuál había sido su intención, al ceder en cuestiones canónicas para mantener los beneficios económicos: "El Concilio provincial último mandó, en cuanto al uso de lacticinios lo que verá V. Exca. . . Se determinó que necesitaban tomar bulas para comerlos. Con esto verá S.M. qué vasallos ha tenido en los padres del Concilio, pues con las opiniones criollas de seculares y regulares bajaba mucho la limosna de la Santa Cruzada; por éstas y otras cosas semejantes no querían concilio y se valían de arte y astucia de raposas", de la carta de Lorenzana a Bucareli, 18 de marzo de 1772. Citada en Sierra Nava-Lasa, 1975, p. 296.

Puebla —trasladado a Valencia— y el arzobispo Lorenzana —a Toledo, sede primada de España—. Pero, ni todos los participantes estuvieron de acuerdo con la incondicional sumisión al poder civil, ni fueron sólo cuestiones administrativas y de jurisdicción las que ocasionaron discusiones en el sínodo.

Si la Iglesia del Renacimiento había tomado con firmeza bajo su mano la dirección de las conciencias de los fieles, con no menor entusiasmo se responsabilizó la jerarquía del siglo XVIII de su nueva y compleja misión: a la preservación de la ortodoxia había de unirse la racionalización de la fe y al fomento de la piedad la promoción del bienestar material de los fieles. La expresión de Lorenzana —en una de sus pastorales— "para que los fieles sean más felices en lo espiritual y en lo temporal" podría haber sido el lema de las actas del Concilio, en el que se intentó conjugar el realismo práctico, la defensa de los intereses materiales (diezmos, derechos de bulas, beneficios canónicos, etc.) y la depuración ideológica, antijesuítica y racionalizadora.

Los más destacados asistentes al Concilio fueron: el protagonista indiscutible, don Francisco Antonio de Lorenzana, hombre práctico y brillante, ambicioso y defensor del regio vicariato, cuyas intervenciones fueron decisivas principalmente en la redacción de los cánones sobre problemas jurídicos, sueldos de los párrocos y arancel de cobros por servicios religiosos y ampliación de privilegios a los mestizos, cuestión esta última en la que logró un compromiso al autorizar ciertas dispensas que no implicaban exención de pago de derechos. Don Francisco Fabián y Fuero, de Puebla, teólogo de amplios conocimientos y de carácter impetuoso, que sostuvo frecuentes discusiones con el arzobispo, en especial sobre cuestiones doctrinales, aunque ambos estaban de acuerdo en las cuestiones fundamentales. Don José Vicente Díaz Bravo, de Durango, agresivo e inoportuno, disconforme con los cánones contrarios a la independencia de los regulares (él mismo era carmelita) y al fin víctima de la repentina destitución y consiguiente destierro, semejante a lo que padecieron los jesuitas pocos años antes y que él aprobó y aplaudió. Don Antonio Alcalde, obispo de Campeche, de la orden de predicadores, sabio y prudente, dispuesto a aceptar las innovaciones propuestas por el arzo-

bispo y preocupado tan sólo por salvaguardar la pureza de la doctrina en las discusiones en las que la veía en peligro. El obispo de Oaxaca, don Miguel Anselmo Álvarez de Abreu, que intervino en pocas ocasiones. Prelados religiosos representantes de los hospitalarios, betlemitas, predicadores, franciscanos, agustinos, carmelitas y mercedarios. Los cabildos catedralicios designaron en total a once diputados que los representaron, y además se designaron canonistas, consultores teólogos; el oidor Rivadeneyra como representante real y el fiscal de la Audiencia.[14]

En la primera sesión se leyó un extracto en castellano de las actas del Tercer Concilio y en reuniones sucesivas se siguió el orden recomendado por el "tomo regio". Los partidarios de neutralizar la influencia de la autoridad pontificia tuvieron éxito al lograr que se aprobase el título que facultaba a los obispos para suspender las disposiciones de Roma, el que insistía en la obtención del pase regio para cualquier cuestión de jurisdicción eclesiástica, y el que disponía que las cuestiones de competencia jurisdiccional entre las diócesis se resolverían en los consejos reales de Indias y de Castilla.[15]

Sobre la educación de los niños se leyó un documento aportado por Lorenzana: "Instrucción para los maestros y maestras de las escuelas de niños y niñas, en lo moral y en lo político."[16] El texto, que se incluyó como apéndice a las actas, propició la aclaración de la posición de la Iglesia como responsable de la educación de los fieles. El alcance de la función docente de la Iglesia no se había delimitado con precisión en épocas anteriores. El Tercer Concilio dispuso la obligación de los curas y doctrineros de promover la instrucción de sus feligreses, pero siempre se entendió que su obligación se refería exclusivamente a la población indígena y a la enseñanza de la doctrina cristiana. Las escuelas para españoles y criollos y la enseñanza de los maestros particulares se con-

[14] "Diario del IV Concilio", de Cayetano Torres, Col. *Arr.* SIERRA NAVA-LASA, 1975, pp. 277-279; SOSA, 1962, pp. 116-119; CUEVAS, 1928, IV, p. 527.

[15] GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, 1939, p. 112.

[16] VERA, 1893, Colección del Concilio IV mexicano, Col. *Arr.*, pp. 8-12.

sideraban desligadas de la autoridad eclesiástica, gozaban de bastante independencia y sólo se sometían a la supervisión del maestro mayor del gremio de maestros y del juez de gremios del ayuntamiento. La "Instrucción. . ." aprobada por el Concilio se consideró simplemente como una orientación útil para los maestros, pero quedó clara la posición de dependencia de éstos con las autoridades civiles y su desconexión de las religiosas.

El comentario de don Cayetano Torres deja en claro cuál fue la actitud de los asambleístas ante el documento:

> . . . hizo leer el arzobispo una instrucción muy buena para el gobierno de éstas [las escuelas]; reflejó el asistente real pertenecer mucho de aquello al Cabildo de la ciudad, cuyos diputados dijeron algo sobre ello y se terminó este punto con que dicha instrucción no perjudicaba en nada los derechos de la ciudad y que se quedaba en términos de sola instrucción, reservándose sólo a la jurisdicción eclesiástica el derecho de examinar en la doctrina cristiana a los maestros y maestras de las escuelas y amigas.[17]

Con la clara separación de la competencia eclesiástica y la civil quedó resuelta la cuestión por lo que se refería a la enseñanza escolarizada. Para la instrucción en doctrina cristiana se revisaron catecismos en distintos niveles: el destinado a los párrocos, extracto del tridentino y el catecismo breve, para instrucción de los fieles, único que debería emplearse en la catequesis. Los obispos de Puebla y Campeche —Fuero y Alcalde— estudiaron el texto elaborado por el Tercer Concilio y lo encontraron excelente:

> Este catecismo, [hasta ahora inédito] está formado en dicho concilio mexicano III y concluido, sellado y firmado de los padres de él en 16 de octubre de 1585. Pareció muy bien a todos, votóse que sólo él se enseñe en la provincia y con esto se creyó sobreabundantemente obedecido el mandato del rey en el párrafo quinto del tomo regio: porque fue formado y aprobado en aquel

[17] "Diario del IV Concilio", de Cayetano Torres, *Col. Arr.*, sesión del 8 de mayo de 1771.

concilio, examinado por los prelados de éste; revisto y aprobado por todo él.[18]

El catecismo de los párrocos consta de cuatro partes. La primera, "lo que se debe creer", incluye el Credo, artículos de la fe y sacramentos, con sus correspondientes explicaciones. La segunda parte, "lo que se debe obrar", es la más extensa y en ella se enumeran y razonan los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, las obras de misericordia, pecados capitales, los enemigos del alma, las virtudes, los dones del Espíritu Santo y las Bienaventuranzas. En tercer lugar se ordena "lo que se ha de pedir" y figuran las oraciones más usuales: Padre nuestro, Ave María, Salve regina y Confesión general. El último capítulo de esta parte se ocupa de las postrimerías o últimos momentos de la vida humana y enfrentamiento del alma con su destino ultraterreno. Hasta aquí el catecismo se apega al romano, aprobado en el Concilio de Trento, pero con aclaraciones y simplificado al modo del Ripalda. A continuación se insertan algunas disposiciones de interés local como son los privilegios pontificios concedidos a los indios y a los habitantes del Nuevo Mundo. No se trata de un texto de derecho canónico ni de la copia íntegra de los textos de bulas y breves, sino tan sólo de la mención de algunos puntos en duda o discusión, como las atribuciones de los prelados de Indias para dispensar irregularidades de nacimiento u otras en los aspirantes al sacerdocio, y defectos de consanguineidad en los matrimonios contraídos por los indios. Las últimas páginas son una guía práctica, orientadora para los párrocos, de los sermones que deben predicar en cada uno de los domingos del año.[19]

Este catecismo empleado por los curas en la catequesis tiene su correspondencia en el que empleaban los niños en los colegios y escuelas, que casi siempre era el del padre Ripalda. Los que se habían empleado para la instrucción de los indios en lenguas indígenas eran menos extensos en conteni-

[18] "Diario del IV Concilio", de Cayetano Torres, *Col. Arr.*, sesión de 27 de julio.

[19] *Catecismo para uso de los párrocos*, 1772.

do dogmático y más minuciosos en algunas explicaciones.[20]

La educación de los indios fue tema de varias sesiones ya que en él se comprendían cuestiones tan diversas como el acceso a las órdenes sagradas, la conservación de privilegios, el combate contra la embriaguez, la atención de las misiones, la redacción de catecismos en lenguas indígenas[21] y la rigurosa persecución de hechicerías e idolatrías.

El arzobispo era partidario de que toda la instrucción se impartiese en castellano, como medio de acelerar la extinción de las lenguas indígenas. Así lo había aconsejado en sus cartas pastorales[22] y lo reiteró en sus intervenciones en el sínodo. Según su opinión bastaría que los clérigos pusiesen mayor empeño para lograr la castellanización de todos los naturales. En las discusiones en torno de este punto hicieron ver algunos diputados que los indios estaban dispuestos a defender su derecho a tener confesores en su propia lengua, aun en algunos casos en que eran capaces de hablar también el castellano. Tal fue el caso del cacique poblano Juan de la Cruz, hombre piadoso y conocedor de la ley, que en la hora de su muerte exigió un confesor nahuatlaco y, como no pudieron proporcionárselo, prefirió morir sin confesión en defensa de su propio derecho y de la asistencia espiritual de sus paisanos, más necesitados que él mismo de sacerdotes conocedores de su lengua.[23] La resolución quedó en manos del fiscal Piña y Mazo, quien revisó las actas y decidió que la confesión por intérprete nunca podía ser obligatoria, pero podía aceptarse si el penitente la solicitaba voluntariamente. En cambio podía sustituirse por mímica o por acto de verdadera contrición.[24]

Se presentaron a estudio varios catecismos en náhuatl que fácilmente recibieron aprobación; más discutida fue la decisión

[20] *Catecismo del Santo Concilio de Trento*, 1851; Pérez, 1723.

[21] Aunque prevaleció el criterio de la catequesis en castellano y paulatina extinción de las lenguas indígenas, se consideró necesaria todavía la labor de algunos padres "lenguas" y el empleo de doctrinas bilingües como auxiliares de los doctrineros.

[22] Pastoral del 6 de octubre de 1769 "Para que los indios aprendan castellano", Lorenzana, 1770.

[23] Citado por Sierra Nava-Lasa, p. 292.

[24] Dictamen del fiscal Piña y Mazo.

sobre el texto otomí, que, por tener tantas variantes dialectales, hacía muy difícil la precisión en la traducción de algunos conceptos. Al fin se aceptó el parecer del padre Ramírez, nativo otomí, misionero apostólico y guardián del colegio de Pachuca de la orden de franciscanos descalzos, quien justificó la diversidad de opiniones por la falta de signos en el alfabeto castellano para representar las vocales del otomí.[25]

La cuestión de las lenguas indígenas estaba relacionada con la de la ordenación de clérigos indios o mestizos. En este terreno estaba muy clara la voluntad real, manifestada en el punto decimosexto del "tomo regio", en que se encargaba la reserva de la cuarta parte de las becas en seminarios conciliares para jóvenes indios o mestizos. Los prelados opusieron su voluntad contraria a esta disposición, que chocaba con la costumbre establecida desde el Tercer Concilio mexicano. En él se había decretado la prohibición de conferir órdenes sagradas a los indios. La fórmula ambigua empleada en la redacción al referirse a los mestizos —aún más confusa en la traducción latina— dejaba abierta la posibilidad de que llegasen al sacerdocio, tras el cuidadoso examen de sus aptitudes y circunstancias de moralidad y ambiente familiar. Los pontífices Clemente VIII y Pío V otorgaron facultades a los obispos de Indias para dispensar incluso la ilegitimidad de nacimiento, cuando se tratase de hijos de españoles e indias conocedores de alguna lengua vernácula.[26] La Sagrada Congregación del Concilio en Roma, en 13 febrero 1682, declaró que la calidad de mulato, indio o mestizo no inhabilitaba a nadie para recibir el orden sacro; pero la práctica era cosa diferente y, si bien los mestizos eran numerosos —tanto que algunas órdenes religiosas protestaron contra los obispos que tan fácilmente los ordenaban—, había muy pocos indios entre los clérigos.[27]

[25] "Diario del IV Concilio", de Cayetano Torres, *Col. Arr.*, sesiones de 17 y 19 de agosto.

[26] La bula de Clemente VIII de 12 de enero de 1566; la de Pío V de 4 de agosto de 1571.

[27] KONETZKE, 1953, I, p. 452, inserta una carta en que varios religiosos se quejan de la abundancia de clérigos mestizos ordenados por los obispos.

El conde de Campomanes informó en este sentido en el año 1787; tras reconocer la existencia de las disposiciones canónicas favorables al clero indígena, añadió:

> . . . esto sólo prueba la validez y licitud de semejantes ordenaciones (de lo cual estaban persuadidos Solórzano y otros juristas e historiadores españoles que él alega en su Política Indiana, 12, cap. 20) mas no la conveniencia ni aun la práctica común, antes manifiesta que había para ello dudas y repugnancia.
>
> Desde entonces acá no faltan algunos ejemplos de indios promovidos a las órdenes. . .
>
> . . . puede asegurarse que en el reino de Tierra Firme no se conoce ningún indio clérigo ni fraile y que en Nueva España hay muy pocos eclesiásticos de esta clase.[28]

La exclusión de los indios de la función sacerdotal en el siglo XVI resultó decisiva en las determinaciones que consecuentemente se tomaron sobre su educación. Marginados de los estudios eclesiásticos tampoco se encontró justificación para que se preparasen en gramática latina y carentes de este instrumento, pocos podían aspirar a estudiar en la universidad que, teóricamente, estaba abierta para ellos. Los indios con elevada preparación humanística que se habían educado en el colegio de Tlatelolco en la primera mitad del siglo XVI fueron la excepción entre sus paisanos carentes de instrucción durante los años posteriores.

Algunos eclesiásticos dedujeron que el interés del rey en fomentar el ingreso de indios en los seminarios se debía a su preocupación por la falta de clérigos tras la expulsión de los jesuitas, quienes, precisamente, habían contado con bastantes miembros conocedores de las lenguas indígenas. De hecho la recomendación real surtió algún efecto y aumentó el número de clérigos indios, pero primero tuvieron que vencer la desconfianza de los prelados, de origen peninsular, que, en sus recomendaciones de protección y tolerancia hacia los indios, combinaban su sentido filantrópico con el menosprecio de quienes consideraban débiles e incapaces en compara-

[28] SIERRA NAVA-LASA, 1975, pp. 292-293.

ción con los españoles y aun con los negros o mulatos.[29]

Las cofradías religiosas integradas por indios, que durante los primeros años de la evangelización se consideraron un excelente medio para integrarlo a la vida social y religiosa, fueron vistas con recelo durante el Cuarto Concilio. Para los padres conciliares estas congregaciones servían de pretexto para que los indios mantuviesen sus tradiciones y organizasen fiestas, que eran supersticiosas y paganas.[30]

La promoción cultural del indio, tal como la proyectan los documentos del sínodo, era un medio de lograr su integración, considerada como un beneficio para su porvenir material y espiritual. Las actas del Concilio y el dictamen del fiscal Piña y Mazo, sobre el informe de Rivadeneyra, se refieren expresamente a la coincidencia de medios para lograr los fines sobrenaturales y temporales. Resultaba así que el regalismo no era una imposición ajena a las instituciones religiosas sino la fórmula de colaboración entre las autoridades laicas y religiosas para lograr el progreso de la sociedad civil y la formación de los fieles dentro de la ortodoxia religiosa y la sumisión al poder del estado.

> El cuarto punto, sobre apartar a los indios los impedimentos de su propia salud se compone de tres cánones, que no sólo tienen por objeto la conservación de la espiritual, por el medio de borrar de la memoria de aquellos miserables neófitos todo lo que pudiera servirles de incentivo para volver a sus antiguas idolatrías e impiedades, sino también el de procurar su felicidad temporal, por el justo arbitrio de encargar a los prelados y justicias la más puntual y exacta observancia de las leyes en que se manda que no se establezcan en los montes y que se reduzcan a poblaciones donde gocen de los alivios que trae consigo la sociedad civil, sin que pueda ni deba censurarse que los padres de este concilio provincial exciten la obligación que tienen los magistrados seculares de ejecutar las leyes que se dirigen a la mayor felicidad temporal de los indios.[31]

[29] El comentario de Cayetano Torres sobre el arzobispo, citado en Sierra Nava-Lasa, 1975, p. 295.

[30] "Diario del IV Concilio", de Cayetano Torres, *Col. Arr.*, sesión de 28 de febrero.

[31] Informe del fiscal del Consejo de Indias, don Pedro de Piña y Mazo, punto 44.

De nuevo aparecía el tema recurrente de las congregaciones de indios, pero doscientos años antes sus defensores se apoyaban en la imperiosa necesidad de la evangelización o en la urgencia material de controlar los tributos. El resultado práctico para los indios vendría a ser el mismo, pero en 1771 lo que se alegó fue el magnánimo propósito de proporcionar a los naturales los beneficios materiales de la vida en la "sociedad civil".

Otro tema reiterado, el del ejemplo —malo o bueno— de los curas y doctrineros sobre sus fieles, dio lugar a comentarios y disposiciones sobre el comportamiento de los clérigos. Ya en el Tercer Concilio se habían condenado las ocupaciones lucrativas de los eclesiásticos y su participación en determinadas fiestas y celebraciones. Pero ni la publicación de aquellos cánones ni las amenazas de excomunión habían logrado la corrección de los males que pretendían extirpar. En todo caso los clérigos del siglo XVIII se mostraron más tolerantes con las debilidades de los eclesiásticos y más intransigentes con los laicos; más cuidadosos de dejar a salvo el prestigio de los ministros de la Iglesia y más propicios a culpar a los laicos de la responsabilidad de "tentación", "provocación" o falso testimonio contra sus párrocos y capellanes.

En el caso de los clérigos incontinentes el Tercer Concilio disponía que si el eclesiástico pecaba con una esclava, ella quedaba en libertad, pero en la práctica no sucedía así y los padres conciliares mencionaron otros decretos según los cuales la libertad sólo alcanzaba al hijo de ambos y si el sacerdote era dueño de la esclava, debía venderla y entregar su valor al arzobispo (u obispo).[32]

El uso del tabaco había sido prohibido a los clérigos, especialmente antes de celebrar el sacrificio de la misa. Algunos diputados alegaron que, con el uso del tabaco en polvo "había cesado la indecencia, principal motivo de la prohibición". En definitiva se retiró la pena de excomunión y quedó tan sólo el precepto exhortatorio.[33]

[32] "Diario del IV Concilio", de Cayetano Torres, *Col. Arr.*, sesión de 3 de junio.

[33] "Diario del IV Concilio", de Cayetano Torres, *Col. Arr.*, sesión de 22 de febrero.

Siempre con el santo propósito de salvaguardar la dignidad eclesiástica se resolvió que los sacerdotes quedarían exentos del castigo de prisión por deudas y también quedó en suspenso la amenaza de excomunión que se había propuesto para los clérigos que se dedicasen a los negocios —entre los que se mencionó, concretamente, el manejo de minas. Quedó indecisa la asamblea en cuanto a la prohibición de asistir a los toros, pero fue fácil llegar al acuerdo sobre la necesidad de remediar el daño que causaban las calumnias levantadas por los indios contra sus ministros.[34]

El racionalismo crítico ilustrado, dentro de la ortodoxia católica, se manifestó en las discusiones y documentos relativos a supersticiones y degeneración del culto a algunas imágenes. Se hizo consulta a los teólogos sobre si podía permitirse la representación de la Santísima Trinidad en figura de tres varones, la de la Virgen de la Luz —en actitud de salvar las almas de sus devotos—, los sagrados corazones y "cualquier otro abuso de los pintores", y propuso el asistente real que "se tratase de separar a los indios de las imágenes deformes de que usan en sus iglesias y oratorios públicos y privados".[35] Las resoluciones fueron a favor de la representación tradicional de la Trinidad (un anciano, un joven y una paloma), la eliminación del dragón de los cuadros de la Virgen de la Luz,[36] la aceptación del corazón de Jesús, pero no de los restantes "por la novedad", y del control de los pintores y escultores de imágenes religiosas.[37]

También se encargó la redacción de un informe sobre de-

[34] Las sesiones en que se trató de la reforma de costumbres de los clérigos fueron en enero 24 y 16, febrero 6, 8 y 22, y marzo 1.

[35] "Diario del IV Concilio", de Cayetano Torres, *Col. Arr.*, sesión de 16 de enero.

[36] Explicaron lo que consideraban el mayor peligro en tales pinturas que era, en primer lugar, el que los ignorantes llegasen a creer que la Virgen podía sacar a los condenados del infierno y, en segundo, el que apareciese en los altares la figura del demonio, a quien fácilmente identificarían los indios con alguno de sus antiguos dioses.

[37] Varios teólogos consultores presentaron informes sobre las imágenes: Mariano Navarro Ibarburu y Gregorio Omaña, José Agustín Río Losa y José Manuel Rodríguez. BERISTÁIN, 1947, II, p. 280.

vocionarios y novenas, que fueron rechazadas en gran parte por su inconveniencia.[38]

Las doctrinas de los jesuitas merecieron la misma condenación que las corrientes extranjeras del pensamiento y unas y otras se consideraron atentatorias al mismo tiempo de la estabilidad política y la ortodoxia religiosa. Se llegaba al punto máximo en la identificación de intereses de la Iglesia y el Estado:

> Nos hacemos cargo de que en el mundo siempre ha de haber escándalos y maldades; sólo queremos que se ataje el mayor mal; que este reino sea el más bien ordenado de las Américas; y Vuestra Majestad el mejor servido; vuestros vasallos los más agradecidos, la católica religión la más floreciente y que Dios prospere en las sienes de la real, augusta, piadosa, amable, justa, siempre católica familia de Vuestra Majestad. . .[39]

En este tono escribieron al rey los prelados concurrentes al concilio y con igual convicción manifestaron su labor en defensa de los intereses políticos de la monarquía y materiales de sus súbditos. Las palabras del sermón de clausura del Concilio y el texto de los obispos al rey, resumen los fines de la asamblea y los logros obtenidos en sus conclusiones. La aceptación por parte del clero regular de la reforma que el rey les imponía fue motivo de la felicitación del nuevo virrey Bucareli, quien elogió la labor de los eclesiásticos reunidos en el Concilio. Autoridades laicas y religiosas parecían estar acordes en el buen éxito del sínodo.

> [El Concilio] "ha sido la medicina de esta Provincia, que iba a morir por sus vicios, igualando su época a la de su conquista. . . el reino dominado de los más feos vicios. . .[40]

[38] El estudio de los devocionarios y novenas estuvo a cargo de los teólogos Vicente Ríos y Luis Torres (hermano de Cayetano, el diarista del Concilio y también colegial de Todos los Santos).

[39] *Allocutio*, 1771.

[40] "Diario del IV Concilio", de Cayetano Torres, *Col. Arr.*, sesión de clausura, 8 de noviembre de 1771.

Los obispos informaban:

> . . . han concluido sus determinaciones dirigidas a estos altísimos fines, procurando que en todos los cánones que han puesto, sea Dios servido y Vuestra Majestad, uniendo su sacerdocio con vuestro imperio, su potestad con la real y el respeto que tienen de ministros de Dios con el de los más leales vasallos de V.M.[41]

Esta comunidad de intereses no se presentaba como mera fórmula sino como algo esencial a las decisiones y normas elaboradas en las reuniones. Los beneficios de la erección de nuevos obispados serán visibles en la labor pastoral, pero mucho más en el auge de las ciudades, desarrollo económico y promoción de los estudios superiores. Los abusos de los corregidores en los repartimientos de mercancías eran apoyados por los doctrineros y por lo tanto se conminó a los obispos a que vigilasen a los clérigos de sus diócesis que colaborasen en los negocios que perjudicaban a sus feligreses. Las restricciones en el comercio ultramarino eran una causa de descontento y un notable perjuicio para el desarrollo económico de la provincia; como tal preocupaba a los obispos que se ocuparon de ello en su comunicación al rey. En otros puntos tratan igualmente de cuestiones eclesiásticas y económicas de interés para sus fieles y para ellos mismos.

Entre las muchas reclamaciones que ocasionaron las decisiones del Concilio hubo una dirigida por los párrocos de españoles y castas de la ciudad de México, que mereció la atención de una respuesta real. Pero, como cabía esperarse, la resolución fue favorable a lo dictaminado por el sínodo. Y, en definitiva, unas y otras opiniones quedaron en meras recomendaciones o consejos porque las actas del Concilio nunca recibieron la aprobación pontificia ni llegaron a ser publicadas y promulgadas para su cumplimiento.

[41] Carta de Francisco y otros tres obispos al rey, noviembre, 1771, AGI, *Indiferente General*, 97-3-3.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI Archivo General de Indias, Sevilla.

AGNM Archivo General de la Nación, México.

Col. Arr. Colección de copias de manuscritos del P. Basilio Arrillaga.

Col. Cuevas Colección de copias de manuscritos del P. Mariano Cuevas.

"Diario del IV Concilio Provincial Mexicano, escrito, para su propio uso por uno de los que participaron en él". Autor el maestrescuela de la catedral Cayetano Torres. La copia consultada pertenece a la *Col. Arr.*, t. I (manuscrito).

"Dictamen dado por D. Pedro de Piña y Mazo, Fiscal del Supremo Consejo de Indias por lo tocante a el Perú, en vista del IV Concilio Provincial Mexicano y de los dos tomos de disertaciones y observaciones que, sobre varios puntos de él escribió don Antonio de Riva de Neyra, oidor de la Real Audiencia de México, con el carácter de asistente real". Copia en la *Col. Arr.*, t. I (manuscrito).

"Real cédula en respuesta a la representación de los curas de españoles y castas de la ciudad de México al rey. 21 de septiembre de 1775". *Col. Arr.*, t. I (manuscrito).

"Representación del Cabildo eclesiástico a su arzobispo, 12 de diciembre de 1771". Copia en *Col. Cuevas*, vol. 18 (manuscrito).

"Representación del Cabildo eclesiástico de México al rey. Enero 1771". *Col. Cuevas*, vol. 18 (manuscrito).

"Carta de Francisco y otros tres obispos de México al rey. Noviembre 1771". El original en el Archivo de Indias, *Indiferente general* 97-3-3; copia en *Col. Cuevas*, vol. 18 (manuscrito).

ALEGRE, Francisco Javier

1960 *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*, Ed. E.J. Burrus y F. Zubillaga, Roma.

ALLOCUTIO

1771 *Allocutio Excmi. D.F. Antonii Marie Bucareli et Ursua, Proregis, gubernatoris, ducisque, generalis totius Novae Hispaniae ad patris Concilii IV Provincialis Mexicani.* 10 de octubre 1771.

BERISTÁIN DE SOUSA, José Mariano

1947 *Biblioteca Hispanoamericana septentrional o catálogo y noticias de los literatos que, o nacidos, o educados o florecientes en la América septentrional española, han dado a luz algún escrito o lo han dejado preparado para la prensa, 1521-1850*, 5 vols. en dos tomos, 3a. ed., México.

BURRUS, Ernest J.

1967 "The third Mexican Council (1585) in the light the Vatican archives", en *The Americas*, XXIII-4 (abril), pp. 390-407.

CAMACHO, Rafael Sabás

1898 *Concilio mexicano IV, celebrado en la ciudad de México el año 1771*. Se imprime completo por vez primera de orden del Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. . . . tercer obispo de Querétaro, Querétaro, Imprenta de la Escuela de Artes.

Catecismo del Santo Concilio de Trento

1851 *Catecismo del Santo Concilio de Trento para los párrocos, ordenado por disposición de san Pío V. Traducido en lengua castellana por Agustín Zorita, según la impresión que de orden del papa Clemente XIII se hizo en Roma el año 1761*, París, Rosa Bouret.

Catecismo para uso de los párrocos

1772 *Catecismo para uso de los párrocos hecho por el IV Concilio Provincial Mexicano, año 1771*, México, Imprenta de José Jáuregui.

CAVO, Andrés

1852 *Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del ejército trigarante*. Con notas y suplemento del lic. Carlos María Bustamante, México.

Concilio tercero provincial mexicano, celebrado en México el año 1585, confirmado

1859 *en Roma por el papa Sixto V y mandado observar por el gobierno español en diversas reales órdenes*. Publicado con las licencias necesarias por Mariano Galván Rivera, ilustrado con notas por el P. Basilio Manuel Arrillaga; la edición en latín y castellano, México, E. Maillefert y Cía.

Concilios provinciales celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, Presi-

1770 *diendo el Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar en los años 1555 y 1565*. Dálos a luz el Illmo. Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana, México.

Concilium mexicanum provincialem III, celebratum Mexici anno 1585, praeside Dr.
1770 *D. Petro Moya et Contreras*, Mexici. Josephi Antonio de Hogal.

CUEVAS, Mariano

1928 *Historia de la Iglesia en México*, El Paso, Texas, Editorial Revista Católica, 4 vols.

CHÁVEZ OROZCO, Luis

1936 *La educación pública elemental en la ciudad de México durante el siglo XVIII*, México, SEP. (Documentos para la historia de la educación pública en México).

1943 *Las instituciones democráticas de los indígenas en la época colonial*, México.

GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel

1936 "Bases para la formación de un plan general de instrucción pública", en *Jovellanos*, ed. L. Santullano, Madrid, Aguilar.

1938-1939 "El Concilio IV Provincial Mexicano", en *Anales de la Universidad Hispalense*, I-II, pp. 149-163.

HELLER, Agnes

1972 *Historia y vida cotidiana*. Barcelona, Grijalbo.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E.

1877-1882 *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México, de 1808 a 1821*. México, Imprenta de J.M. Sandoval, 6 vols.

KONETZKE, Richard

1953 *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, Madrid, CSIC, 6 vols.

LOPETEGUI, León y Félix ZUBILLAGA

1965 *Historia de la Iglesia en América española desde su descubrimiento hasta principios del siglo XIX*, Madrid. (Biblioteca de Autores Cristianos, 248, 256).

LORENZANA, Francisco Antonio de

1770 *Cartas pastorales y edictos*, México, Joseph Bernardo de Hogal.

LLAGUNO, José Antonio

1963 *La condición jurídica del indio y el Tercer Concilio Mexicano*. México, Editorial Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 27).

McLuhan, Marshall

1975 *La comprensión de los medios como las extensiones del hombre*, México, Diana.

Pérez, Manuel

1723 *Catecismo romano, traducido en mexicano y castellano por el P. . . . del orden de N.P.S. Agustín. . .* México, Imprenta de Francisco Rivera Calderón.

Sierra Nava-Lasa, Luis

1975 *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, Madrid, Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros.

Sosa, Francisco

1962 *El episcopado mexicano, Biografía de los Illmos. Srs. arzobispos de México desde la época colonial hasta nuestros días*, México, Jus.

Vera, Fortino Hipólito

1893 *Compendio histórico del Concilio III mexicano*, Amecameca. (Comprende "Notas del Compendio histórico. . . " y "Reseña histórica del IV Concilio mexicano").

Zubillaga, Félix

1961 "Tercer concilio mexicano, 1585. Los memoriales del P. Juan de la Plaza S.J.", en *Archivum Historicum Societatis Jesu*, vol. XXX, Roma.

EL SIGNIFICADO DE LA LEGISLACIÓN SOBRE MANO DE OBRA INDÍGENA DE LOS OBRAJES DE PAÑOS, 1567-1580

Carmen VIQUEIRA
Universidad Iberoamericana

EN UN ENSAYO ANTERIOR sobre "Los orígenes de la industria textil en México",[1] hicimos notar el desarrollo original de una empresa con fuertes rasgos capitalistas, dedicada a la producción masiva de textiles de lana a mediados del siglo XVI. Los obrajes de paños, como en la época colonial se llamó a este tipo de empresa, se desarrollaron con el apoyo de la Corona Real española y de sus funcionarios en la Nueva España.

El propósito del presente ensayo es discutir el significado de la legislación sobre la mano de obra indígena en los obrajes. Por el momento, vamos a limitarnos a considerar la aparición de esta legislación en la época del virrey Martín Enríquez (1567-1580), y de los casos judiciales que se presentaron entre 1580-1595.

En 1595 el virrey Luis de Velasco, hijo, hace nuevas ordenanzas, y desde esa fecha prácticamente cesan las demandas judiciales de los trabajadores indígenas de los obrajes; lo que encontramos son demandas de los dueños de obrajes. De la legislación de Luis de Velasco y de la del conde de Monterrey nos ocuparemos en un trabajo posterior.

Posiblemente el primer historiador que propuso que esta legislación expresaba algo diferente de lo que pretende decir fue el norteamericano Hubert Howe Bancroft, quien en el tercer tomo de su *Historia de México* publicada en 1883, al ocuparse del desarrollo de las actividades económicas en la Nueva España, trata de la agricultura y de las manufacturas. Ban-

[1] VIQUEIRA, 1984, pp. 91-105. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

croft habla de un aumento considerable de la cría de ovejas en el siglo XVIII, atribuyéndolo a la demanda de lana con fines industriales. Se remonta después a los orígenes de la cría de ovejas en la época del virrey Mendoza y los comienzos de las manufacturas de los textiles de lana. Al respecto hace la siguiente observación:

> En este caso, la conducta de la Corona fue algo diferente de la política usual. No se empleó ninguna prohibición abierta, pero con el pretexto de proteger a los indios se hicieron cierto número de leyes que, claro está, implicaban una restricción. Sin embargo esta industria hizo progresos, encontrando el favor de la Corona durante el siglo XVIII.[2]

Y en una nota a pie de página añade:

> Los indios eran disuadidos de trabajar en estas fábricas, a pesar que de no tener esta mano de obra habían de cerrarse; todas las leyes sobre el buen tratamiento de los indios debían hacerse cumplir en los establecimientos manufactureros.[3]

O sea que Bancroft opina que la legislación sobre mano de obra en los obrajes expresa, de hecho, una política mercantilista de protección a las manufacturas metropolitanas. Se da por supuesto que esta legislación expresa explícitamente una política humanística preocupada por proteger a los indios de la explotación de los empresarios españoles. En forma implícita, sería una manera hipócrita de oponerse al desarrollo de estas manufacturas en las colonias.

El historiador Chávez Orozco, utilizando un enfoque marxista, trata de explicar el desarrollo raquítico de una empresa capitalista tan temprana, entre otras cosas, por la intervención del Estado que, según este autor, se habría impuesto al desarrollo de los obrajes de paños haciendo aplicar, con rigor, la legislación sobre mano de obra. Para Chávez Orozco (1936) fueron la excesiva protección a la mano de obra y lo limitado de los mercados lo que explicaría el que esta empresa capita-

[2] Bancroft, 1883, iii, p. 116.
[3] Bancroft, 1883, iii, p. 116, n. 53.

lista quedara en forma embrionaria hasta fines del periodo colonial. En su trabajo hay, sin embargo, una grave contradicción, pues considera que la mano de obra tuvo condiciones extremas de explotación.

Carrera Stampa escribió sobre la legislación de la mano de obra en los obrajes, subrayando su carácter humanista y considerándola un antecedente admirable de la legislación laboral moderna. Llevado por su entusiasmo, el autor cometió serios errores. Afirmó que ya en los obrajes del siglo XVI se había impuesto la jornada de ocho horas, conquista que costaría tantas luchas en el siglo XX a los obreros de los países altamente industrializados. Para hacer esta afirmación, se basó en una ordenanza sobre la construcción del fuerte de San Juan de Ulúa, en el Puerto de Veracruz, aduciendo que, debido a lo insano del clima, se redujo la jornada a ocho horas:

> Toca a Felipe II la gloria de haber reglamentado por primera vez las horas de trabajo. En real Cédula de 15 de Mayo de 1573 mandó que todos los obreros trabajaran ocho horas cada día: Cuatro en la mañana y cuatro en la tarde en las fortificaciones y fábricas que se hiciesen. . .[4]

Fábricas en el lenguaje de la época significaba edificaciones, construcción de edificios.

En 1962 Blas Brazil presentó una tesis de maestría en la Universidad de Nuevo México titulada: *Una historia de los obrajes en Nueva España 1530-1630*. El autor asume que España tuvo una política mercantilista y se opuso al desarrollo de los obrajes; ésto, unido a las terribles condiciones de la mano de obra, dio lugar a la legislación sobre los trabajadores indígenas en los obrajes.

> Dos problemas principales mayores aparecieron a resultas del desarrollo de los talleres textiles conocidos como obrajes. Primero, la Corona española, cuyas políticas comerciales estaban basadas en las teorías mercantilistas de que las colonias existían para beneficio de la madre patria, tuvo que reconciliar las necesidades coloniales de textiles producidos en la localidad con la

[4] CARRERA STAMPA, 1961, p. 152.

> política de dar preferencia a las industrias de la península. . . Segundo, los talleres textiles, u obrajes, crearon un problema laboral serio, esto es, el empleo de trabajadores indios en estos talleres y cómo regular y controlar las condiciones que de facto existían en términos de la política de las teorías de la Corona de protección a los indios.[5]

Blas Brazil plantea entonces dos razones para explicar la legislación sobre mano de obra en los obrajes: la política mercantilista y las teorías humanistas que dictaron las leyes de protección a los naturales.

Francis Edward Pratt, estudiante norteamericano del Departamento de Historia de la Universidad de las Américas, presentó en 1965 una tesis de maestría titulada: "El obraje en Nueva España: un estudio de caso en el fracaso de la autoridad real para hacer cumplir su voluntad". Pratt parte de la afirmación de Bancroft de que las leyes sobre mano de obra indígena se hicieron cumplir en forma particularmente estricta, y, sin negar que la intención de la ley fuera el impedir el desarrollo de las manufacturas coloniales, se propone demostrar que el Estado fue impotente para hacer aplicar la ley. En consecuencia, la legislación no pudo retrasar el desarrollo de estas empresas manufactureras, como sugiere Chávez Orozco; no tiene mayor mérito el haber hecho unas leyes de trabajo que nunca se cumplieron.

Tenemos, pues, toda una serie de investigaciones que giran en torno del significado, humanista o mercantilista, de las ordenanzas sobre mano de obra en los obrajes y de su cumplimiento o incumplimiento.

Por otra parte, el investigador Lesley Byrd Simpson en su hermoso libro *Many Mexicos*, publicado por primera vez en 1941, dedica un capítulo a examinar el problema del reclutamiento de la mano de obra para las diferentes empresas que iniciaron los españoles. En el capítulo 10, titulado "El trabajo en utopía", Simpson dice:

> Pocos aspectos del régimen colonial español han sido objeto de una denuncia tan furiosa como el trato dado a los indios. El abuso

[5] BRAZIL, 1962, p. 2.

de los indios estaba relacionado, con algunas excepciones, con el problema de conseguir que se hiciera el trabajo. Siempre hay que llevar a cabo el trabajo necesario. En los países conquistados, si la población es susceptible de ser explotada, el trabajo necesario siempre lo tienen que hacer los conquistados. . .[6]

Después de describir el trabajo que debían dar los indios a los encomenderos y de hablar del sistema de repartimiento, en el que el trabajo que los indios tributaban al Estado era transferido a las empresas privadas prioritarias a cambio del pago de un salario fijado por aquél, Simpson habla del trabajo en los obrajes:

Para dotar de mano de obra los muchos talleres textiles de Nueva España, los empresarios podían recurrir a otros métodos que atestaron el tribunal de Indios de demandas. . . La lana comenzó a competir con el algodón muy pronto. Para 1580 la lana esquilada con fines comerciales había alcanzado la cifra de 300 000 libras y un gran número de gente se empleaba en su manufactura. El eterno problema de conseguir trabajo continuo y barato llevó al establecimiento de una de las más horrendas instituciones coloniales: el obraje, que fue el peor tipo de "Sweat Shop", por lo general una pequeña empresa con unos cuantos tornos, baldes para el tinte y telares. Las formas más comunes de conseguir a los trabajadores eran la cuadrilla, la compra de reos de las cárceles del lugar, contratos y deudas. Los trabajadores eran retenidos en el trabajo mediante el simple expediente de tenerlos encerrados. La industria textil, o bien era un muy buen negocio o los trabajadores estaban demasiado lejos de ser respetables, como para que el control fuera efectivo. Los textiles baratos mexicanos llegaron incluso hasta Perú, pero el crecimiento de la industria no trajo ninguna mejora a la situación de los trabajadores. . .[7]

En estos párrafos que acabamos de citar puede apreciarse que otros autores como Simpson, que toma una actitud más ecuánime respecto a la utilización de la mano de obra indígena por los españoles, considera que la condición de los in-

[6] SIMPSON, 1974, pp. 105-106.
[7] SIMPSON, 1974, pp. 126-127.

dios que trabajaban en los obrajes era realmente la más extrema de todas. La idea de la degradante condición de los trabajadores indios en los obrajes se ha impuesto de tal manera que el propio Chávez Orozco, que atribuye el raquítico desarrollo del obraje a la excesiva protección que el Estado dio a los trabajadores indígenas, habla de las terribles condiciones en que estaban. Carrera Stampa, quien como ya vimos, hace un gran elogio de la legislación sobre la mano de obra en los obrajes de paños, comenta también que posiblemente esa legislación no se cumplió.

En 1979, S. Kegan escribe sobre el trabajo de los reos en los obrajes de la Nueva España. Se basa fundamentalmente en una visita a los obrajes de Coyoacán realizada en 1660, fecha en la que la mayoría de los trabajadores parecen haber sido esclavos negros. El número de reos es realmente muy pequeño, pero sigue considerándose lo típico de la situación de los trabajadores en los obrajes. Para el siglo XVIII tenemos el trabajo de Super (1976) sobre los obrajes en Querétaro. El autor hace notar que, a pesar de la descripción tan citada de Humboldt, la situación de los trabajadores de los obrajes no parece haber sido peor que la existente en otras actividades.

En resumen, podemos decir que todo el debate ha girado en torno a dos puntos para explicar la legislación sobre la mano de obra indígena en los obrajes de la Nueva España: *1*) la protección de las manufacturas peninsulares; *2*) la política humanista de la Corona. Además, se ha discutido si esta política inhibió el desarrollo de la industria y sobre si la ley de hecho se cumplió o no.

Nosotros vamos a enfocar el problema de la interpretación de la legislación sobre mano de obra indígena en los obrajes de paños de la Nueva España desde el punto de vista de la antropología industrial. Los antropólogos han estudiado, entre otras cosas, el problema del reclutamiento de la mano de obra cuando se han introducido industrias en diferentes tipos de sociedades y culturas.

Uno de los problemas que se presentan al introducir industrias en sociedades no industriales es que no hay oferta de mano de obra. Ésta tiene que extraerse de otras formas de trabajo ya existentes. La comprensión de los problemas

relacionados con el reclutamiento de la mano de obra industrial requiere conocer la organización social en la que se está introduciendo, sus formas de movilización y de utilización del trabajo. Aquí, con este enfoque, vamos a tratar de mostrar que la legislación sobre mano de obra comienza con un proceso de transformación de la llamada esclavitud prehispánica en mano de obra asalariada.

El problema de definir la situación de la mano de obra en los obrajes de paños tiene además un interés teórico. Chávez Orozco (1936) considera el obraje como una empresa de tipo capitalista, entre otras cosas, porque utiliza mano de obra asalariada. Greenleaf (1967) habla de una evolución del obraje de feudal a capitalista de acuerdo con los diferentes tipos de mano de obra que, según él, se sucedieron a lo largo del periodo colonial en los obrajes. Basándose en dos cédulas reales dirigidas al Perú, considera que el obraje comenzó por emplear mano de obra encomendada, después mano de obra de repartimiento y finalmente, en el siglo XVIII, utilizó mano de obra asalariada.[8] El tipo de mano de obra empleada no sólo ha servido para caracterizar la empresa, sino que en esquemas evolucionistas, se considera uno de los elementos diagnósticos de las etapas evolutivas.

En puntos de vista más recientes, como el propuesto por Wallerstein de la división del sistema económico mundial en zonas, se considera que la mano de obra asalariada caracterizó a las zonas centrales, mientras que en la periferia se encuentran fundamentalmente diferentes tipos de mano de obra forzada. Mientras en el área central la oferta de mano de obra obedece a razones económicas, en la periferia debe recurrirse a la coerción y al empleo de la fuerza para que se lleve a cabo el trabajo necesario.

En términos de la revisión bibliográfica que hicimos antes sería fácil concluir que la mano de obra de los obrajes representa en la Nueva España un caso típico y extremo de coer-

[8] En el Perú sí hubo obrajes en las encomiendas o cerca de ellas. En estos obrajes se utilizó con frecuencia mano de obra de repartimiento. Véase Silva Santisteban, 1964; Salas de Colombo, 1979, Zavala, 1979, Sempat Assadourian, 1983.

ción. Nosotros vamos a tratar de mostrar que no es éste el caso sino que de hecho fue mano de obra asalariada. Y si la mano de obra indígena de los obrajes de paños era en su mayoría asalariada ¿cómo se explica la preocupación que repetidamente se expresa en la legislación de que los trabajadores pudieran caer en una situación semejante a la esclavitud?

Trataremos de mostrar que la explicación no está en las condiciones de extrema explotación de los indios, sino en que la legislación fue modificando y legitimando la institución de la esclavitud prehispánica. El reclutamiento de mano de obra para las empresas de españoles hubo de hacerse a partir de las instituciones de la sociedad prehispánica desde el momento del contacto.

En la sociedad novohispana, la principal movilización de mano de obra era el tributo en forma de trabajo que todos los ciudadanos daban al Estado. En un principio, parte de este tributo en trabajo fue cedido por el Estado al encomendero. El *tequitl* o tequio se transforma en mano de obra de repartimiento, cuando el Estado, en lugar de usar directamente este tributo, lo distribuía o repartía entre los empresarios españoles cuyas empresas eran consideradas importantes para el bien común. La cesión se hacía a cambio de ciertas condiciones de trabajo, establecidas por el Estado: pago de un determinado salario, paga al juez repartidor (una cierta cantidad por cada indio repartido), que incluía el pago a los principales o mandones indígenas encargados de llevar los indios tributarios al juez repartidor por sus ruedas y tandas.

Aparte de esta movilización estatal de la mano de obra, había otra manera que los naturales tenían de servirse los unos de los otros; a esta forma de venta de trabajo a perpetuidad llamaron los españoles, al principio, esclavitud. Al llegar a Mesoamérica siguieron ciertas prácticas establecidas en la última fase de la reconquista de la península Ibérica. Los prisioneros de guerra fueron vendidos como esclavos y los *tlacotin* fueron identificados como esclavos también. Esta categoría de personas fueron herradas con el hierro de su amo y tratadas como una mercancía. Ante esta situación hubo denuncias y protestas, pleitos y acusaciones que desembocaron en una investigación sobre qué era un *tlacotin*. Las aportacio-

nes más importantes respecto a la esclavitud prehispánica son, posiblemente, las de Motolinía y las de Vasco de Quiroga. A resultas de estas averiguaciones, entre otras cosas, se prohibió la esclavitud de los indios y se procedió a transformar esta manera de servirse los unos de los otros en un contrato de trabajo por tiempo limitado, con un determinado salario y con el pago por adelantado de una parte de éste, a menudo el correspondiente a la mitad del tiempo estipulado en el contrato. Como los *tlacotin* eran los que contrataban los dueños de obrajes, la legislación sobre mano de obra tomó como punto de partida la condición de estos trabajadores.

La contratación de *tlacotin* no fue exclusiva de los obrajes de paños; los encontramos también en panaderías, haciendas, minas y, en general, en todas las empresas donde se contrataron indios que iban a trabajar por propia voluntad: los asalariados libres.

Jean Pierre Berthe en su artículo sobre la esclavitud de los indios en la primera mitad del siglo XVI afirma:

> Es posible que el paso de la esclavitud al asalariado libre fuera en la Nueva España la solución más frecuente para la reubicación de los indios liberados.[9]

En el caso de los trabajadores de los obrajes esta transformación se refleja en la legislación; a la vez se conservan por mucho tiempo peculiaridades del sistema prehispánico que caracterizan al asalariado del siglo XVI en la Nueva España.

De tlacotin a jornalero

La legislación sobre mano de obra se inicia, como ya dijimos, con la serie de ordenanzas del virrey Martín Enríquez. Estas ordenanzas van precedidas de la cédula real de Felipe II que reglamenta el trabajo asalariado de reos en las empresas privadas. La cédula claramente indica que no se trata de una innovación. Este tipo de trabajo existía desde antes y a

[9] Berthe, 1965, p. 206.

partir de una visita a la cárcel de México de un miembro del Consejo de Indias se creyó conveniente reglamentar la situación de hecho. La cédula indica igualmente que la costumbre se derivaba de las "leyes de estos reinos", es decir de las leyes y costumbres de la época prehispánica. La cédula real de 1567 es complementada con la ordenanza del virrey Martín Enríquez de 1569, en que además del trabajo de los reos trata de los trabajadores que recibían un anticipo al hacer el contrato de trabajo en los obrajes. Esta forma de "asalariado libre" también se derivaba de la "esclavitud" prehispánica.

Fray Toribio de Benavente, o Motolinía, como le llamaban los indios, en los *Memoriales o libro de las cosas de la Nueva España y de sus naturales*, describe las leyes y costumbres prehispánicas.

> El hacer de los esclavos entre estos naturales de la Nueva España es muy al contrario de las naciones de Europa y es cosa tan dificultosa acabarla de entender. . . y puesto caso que yo pongo mi diligencia para sacar la raíz los modos y maneras que éstos tenían de hacer esclavos. . .[10]

Los esclavos no se hacían tomando prisioneros en la guerra; se hacían mediante un contrato ante testigos:

> Las maneras de hacer esclavos que luego se dirán, pasaba delante de testigos. . . los cuales ponían de la una parte y de la otra. . . y siempre se ayuntaban muchos, como cosa solemne. . .[11]

Enumera después las causas por las que podía quedar obligada una persona a trabajar para otra por el resto de sus días:

> Estos jugadores, puestos en necesidad, para tener que jugar vendíanse y hacíanse esclavos, el más común precio era veinte mantas. . . Y así eran los esclavos unos más dispuestos que otros, y por el mejor daban más precio. . . A los parientes que no denunciaban a un traidor, al que robaba niños y los vendía por esclavos, si lo averiguaban quedaba él sirviendo en lugar de la persona libre que había vendido.

[10] Benavente, 1971, p. 319.
[11] Benavente, 1971, p. 320.

> Al que hurtaba en cantidad cosa notable. Algunos pobres que tenían hijos, especialmente los viejos, o en tiempo de mucha necesidad hablaba el marido con la mujer. . . y concertaban de vender su hijo y llamando terceros y testigos vendíanle. Acontecía muchas veces que habiendo servido aquel hijo algunos años, parecíales que era bien repartir el trabajo, y daban al señor otro hijo de nuevo, y sacaban al primero, no sólo holgaba en ello el amo, más daba por el que entraba de nuevo otras tres o cuatro mantas o cargas de maíz. . .[12]

Otro caso de venta por necesidad más extrema:

> Si una casa o dos se veían en necesidad de hambre vendían un hijo, y obligábanse todos a tener siempre aquel esclavo vivo y que aunque muriese el que señalaban habían de suplir otro. . .[13]

Podía suceder que una persona se vendiera a más de un amo.

> Había algunos esclavos mañosos que para tener para jugar o para comer, se vendían dos veces. Llevados por sus amos ante los jueces, mandaban que el esclavo sirviese al que se vendió delante testigos, y si ambas veces había pasado la venta ante testigos, daban el esclavo al primer amo.[14]

En general los esclavos no dejaban su casa, iban tan sólo a trabajar a casa del amo. Los niños o muchachos sí iban a vivir a casa del amo.

> Asimismo hubo quien quiso decir que cuando alguno tomaba mantas fiadas a algún mercader, u otra cosa de equivalente valor, y moría sin pagar, que el mercader de su autoridad, por la deuda hacía esclava a la mujer del difunto, y si el difunto había dejado hijo, al hijo hacía esclavo y no a la madre. Lo que en este caso dicen los viejos de Tezcoco, que saben bien porque algunos de ellos fueron jueces antes de las guerras y saben bien las leyes por que se regían, que pasaba de esta manera, que si

[12] BENAVENTE, 1971, pp. 320-321.
[13] BENAVENTE, 1971, p. 323.
[14] BENAVENTE, 1971, p. 324.

> alguno tomaba fiado y no tenía de que pagar, una y dos veces los parientes se ayuntaban y repartían entre sí la deuda y lo libraban de la cárcel y de la deuda; y si era difunto, el acreedor se entregaba en los bienes o heredades, si las había dejado, así como haciendas, casas o tierras, pero no en persona jamás.[15]

En estas citas vemos cómo Motolinía describe las leyes que regían el trabajo por deudas y por delito en Texcoco y México. Como vamos a ver más adelante, es evidente que son estas leyes las que continúan y modifican la cédula real de Felipe II sobre el trabajo de reos.

Otro autor sumamente interesante es Vasco de Quiroga, quien desde el punto de vista de un jurista va a tratar de demostrar que este sistema era una forma de venta de trabajo. Después de analizar esta situación desde un punto de vista legal o jurídico, Vasco de Quiroga concluye que no se trata de esclavitud sino de "alquiler o venta de obra *in perpetuum*" y equipara esta forma de trabajo a la del asalariado libre:

> Servirse unos de otros en defecto de la otra mejor manera de alquilarse a tiempo cierto que nosotros tenemos y usamos entre nosotros, la cual ellos no tenían ni usaban entre sí ni habían hallado hasta ahora que se les ha dicho, y les parece muy bien y la han alabado y dicen que la quieren usar entre sí.[16]

Toda la argumentación de Vasco de Quiroga es que lo que venden es el trabajo, por ello siguen siendo personas libres, y las pruebas fundamentales que aduce son que pueden quedar libres pagando la deuda y que pueden ser sustituidos por otros:

> Las condiciones que se entienden aunque no se digan en el tal contrato, que son que cada y cuando que el así alquilado o vendido quisiere pagar el interés a subrogar y sustituir otro en su lugar, hijo e otra persona y así servir por sustituto aunque sea contra la voluntad del alquilador, lo puede y podrá muy bien hacer cada y cuando quisiere, y aunque se alquile *in perpetuum* que es por toda la vida, no queda inútil ni defraudada la libertad y así cada y cuando se enojan de servir a sus amos, sustitu-

[15] Benavente, 1971, p. 324.
[16] Quiroga, 1970, p. 157.

> yen otro en su lugar, y los amos o alquiladores lo reciben, y ellos quedan libres de la obligación de servir por sus personas en sus casas y familias y pueblos que nunca perdieron. . .[17]

Lo que nos interesa no es tanto lo correcto de la interpretación de Vasco de Quiroga, sino que muestra el camino por el que se pasa de la "esclavitud" al "asalariado libre", contando el pago como adelanto del trabajo, y al poner salario y tiempo limitado, la compra se transforma en un anticipo de salario. El sustituto, cuando lo había, se convierte en fiador, y así aparece en algunos contratos. En este contexto se entienden las reglamentaciones del trabajo por delito o por deudas en los obrajes. En la cédula real de Felipe II que antecede a las ordenanzas del virrey Martín Enríquez de 1569, que trata del trabajo por deudas y por delito, es claro que está modificando y reglamentando una costumbre existente entre los naturales.

La Cédula Real de 1567 y su relación con las leyes y costumbres prehispánicas

> El Rey, presidente y oidores de la audiencia real que reside en la ciudad de México de la Nueva España sabed: que. . . Primeramente, que si algún indio estuviere preso por deudas y por no tener el susodicho con que pagar se hubiere de entregar a su acreedor para que le sirva, guardaréis y haréis guardar las leyes de estos reinos que cerca de éstos disponen, y guardándolas y cumpliéndolas entregaréis al tal indio al mismo acreedor para que le sirva el tiempo que pareciese necesario para pagar la deuda que así le debiese, y si el dicho acreedor no lo quiere recibir ni servirse de él para en pago de la dicha deuda, mandarle heis soltar sin dar lugar a que para la paga de ella se venda a otra persona alguna.[18]

Al hablar de "las leyes de estos reinos" es claro que se refiere a las de la Nueva España; y también que se está refi-

[17] Quiroga, 1970, pp. 138-139.
[18] Zavala, 1947, p. 14.

riendo a las leyes que regían a los *tlacotin*, o "esclavos" de la sociedad mexica. En el inciso siguiente se ve cómo se introduce una modificación en lo que respecta a lo que puede hacerse cuando se fuga uno de estos trabajadores.

Nos dice Fray Toribio de Benavente:

> Los esclavos que salían malcriados o perezosos, viciosos y fugitivos, sus amos los amonestaban y requerían dos y tres veces y más adelante testigos, y si todavía permanecían incorregibles, echábanle collera, podíanle vender. . . de tres veces e desde arriba le podían vender y comprar para ser sacrificado.[19]

Este tipo de castigo y venta van a suprimirse en la cédula real.

> Ytem, si el tal indio después de ser entregado a su acreedor para que le sirva. . . se huyere antes de haber cumplido el tiempo que le fue encomendado y lo tornasen a prender, haréis que sea vuelto al acreedor para que le acabe de servir conforme al asiento primero que en él se hubiere hecho, sin que haya en ello novedad alguna, y sin que para el dicho efecto se pueda vender o dar a otra persona alguna, y si el tal acreedor no lo quisiere, como dicho es, (es decir quede libre).[20]

Veamos a continuación el procedimiento al introducir el salario, en el caso de trabajo por delito:

> Otro si, cuando hubiéredes de dar algún indio a servicio en los casos permitidos, tendréis mucha cuenta con saber y entender qué oficio tiene el tal indio y qué habilidad y suficiencia tiene en él, informándoos asimismo lo que ganan comúnmente los oficiales de tal oficio, para que entendido lo uno y lo otro, deis y señaléis al dicho indio el salario que justamente hubiese de haber por su servicio, para que conforme a esto vaya desquitando y pagando su deuda.[21]

Dado el sistema de control del trabajo por parte del Estado y la escasez de oferta de mano de obra, los empresarios

[19] BENAVENTE, 1971, p. 371.
[20] ZAVALA, 1947, p. 371.
[21] ZAVALA, 1947, p. 140.

debieron usar estrategias para retener, más allá del tiempo prescrito, a los trabajadores, tendiendo a reproducir la situación prehispánica de alquiler o venta a perpetuidad:

> Otro si, el indio que estuviere preso conforme a la cantidad de la deuda que debe y al salario y jornal que le fuere señalado pudiese pagar con un mes u otro cierto tiempo de servicio no le obligaréis a que sirva más del que fuere necesario para pagar su deuda.
>
> Ytem, si en los casos susodichos se hubiere entregado algún indio para que sirva a su acreedor por cierto tiempo, como dicho es, y el tal acreedor durante el dicho tiempo le prestare algunos dineros para efecto de perpetuar su servicio como lo suelen y acostumbran hacer, si el tal indio hubiese acabado de servir a sus acreedores el tiempo porque le fue entregado, hacerlo heis sacar de su poder, aunque no le hayan servido los dineros que así le prestó estando en su casa y servicio, y si el dicho acreedor después le conviniese por el dicho prestido y el tal indio no tuviere de que le pagar no se lo entregaréis en este caso para que el sirva en pago de la dicha deuda.[22]

Suprime la condena a los borrachos aunque sea por tercera, cuarta y más veces. La legislación colonial no condena a los indios por amancebados. En caso de que el indio delincuente sea casado y oficial, el castigo debe permitirle seguir viviendo con su mujer y practicar su oficio. Tenemos aquí una medida tendiente a aumentar, o por lo menos no disminuir, el crecimiento demográfico.

La cédula muestra que había una gran demanda de la mano de obra que entraba por intermediación de la justicia, por deudas u otros delitos "civiles o criminales", lo que ocasionaba que se condenara a los indios por causas ligeras, o que se les enviara a trabajar mientras se veía la causa.

> Otro si, cuando algunos indios estuvieren presos por causas civiles o criminales, no les mandaréis depositar entretanto que las causas se concluyan, porque de ahí nace quedarse por determinar, y pondréis mucha diligencia para que con toda brevedad se fenezcan y acaben como pobres y miserables personas.[23]

[22] Zavala, 1947, pp. 140-141.
[23] Zavala, 1947, p. 141.

El hecho de que la cédula real anteceda a las ordenanzas, parece indicar que uno de los lugares donde se enviaba a trabajar a los reos era a los obrajes de paños, y en efecto allí los encontramos trabajando.

Las ordenanzas de obrajes del virrey Martín Enríquez

Las ordenanzas de 1569 de este virrey tienen por objeto complementar la cédula real. El virrey se ocupa entonces, además de los reos, de otra categoría de *tlacotin*: los que por necesidad pedían prestado y solemnemente y ante testigos se obligaban a trabajar para su acreedor. Permite la continuación de esta práctica, pero haciendo un contrato de trabajo por tiempo limitado y recibiendo una parte del salario por adelantado. La ordenanza prohíbe que estos indios se tengan encerrados:

> Ytem, que los indios que hubiesen entrado o de aquí en adelante entraren a servir de su voluntad en los dichos obradores y hubieren hecho o hicieren escritura de servicio, no los puedan tener ni tengan encerrados sino que libremente los dejen entrar y salir como personas libres. . .[24]

Como ya vimos, en la época prehispánica, los "esclavos" o *tlacotin* nunca vivían en casa de su "dueño", sino que seguían viviendo en su propia casa e iban a trabajar para su acreedor. Los españoles que tomaron a los *tlacotin* por esclavos, los tenían a menudo viviendo en los lugares de trabajo. Véase por ejemplo los esclavos indios que estaban en el obraje de Cortés y que aparecen mencionados en el inventario que se hizo de sus bienes después de su muerte. Al prohibirse la esclavitud de los naturales en 1550, la legislación retoma las costumbres relativas a los *tlacotin* y las fija o las modifica.

La otra característica importante de la "esclavitud" prehispánica es que podía redimirse liquidando la deuda. Friedrich Katz señala que para la época prehispánica esta posibilidad

[24] Zavala, 1947, p. 142.

de redención no era una quimera.[25] Muy por el contrario, los riesgos de la guerra en una campaña, hacían posible que el esclavo o sus parientes y allegados, pudieran conseguir fácilmente botín con qué pagar las deudas contraídas. La posibilidad de redimir las deudas era, pues, una condición muy importante en este sistema que tenían los naturales de servirse unos de otros, cuando no se les había ocurrido aquella otra forma del salario que existía entre los españoles.

Sólo en este contexto es explicable la ordenanza del virrey Martín Enríquez en que dice que un trabajador de un obraje, reo o no, pagando su deuda podía dejar el trabajo, anulando cualquier otra obligación establecida en el contrato.

> Item, que todas las veces que cualquier indio o india que por deuda que deben fuere llevado (es decir que fuera un reo, que era llevado por la justicia) o entrare (es decir que entrare de su voluntad) a servir en los tales obradores, quisieren pagar las tales deudas que deben o debieren, o lo que de ellas restaren debiendo, los tales dueños de los obradores en cualquier tiempo que lo pagaren, sean obligados a los soltar y dejar ir libremente.[26]

Esta ordenanza, como veremos más adelante, es la que da lugar a más demandas de los trabajadores indios. Se quejan de que quieren devolver lo que deben al dueño del obraje y de que éste no quiere recibirlo. Que la redención de las deudas de los indios que trabajan en los obrajes no era una quimera, y que tampoco lo era en la época prehispánica, como dice Katz, nos lo indican las ordenanzas contra el sonsaque.

En Silvio Zavala (1947) aparece una ordenanza, que parece incompleta, contra el sonsaque de trabajadores de los obrajes, es decir, contra la competencia entre los empresarios por la mano de obra calificada.

Las leyes contra el sonsaque

> La ordenanza de los indios que se van a un obraje y a otro porque les dan más dineros y que no los sonsaque otro obrajero y

[25] Katz, 1969, p. 219.
[26] Zavala, 1947, p. 142.

de los mozos con la ley inserta pasó el general del año de 1580 y seis de junio de 1580. Don Martín Enríquez, por mandado de su excelencia. Joan de Cueva.[27]

En el Ramo de Reales Cédulas del Archivo General de la Nación hemos encontrado esta ley a la que hace referencia la ordenanza y donde se describe con mayor detalle la situación que trata de controlar. La ordenanza se origina con la demanda de un obrajero y aquélla, a su vez, se apoya en una ordenanza ya existente prohibiendo el sonsaque de los mozos que servían en las casas. El texto que hemos encontrado es una reiteración del marqués de Villamanrique. Lo reproducimos aquí completo, ya que esta ordenanza no se encuentra entre las publicadas por Silvio Zavala.

Para que se observe la ordenanza aquí inserta sobre los mozos que sirven. Don Alvaro Manrique. Por cuanto gobernando en esta Nueva España el virrey Don Martín Enríquez hizo ordenanza sobre los mozos que sirven que parece estar confirmada por el virrey Conde de Coruña su tenor de la presente es el que se sigue: Don Martín Enríquez. Por cuanto por parte de Gabriel Ruíz vecino de esta ciudad por lo que le toca y por el bien común de ella me ha sido hecha relación que a causa de no estar declarado en las ordenanzas que se han hecho tocantes a obrajes que ninguno saque los indios que estuvieren sirviendo de un obraje a otro hay gran desorden y exceso porque es uso muy ordinario entre los que tienen los dichos obrajes andar induciendo a los que sirven en ellos salgan y pasen a otros, ofreciéndoles dineros así para pagar la deuda que deben en la parte donde sirven y para que les quede para sus vicios en malos usos como para otros fines que redundan en daños de ellos mismos y como son fáciles con la codicia del dicho ofrecimiento lo aceptan y reciben el dinero y pagan su deuda en la parte donde salen y pasan donde son llamados sin cumplir el servicio que son obligados a hacer al amo con quien están concertados y por esta orden les acontece hacer tantas mudanzas en un año que casi sirven en todos los obrajes que hay en esta ciudad engañando a los dueños de ellos y ellos van engrosando su deuda de tal manera que no bastarían a pagarla aunque sirviesen toda su vida y me pidió man-

[27] ZAVALA, 1947, p. 155.

dase dar orden que lo susodicho cesare y que ningún obrajero pudiese sacar indio ninguno que estuviere sirviendo en otro obraje para llevarlo al suyo ni para ello les ofreciesen dineros so graves penas e porque sobre lo susodicho hay una ley del Reyno que dispone la orden que acerca de ésto se ha de tener con los criados y mozos que sirven, el tenor de la cual es el siguiente: mandamos que el criado o criada de cualquier estado y condición que sea en cualquier servicio o ministerio que sirva que se despidiere de su Señor o amo no pueda asentar ni servir a otro señor ni amo en el mismo lugar ni en sus arrabales ni otra persona alguna le pueda recibir ni acoger sin expresa licencia y consentimiento del Señor y amo de quien se despidió y aquel criado o criada que lo contrario hiciere y sin la dicha licencia y expreso consentimiento asentare con otro, esté preso en la cárcel veinte días y sea desterrado por un año de tal lugar y el que le recibiere en su servicio caiga en pena de seis mil maravedíes aplicados por tercias partes. Pero que si el dicho criado o criada se despidiere de su amo o señor y fuere por él despedido puede asentar y servir a otro en el mismo lugar con que la persona que lo haya de recibir lo haga primero saber al señor o amo de cuya casa salió para saber y entender si fue despedido o se despidió él sobre lo cual asiente al dicho y declaración del señor de cuya casa salió, pero también permitimos que el criado o criada que se despidiere de su amo o señor pueda asentar a oficio o jornal en obras o labor de campo y pueda servir a otro señor o señores fuera del dicho lugar o sus arrabales conque lo susodicho no lo hagan en fraude y se entienda ser hecho sin fraude si dentro de cuatro meses tornare a asentar en el mismo lugar con amo y señor que con lo susodicho no se entienda en los que fueren del servicio de su amo habiendo recaudado dineros adelantados o habiéndosele dado librea o bien no habiendo acabado de servir el tiempo que pusiere, los cuales puedan ser compelidos a acabar de cumplir el dicho sueldo y tiempo y endose antes el proceder contra ellos a las dichas penas con que vayan fuera del lugar o asienten en ella oficio, atento a lo cual por la presente mando a todos y cualquier jueces y justicias de su majestad en esta Nueva España que vean el dicho capítulo que de suso va incorporado y lo guarden y cumplan como en él se contiene así en los criados y mozos que sirven como con los criados que estuvieren sirviendo y asentaren en obrajes telares y en otros cuales quier oficios sin que se innove cosa alguna ni en ello haya descuido ni remisión alguna con los indios en esta ciudad por ahora sean lleva-

dos ante el doctor Santiago de Vara Alcalde de esta Corte y Cancillería y él vea si se les da salario competente según el oficio que cada uno tuviere y supiere y dándoselo hagan guardar la dicha ley sin consentir que otros los reciban en su servicio, castigándolos conforme de ella sin que a los dichos se les lleve pena y siendo necesario se pregone para que venga a noticia de todos. Hecho en México a cuatro de mayo de mil y quinientos y ochenta años. Don Martín Enríquez, por mandado de su Excia. Juan de Cueva. En la ciudad de México a once de enero de mil y quinientos y ochenta y un años del muy Excelente Sr. Don Lorenzo Suárez de Mendoza, Conde Coruña y visorrey y gobernador de esta Nueva España habiendo visto el mandamiento atrás contenido y por el cual parece que el muy ilustre Visorrey Don Martín Enríquez mandó guardar la ley tocante a los mozos que sirven en los obrajes, dijo que lo aprobaba y confirmaba y aprobó y confirmó mandaba y mandó se guarde y cumpla como en él se contiene. El Conde de Coruña, ante mí. Juan de la Cueva.[28]

Los casos judiciales

Esta ordenanza contra el sonsaque entraba en conflicto con la otra anterior que conservaba la tradición prehispánica de redimir las obligaciones de trabajo pagando lo que debían. No es pues de extrañar que a partir de 1579 empiecen a aparecer demandas de trabajadores de obrajes que quieren saldar su deuda con el obrajero y abandonar su obraje, y que se quejan de que el dueño del obraje se niega a recibir el dinero.[29] El fallo de estos casos, que constituyen la inmensa mayoría de los casos judiciales que se encuentran en el Archivo General de la Nación, en el ramo de Indios, es sistemáticamente que se hagan las cuentas y pagando el indio lo que adeudara lo dejen ir a donde quiera.[30] Todavía en la época del virrey Luis de Velasco hijo, en la mayoría de los casos se sigue fallando de acuerdo a las ordenanzas del virrey Martín Enríquez:

[28] AGNM, *Reales Cédulas*, vol. 3, exp. 49, ff. 32v-33r.
[29] Zavala y Castello, 1939, ii, p. 198.
[30] Zavala y Castello, 1939, ii, Kuthy, 1984.

Don Luis de Velasco hago saber a vos el alcande Mayor de la ciudad de los Angeles, que Pedro Hernández indio natural della me ha hecho relación que Bartolomé de la Torre, obrajero, le hace fuerza a que le sirva en su obraje contra su voluntad ni le quiere dar libertad a que salga del y sobre esto le hace muchos agravios y malos tratamientos y para salvarse de ellos quiere hacer cuenta con él y pagarle el alcance que le hiciere y le suelte para que pueda ir a buscar su vida a donde quisiere y me pidió así lo mandase proveer y por mí visto por el presente os mando que compeláis al dicho Bartolome de la Torre obrajero, se asiente a cuenta con el dicho indio del tiempo que le ha servido y al alcance que le hiciere queriendo se lo volver compeláis al dicho obrajero que lo reciba descontando el demás salario que le hubiere servido conforme al concierto que ellos hubieren hecho ante juez competente lo deje ir libremente donde quisiere sin hacerle fuerza.[31]

Finalmente, en 1595 el virrey Luis de Velasco hace nuevas ordenanzas y en ellas se suprime la posibilidad de redimir la obligación de trabajar devolviendo lo que el trabajador indígena debiere.

El sistema de anticipos, préstamos y otras formas de endeudamiento del trabajador tuvo otras consecuencias. La más grave fue la tendencia de los empresarios a encerrar a los trabajadores para impedir que se huyeran quedándoles a deber sumas considerables. Este sistema de retener a la mano de obra contrasta con la que encontramos en Segovia cuando el aumento de la demanda de paños crea una escasez de mano de obra calificada.

Carande nos describe los contratos que se encuentran en el Archivo de Notarías de Segovia:

los oficiales no podían ausentarse durante el tiempo convenido so pena de perder lo servido. Para garantizar el cumplimiento de este compromiso los pagos en numerario se hacían, por lo general, el día del vencimiento o a medida que fuera cumpliendo el oficial. La garantía más extremada es la de un oficial de pelaire que autoriza al maestro para tomar, a cargo del ausente, otro oficial que le sustituya aunque costara 22 reales al mes,

[31] AGNM, *Indios*, vol. 5, exp. 758, f. 271.

> obligándose a pagar, mientras faltase, cuatro reales diarios a quien buscara el suplente; los contratos de aprendizaje son muy parecidos a los de oficiales. Como el oficial, el aprendiz no podía ausentarse de la casa taller del maestro sin incurrir en pena. La vigencia de estos contratos tiene, generalmente, mayor duración, nunca menor de un año, a menudo, más de dos años y, en algunos casos, cuatro. . . Los aprendices, como los oficiales, viven con el maestro, que los alimenta y aposenta. . .[32]

En resumen, la legislación sobre mano de obra en los obrajes parte de las leyes sobre el trabajo prehispánico, llamado esclavitud por los españoles, y las va modificando, acercándose así cada vez más a una forma de venta de fuerza de trabajo semejante a la de los jornaleros castellanos. Sin embargo, la costumbre de pago adelantado de una parte del salario permanece, sustituyendo a lo que en otros tiempos fuera la venta de trabajo a *perpetuum*, con posibilidad de redimir el trabajo de por vida al devolver la deuda.

Las ordenanzas se ocupan también de las condiciones de trabajo de la jornada, desde el amanecer hasta poco antes del anochecer; de la dieta: dos libras de tortillas, un cajete de frijoles, chile, carne todos los días, menos los de vigilia en que sería sustituida por habas, para los que vivían en el obraje, y la mitad para los que vivían en sus casas. Se legisla también sobre mermas y pérdidas de la materia prima, sobre todo porque a menudo era una fuente de endeudamiento para los trabajadores.

La jornada de trabajo de unas doce horas, con descansos para las comidas, era igual a la que existía en esa época en Europa. A la dieta basada en la tradicional mesoamericana, (maíz, frijol y chile) se le añade carne, y corresponde al kilo de pan, queso y potajes que se daban a los trabajadores en Europa. A la dieta basada en la tradicional mesoamericana están siendo estudiados ahora por José Ignacio Urquiola, con la revisión de contratos de trabajo y de las visitas a los obrajes.

No tenemos datos cuantitativos del número de obrajes, del número de indígenas que trabajaban en ellos, ni del volumen de producción. La legislación misma nos indica que se trata-

[32] CARANDE, 1965, pp. 180-181.

ba de una actividad de cierta importancia. El comerciante inglés, Enrique Hawks que residió cinco años en la Nueva España nos proporciona una descripción de la industria textil de esta época en un informe escrito en 1572, y nos habla de cómo los indios recurrían al sistema judicial para hacer cumplir la ley:

> El ganado mayor se ha multiplicado de un modo asombroso en la Nueva España. El ganado lanar se ha multiplicado de igual manera, y cada día tratan de aumentarlo.
> Hay mucha lana, tan buena como la de España: hacen paños para el consumo de la gente común del país, y llevan mucho al Perú. He visto paño en México, que se vendió a diez pesos la vara, que son casi cuatro libras inglesas, y la vara es menos de una yarda.
> Produce el país pastel, alumbre, brasil y otros tintes, con los cuales dan toda clase de colores. En el Perú no fabrican paños: pero en lo sucesivo los nuestros serán muy poco estimados, como no sean de los finos.
> La lana vale generalmente cuatro chelines (un peso) la arroba, que son veinticinco libras, y en algunos lugares que están lejos de los obrajes donde hacen paños, no vale nada y solo sirve para hacer colchones. Fabrican sombreros, los suficientes para el consumo interior, y los venden más baratos que lo que costaría traerlos de España, también los envían al Perú. En ambas industrias se ocupa mucha gente. Hilan la lana como nosotros; pero en lugar de aceite usan manteca de puerco. No tuercen el hilo tanto como por acá, ni lo sacan tan delgado. No hacen estameñas (Kersies) pero sí mucho paño ordinario, llamado sayal que se vende a menos de 12 peniques (2 reales) la vara.
> Los indios son muy favorecidos por las justicias quienes los llaman sus huérfanos. Si cualquier español les hace agravio o perjuicio, despojándolos de alguna cosa. . . y esto pasa en pueblos donde haya justicia, es castigado por ello el agresor, lo mismo que si a otro español lo hubiese hecho. Cuando un español se ve lejos de México o de otro lugar donde haya justicia, piensa que podrá hacer con el pobre indio lo que se le antoje, considerando que está muy lejos de donde puede esperar remedio, y así lo obliga a hacer lo que le manda, y si no lo hace, le golpea y maltrata muy a su sabor.
> El indio disimula hasta encontrar una ocasión, y entonces toma consigo un vecino, y se va con él a México para dar su queja,

aunque haya veinte leguas de camino la queja es admitida desde luego, y aunque el español sea un noble o todo un caballero, se le manda traer inmediatamente, y se le castiga con sus bienes, y aún se le prenda la persona, a arbitrio de la justicia. Ésta es la causa de que los indios estén tan dóciles y sujetos: porque si no tuviesen este favor, pronto acabarían los españoles con ellos, o ellos matarían a los españoles.[33]

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGNM Archivo General de la Nación, México, D.F.

BANCROFT, H.H.

1883-1889 *History of Mexico, The Works of Hubert Howe Bancroft*, vol. XI, Ed. Bancroft and Co. Publishers, San Francisco.

BENAVENTE, Fray Toribio de

1971 *Memoriales o libros de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas.

BERTHE, Jean Pierre

1965 "Aspectes de l'esclavage des indiens en Nouvelle Espagne pendant la premier moitié du xvi siécle", *Journal de la Société des Americanistes*, LIV:2, pp. 189-209.

BRAZIL, Blas

1962 "A history of the obrajes in New Spain 1535-1630", Tesis de maestría, University of New Mexico.

CARANDE, Ramón

1965 *Los banqueros de Carlos V.* Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones.

CARRERA STAMPA, Manuel

1961 "El obraje novohispano", *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, vol. 20, abril-junio, pp. 148-171.

CHÁVEZ OROZCO, Luis

1936 "El obraje, embrión de la fábrica", en *Documentos para la Historia Económica de México*, México, Talleres Gráficos de la Nación.

[33] GARCÍA ICAZBALCETA, 1963, pp. 64-66, 69.

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín

1963 *Relaciones de varios viajeros ingleses en la ciudad de México y otros lugares de la Nueva España*, Madrid.

1971 *Colección de documentos para la historia de México*, México, Editorial Porrúa.

GREENLEAF, F.E.

1967 "The obrajes in the late Mexican colony", *The Americas*, XXIII:3 (enero).

HANKE, Lewis (ed.)

1976 *Los virreyes españoles de América durante el gobierno de la casa de Austria, México*, vol. I, Madrid (Biblioteca de Autores Españoles, 273).

KATZ, Friedrich

1969 *The ancient American civilizations*, New York-Washington, Praeger Publishers.

KEGAN, S.

1979 "The labor of prisoners in the obrajes of Coyoacán, 1660-1693", en Cecilia Frost *et al* (comps.), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México y University of Arizona Press, pp. 201-218.

KUTHY, M.L.

1984 *Presiones sociales generadoras de cambios en la legislación de la mano de obra de los obrajes 1579-1631, Estudio de casos,* Tesis de Licenciatura en Antropología, México, Universidad Iberoamericana.

PRATT, F.E.

1965 "The obraje in New Spain: A case study in the failure of Royal Authority to impose its will", Tesis de Maestría, México, Universidad de las Américas.

QUIROGA, Vasco de

1970 "Información en derecho", en R. Aguayo Spencer, *Don Vasco de Quiroga, taumaturgo de la organización social*, México, Ed. Oasis.

SALAS DE COLOMBO, M.

1979 *De los obrajes de Canaria y Chincheros a las comunidades indígenas de Vicashuaman, Siglo XVI,* Lima.

SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos

1983 *El sistema de la economía colonial*, México, Editorial Nueva Imagen.

SILVA SANTISTEBAN, F.

1964 *Los obrajes en el Virreinato del Perú*, Lima.

SIMPSON, Lesley Byrd

1974 *Many Mexicos*, Berkeley-Los Angeles-London, University of California Press.

SUPER, John C.

1976 "Querétaro obrajes: industry and society in provincial México 1600-1810", en *The Hispanic American Historical Review*, 56:2 (mayo), pp. 197-216.

VIQUEIRA, Carmen

1984 "Los orígenes de la industria textil en México", *Ingeniería*, LIII, Nueva Época, 4, pp. 91-105.

WEST, F.C.

1949 *The mining community in Northern New Spain. The Parral Mining District*, Berkeley and Los Angeles, University of California Press.

ZAVALA, Silvio

1947 *Ordenanzas del trabajo. Siglos XVI y XVII*, México, Editorial ELEDE.

1948 *Estudios indianos. De encomienda y propiedad territorial en algunas regiones de la América Española*, México, Edición de El Colegio Nacional.

1979 *El servicio personal de los indios en el Perú*, México, El Colegio de México.

ZAVALA, Silvio y María CASTELLO

1939 *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica.

EL LIBERALISMO MEXICANO DESDE LA REFORMA HASTA LA REVOLUCIÓN (UNA INTERPRETACIÓN)

Alan KNIGHT
University of Essex

PROCURO EN ESTE TRABAJO abarcar, en rápido recorrido, el periodo de la historia mexicana que va desde la revolución de Ayutla (1854), que inició la reforma liberal, hasta la revolución de 1910. Para explicar esta etapa larga y compleja, en la que el liberalismo se estableció como ideología dominante del país, debo hacer antes algunas distinciones generales y señalar ciertos periodos.

Distinguiré primero tres tipos de liberalismo que son, al parecer, los mejores "conceptos organizadores" para entender la naturaleza del liberalismo mexicano. Quiero demostrar que todos pertenecen a la familia común del "liberalismo", aunque su ubicación en esta clase se deba más al significado históricamente compartido que aclara congruencia ideológica. Como Manning, no creo que sea posible discernir un "programa esencialmente liberal" para juzgar a los candidatos de condición "liberal".[1] A lo largo del siglo XIX puede observarse el desarrollo de esos tres tipos como respuesta a cambios sociales, económicos y políticos. Pero el resultado no fue la sustitución de un liberalismo por otro, sino la acumulación de ideas, programas y grupos liberales. En consecuencia, el liberalismo en 1910 era una ideología dominante y heterodoxa capaz de atraer, como lo demostró la revolución, los grupos más diferentes y antagónicos. Los tres tipos de liberalismo que presento aquí son, pues, recursos analíticos, con los cuales podemos obtener algún sentido de esos intereses conflictivos.

[1] MANNING, 1982, p. 32. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

En primer lugar, los creyentes en el liberalismo constitucional insistían en las reformas políticas (gobiernos representativos, derechos jurídicos, equilibrio del poder centralista, entre éste y el gobierno estatal y municipal, y, por lo general, compromiso con el federalismo). Este tipo de liberalismo surgió un decenio después de la independencia, cuando "dominó la fe en la magia de las constituciones",[2] y la constitución de 1824 era epítome de las esperanzas de federalistas y constitucionalistas. Aunque esas esperanzas no se concretaron, el liberalismo constitucional sobrevivió y surgió una vez más a principios de este siglo bajo el liderazgo de Madero.

En segundo lugar, el liberalismo institucional apoyaba cambios más amplios, es decir, más radicales. Pero las constituciones no podían garantizar un gobierno liberal y el progreso social que le acompaña. Por ello, en los decenios de 1830 y 1840, voceros del liberalismo —como José María Luis Mora— pedían suprimir el aparato colonial que no permitía el progreso del país: los fueros eclesiásticos y militares, en especial, comprometían la igualdad legal, y las tierras que poseían la Iglesia y las comunidades eran obstáculo para la propiedad privada y detrimento del progreso económico. El anticlericalismo y los conflictos entre Iglesia y Estado fueron inevitables, porque el liberalismo institucional acometió en especial contra privilegios legales y propiedades de la Iglesia. Además, se necesitaba un gobierno activo para poner en práctica esas reformas: "el problema —dice Hale— no era ya garantizar la libertad individual por medio de la restricción constitucional arbitraria, sino reformar la sociedad mexicana para que el individualismo tuviera algún sentido".[3] Así pues, la Ley Juárez (1855) terminó con los privilegios legales de los clérigos, y la Ley Lerdo (1856) declaró ilegales las propiedades eclesiásticas y comunales; ambas formaron parte de la gran constitución liberal de 1857, cuya vigencia se extendió por sesenta años.

El tercer tipo —en cuanto menos obviamente liberal— es más original y competitivo. En el último cuarto del siglo XIX surgió lo que llamaré —pido disculpas por el término— libera-

[2] Hale, 1968, p. 79.
[3] Hale, 1968, p. III.

lismo "desarrollista", cargado de positivismo. Como ocurrió a mediados del siglo pasado, el fracaso dio lugar a la evaluación: aunque al final triunfó, el ataque a la herencia colonial cobró su cuota de estabilidad política y desarrollo económico. Pero los liberales "desarrollistas" estaban preparados para diferir prácticas constitucionales y derechos civiles en beneficio de la estabilidad y el desarrollo. El positivismo, con su esquema evolucionista y su énfasis tecnócrata, presentaba aquí —como en otros países de Iberoamérica, Brasil especialmente— justificación filosófica. Los liberales "tradicionales" habían favorecido las abstracciones "metafísicas, idealistas, legalistas", pero los "desarrollistas" querían un gobierno fuerte —autoritario incluso—, que con la estabilidad permitiera liberar los recursos productivos del país.[4] Por eso (aun antes de la dictadura de Díaz, 1876-1911), los liberales victoriosos se dedicaron a construir una "máquina" política con la que el ejecutivo dominaba al legislativo y el gobierno central a los estados.[5] Aumentó el poder presidencial, se arreglaron las elecciones. Díaz que silenció el conflicto entre Iglesia y Estado, conservadores y liberales para conseguir la estabilidad, llevó adelante el proceso; a más del "orden", el Estado estimuló el "progreso", por medio de servicios (puertos, drenajes, diversiones), subsidió los ferrocarriles y el transporte de carga, alentó la educación —en las ciudades, al menos—, cuyo ciclo primario fue amplio, patriótico y de corte positivista.[6] En general, se pedía a los mexicanos (se les ordenaba a veces) trabajar, ahorrar, estudiar, leer, crear y evitar la suciedad, el vicio, la indolencia, la bebida, los deportes sanguinarios, la prostitución y el juego. En vísperas de la revolución, Justo Sierra decía que la educación alimentaría la "religión de la patria", y quizá en un par de años eliminaría las llagas de pobreza, superstición y alcoholismo (éste era, para Sierra, el "mal del siglo". Según dice González Navarro, el alcoholismo era calamidad nacional que preocupaba mucho a la *élite* porfiriana).[7]

[4] Raat, 1975, p. 50.

[5] Perry, 1978.

[6] Vázquez de Knauth, 1970, p. 86.

[7] González Navarro, 1970, pp. 72-78, 535-536.

Estas preocupaciones y remedios no eran del todo nuevos. La indocilidad de la población era sonsonete antiguo, y la educación el sello de la política liberal.[8] Pero la regeneración, que liberales como Mora querían a mediados del siglo pasado, era más moral, política y administrativa. Al grueso de la población —los indígenas en especial— se le temía o se le descuidaba, pero no se le creía capaz de redención.[9] Para estos liberales la mejor solución eran los inmigrantes y la colonización europeos. Curiosamente, uno de los pocos precursores del "desarrollismo" finisecular, fue el industrial Esteban de Antuñano, quien, preocupado por "la falta de interés del pueblo en la industria", se anticipó al intento de la época porfiriana de inculcar la ética en el trabajo por medio del ingreso de niños y mujeres a las fábricas, suspensión de días festivos y creación de la "mentalidad utilitaria en el pueblo",[10] que se volvieron moneda común a principios de siglo.

Podemos ver en este escueto panorama, que hubo evolución en esos tipos de liberalismo; se opina también que hubo periodos en esa evolución. Perdidas las esperanzas que alentó el constitucionalismo del decenio de 1820, críticos liberales como Mora y presidentes como Gómez Farías apoyaron cambios institucionales más profundos que tocó poner en práctica a la segunda generación de liberales, la de Benito Juárez. Sus esfuerzos incitaron una reacción "conservadora militante" y por un decenio lucharon contra conservadores, clericales y sus aliados extranjeros, en especial Maximiliano de Habsburgo y los ejércitos de Napoleón III (1858-1867). Con la ejecución de Maximiliano en el Cerro de las Campanas (1867), los liberales obtuvieron un triunfo pírrico, en cierto sentido: vencieron y desacreditaron la ideología conservadora clerical, pero debieron hacer frente al caos económico y a conflictos internos endémicos. De éstos surgió —vacilante con Juárez y vigoroso con Díaz— un régimen neoliberal (liberalismo conservador le llamaron algunos) en el que triunfó el "orden y

[8] Hale, 1968, pp. 168-173; Sinkin, 1979, pp. 174-175.
[9] Hale, 1968, p. 223.
[10] Hale, 1968, pp. 272-281.

el progreso'' sobre la facción, la inestabilidad y los derechos constitucionales.

Se me dirá que este análisis extiende demasiado el género ''liberalismo'' (Hale advierte contra el peligro de considerar el liberalismo mexicano ''como concepto proteico y abarcador que se adapta a cualquier cambio ideológico'').[11] Se me dirá también, que la dictadura positivista de Díaz no fue tanto el heredero cuanto —como dice Reyes Heroles— el sepulturero del liberalismo, y que el porfiriato ''se alejó totalmente de los objetivos liberales''.[12] Hasta cierto punto no me preocupaba mucho esa flexibilidad, ni que se quite fuerza al linaje ''liberal'' del porfiriato —en lo estrictamente ideológico al menos—, porque mi interés se halla en un género vivo y cambiante no en un conjunto fijo de ideas abstractas. Por ello, lo que sigue es un ensayo sobre la historia sociopolítica de México, cuyo tema básico es el liberalismo, no un ensayo sobre la historia de las ideas. Con esta base, la continuidad del liberalismo —desde la Reforma hasta la Revolución— puede analizarse desde tres puntos de vista. Primero, hubo continuidad en los individuos porque los políticos liberales que participaron en periodos sucesivos (Díaz es el ejemplo clásico) fundaron dinastías de diversa naturaleza (caciques terratenientes, como Maytorena de Sonora o Meixueiro de Oaxaca; activistas de clase media como los Cabrera, Múgica o Serdán; liberales ''populares'' como Zapata), que perpetuaron la política, los rituales y lemas liberales. Segundo, a pesar de las transformaciones políticas, los liberales compartían cierta imagen de una nación-Estado a la que todo ciudadano debía fidelidad, y una sociedad para la que eran importantes la propiedad y las relaciones comerciales. ''La etapa más dinámica del periodo [de Juárez] —dice Scholes— fue el intento de introducir el capitalismo democrático''. Opina Jan Bazant que el programa de Juárez implicaba ''la modernización de México, es decir implantar lo que hoy llamamos capitalismo

[11] Hale, p. 303.

[12] Reyes Heroles, 1957-1961, iii, p. xvi; Perry, 1974, pp. 648-649, propone que ''Díaz resultó ser un gran liberal'', opinión que concuerda con mi argumento.

moderno''.[13] No todos los liberales tenían visión avanzada y ''progresista'' (los liberales populares y algunos de la *élite* miraban más hacia el pasado), pero su actitud les señalaba esa dirección. Además —y llego aquí al tercer punto— había continuidad tanto en los medios cuanto en los fines. En la búsqueda de un orden liberal, todos destacaban el papel de la educación, todos favorecían cierto grado de secularización (los liberales populares, en su mayoría, estaban satisfechos con las pérdidas económicas sufridas por la Iglesia en la Reforma; los liberales de la clase media urbana fueron más lejos, porque querían sofocar, incluso eliminar, la influencia social y espiritual de la Iglesia); por último, todos concebían a México como nación-Estado —no como *bricollage* de ''republiquetas de indios''—, y por ello eran patriotas en algún sentido.

Aun cuando no había mucha continuidad y sí muchas diferencias, los liberales seguían patrones claros. Fuera del poder apoyaban los derechos de los estados y el federalismo; pero conseguido el poder —lo demuestran los gobiernos de Juárez, Madero y Carranza— tendían al centralismo, a transgredir los sentimientos individuales y a concentrar el poder en el ejecutivo. La misma tensión que hubo entre jeffersonianos y hamiltonianos se advierte en ciertos ideólogos liberales como Mora. Con frecuencia se veían forzados a comprometer su liberalismo puro para crear —con la acción del ejecutivo— un medio propicio para el liberalismo. (Hay en el socialismo casos parecidos). Así, Porfirio Díaz, que tomó el poder en 1876 con el lema ''Sufragio efectivo, no reelección'', cayó del poder en 1911 al son de las mismas palabras. Producto de este ciclo clásico, el grupo liberal se dividió en constitucionalistas que estaban ''fuera'' y centralistas (autoritarios incluso) que estaban ''dentro''. Los primeros —como los maderistas de 1910-1911, pedían respeto por la venerable constitución; los segundos señalaban las realidades de la sociedad mexicana y argüían —en buen estilo comteano— que sólo violando las bondades de la constitución (y los derechos naturales que, en teoría, les servían de base) podía el régi-

[13] SCHOLES, 1969, p. 1: BAZANT, 1960, p. 232; SINKIN, 1979, p. 5; POWELL, 1974, p. 66.

men garantizar la estabilidad y el progreso que algún día redundarían en un gobierno constitucional genuino. De esa manera, el positivismo aportó justificación coherente a la más larga dictadura liberal: la de Porfirio Díaz.

Las vicisitudes políticas afectaron al liberalismo en aspectos más profundos, que descubrieron luego esquemas visibles. Las dos grandes conmociones internas del periodo (la guerra de Reforma y la intervención francesa en los decenios 1850 y 1860, y la Revolución de 1910) fueron movimientos de masas que estimularon reacciones políticas verdaderamente populares, aspecto en el que la historia de México —y quizá el liberalismo mexicano— difiere de la del resto de América Latina. La Reforma —dice Justo Sierra— sacudió "conciencias, hogares, ciudades y campo". Al mismo tiempo, el movimiento confirió a las masas —a los campesinos sobre todo— cierta ventaja táctica. Circularon nuevas ideas y se abrieron nuevas oportunidades políticas.[14] En 1856, el embajador francés informó a París —revelando sentimientos que se harían comunes entre 1910 y 1920:[15]

> En este momento los indios gritan: ahora sabemos lo que somos y lo que valemos; hasta ahora estuvimos ciegos, pero ahora se han abierto nuestros ojos. Estas amenazas se han convertido en acciones, aisladas aún, por suerte, pero suficientemente serias como para causar preocupación.

Los grupos liberales pequeños y elitistas de 1820 —reunidos en sus competitivas logias masónicas— abrieron camino a movimientos populares más amplios. El horror de los liberales por esos movimientos que la "élite republicana" de principios de siglo compartía con sus correligionarios europeos, debió someterse a la realidad política.[16] Inevitablemente, el liberalismo se convirtió en ideología activa, movilizadora, y en ese proceso cambió su naturaleza, porque él mismo —o las especies que se le atribuían— podían pertenecer a diferentes grupos por razones diversas. "Ninguna ideología es

[14] González, 1972, p. 38; Buve, 1975, pp. 118-120.
[15] López Cámara, 1967, pp. 219-220, n. 13.
[16] La frase es de Perry, 1974, p. 640.

totalmente absorbida por sus partidarios, dice E.P. Thompson; en la práctica se fragmenta en miles de formas ante la crítica del ímpetu y de la experiencia''.[17] Así recurrió con el liberalismo británico —con el puritanismo, con el inconformismo británico— y también con el liberalismo mexicano.

En consecuencia, la hipótesis de este trabajo es que diversos grupos adoptaron el liberalismo en diferentes momentos y por razones diferentes, y que ese cambio de relaciones entre ideología y práctica determinó la evolución del liberalismo mexicano. Anticipando mi conclusión diré que, en mi opinión, a mediados del siglo XIX hubo fusión del liberalismo con los movimientos populares, que dio lugar (aunque los resultados fueron algo paradójicos) a varios grupos liberales: un liberalismo popular representado por los campesinos, un constitucionalismo de la clase media urbana, y en el lado totalmente opuesto al primero, pero sólo parcialmente opuesto al segundo, un liberalismo centralizador ''desarrollista'', que surgió con el porfiriato. Por ello, la Revolución de 1910, en la que dominó la ideología liberal, se convirtió en movimiento popular liberal, en el que, por algún tiempo, los rebeldes campesinos y los reformadores urbanos lucharon por una causa común, compartiendo lemas y símbolos. En lo ideológico, la Reforma proporcionó el argumento a la Revolución.

Pero para que esto ocurriera, fueron necesarios dos elementos externos. En primer lugar —aunque de menor importancia—, influyeron los modelos políticos extranjeros. Nada nuevo había en esto: ''el pensamiento prerreformista —dice Hale— está saturado [de ejemplos europeos]''.[18] Pero hacia 1900, la América progresista se sumó a Francia y España, antiguas fuentes de inspiración liberal. Muchos líderes de la Revolución, norteños en su mayoría, conocían esa nueva fuente de primera mano. Estados Unidos apoyaba la política liberal y el capitalismo dinámico, ambos íntimamente relacionados. Cuando los presidentes Díaz y Taft se reunieron en la frontera en 1909, un angustiado liberal mexicano se quejaba del agudo contraste: ''en un lado estaba toda la sencillez de la

[17] Thompson, 1972, p. 431.
[18] Hale, 1968, p. 29; Miranda, 1958, pp. 512-513.

verdadera democracia, y en el otro toda la pompa y vanagloria de un sultanato oriental''.[19] En esos momentos, los liberales de la oposición empezaban a usar recursos estadunidenses para la vieja causa: breves visitas a pequeños poblados, manifestaciones, convenciones de partido, botones alusivos para la solapa. El liberalismo tradicional de mediados de siglo, forjado en guerras civiles e intervenciones, se teñía ahora con novedad, cosmopolitismo y modernidad, por lo menos entre la clase media urbana en constante aumento. Opinaba Francisco Madero, que ''imitar el estilo americano era moda recomendable e influyente''.[20]

Más importante era el profundo cambio económico que prometía a México integración al mercado internacional, que fue el estímulo material y la justificación para el liberalismo desarrollista finisecular. Los liberales reclamaban ahora servicios públicos, ferrocarriles, higiene, educación, moderación y sobre todo moralidad en el pueblo mexicano, indolente y saturado de pulque. No lo hicieron sólo porque otras naciones avanzadas reconocían la obligación del Estado en alentar el progreso; lo hacían también porque la naturaleza del desarrollo mexicano parecía necesitarlo. Es necesario señalar que ésta era una situación nueva. Ni la propiedad privada ni la obtención de beneficios eran novedad: investigaciones profundas han demostrado que los hacendados ''tradicionales'' buscaban obtener beneficios, y que incluso los campesinos —si el mercado les ofrecía alguna oportunidad— se convertían en ''capitalistas de a centavo'', como los denomina Sol Tax.[21] Antes de 1870 eran muy limitadas las oportunidades para terratenientes y campesinos. Después de esa fecha, aumentó la capacidad para producir, exportar y acumular rápidamente. La demanda internacional, que provenía de la industria del norte del Atlántico y del consumo urbano, alentó la exporta-

[19] ALVARADO, 1919, I, p. 32.

[20] MADERO, 1908, pp. 11, 50, 195-196.

[21] TAX, 1953. Si la obtención de utilidad, dentro de un mercado constituye una condición suficiente de ''capitalismo'', es una cuestión decisiva, le daríamos una respuesta negativa; sin embargo, el punto a establecer aquí es la presencia, a lo largo del siglo XIX y aún antes, de mercados y utilidades, no de capitalismo.

ción mexicana que creció nueve veces entre 1877 y 1910. La inversión extranjera, apoyada por el subsidio del gobierno, permitió extender las vías ferroviarias, que transportaron mercancía entre regiones en desarrollo y mercados nacionales e internacionales. Los terratenientes, siempre listos para obtener beneficios, tuvieron oportunidades sin precedentes (aun los que producían alimentos básicos se beneficiaron con la inflación y el aumento en el costo de la tierra), y reaccionaron con vehemencia aumentando sus acciones, desproveyendo a pequeños propietarios y accionistas, elevando rentas, invirtiendo y aumentando la fuerza de trabajo. Las comunidades campesinas disminuyeron o desaparecieron, los campesinos se convirtieron en peones[22] y, aunque en menor proporción, la producción fabril superó la artesanal, sobre todo en los textiles.

Esta transformación (formar una clase trabajadora, inculcar disciplina y horario de trabajo) se ha estudiado mucho en Europa y poco en América Latina.[23] Se ha analizado en especial la función de la ideología. En la Inglaterra decimonónica, el metodismo sirvió como "simple extensión de la ética [puritana] en un medio social que cambiaba";[24] en África, después de la colonia, formas casi socialistas de "puritanismo político" que hacían "énfasis en el sacrificio y en el trabajo industrioso", apuntalaron "esforzadas operaciones económicas";[25] y en México, a principios del siglo XX, desempeñó esa función el liberalismo desarrollista —transformación del liberalismo tradicional—, a menudo en alianza con el protestantismo.[26] El crecimiento económico e industrial —prerrequisito positivista del futuro gobierno representativo— exigía frugalidad, sobriedad, devoción al trabajo, iniciativa, salud e higiene que brillaban por su ausencia. Es de notar que en este punto coincidían los liberales de la clase media urbana (incluso los obreros) con sus amos porfirianos. Si un hacendado cañero de Morelos se quejaba porque los campesinos de

[22] Womack, 1979, cap. 2, ofrece un estudio clásico.
[23] Bauer, 1979, pp. 34-63, abre un nuevo campo.
[24] Thompson, 1972, p. 390.
[25] Apter, 1960, pp. 326-328, 331, 342.
[26] Knight, 1981, ofrece ejemplos de conexión protestante.

su estado eran ociosos, borrachos y ladrones";[27] si Miguel Macedo —ideólogo porfirista— lamentaba el "espíritu anárquico, rebelde y obstinado de la plebe, que carece de orden, de cooperación y es hostil a los ideales de la era capitalista",[28] no diferían mucho de sus oponentes. Éstos, aunque no acordaban en cuestiones políticas y veían más por el bienestar del pueblo, coincidían en que los mexicanos necesitaban más moral, disciplina y educación que les ayudaran en el trabajo productivo y patriótico.[29] En consecuencia, los vencedores de 1910-1920 llegaron al gobierno con una ideología de cuño parecido al de sus opositores; el liberalismo desarrollista surgió de la revolución más fuerte que nunca, entre otras razones, por su nuevo sello revolucionario y populista.

He insistido en que el liberalismo debe entenderse desde puntos de vista prácticos e históricos. Puesto que su éxito dependía de la actividad de grupos políticos, no funcionaba commo abstracción remota, superestructural. El grupo tradicionalmente liberal de principios de siglo es bien conocido: la reducida clase media citadina, que, temerosa de la revuelta popular y la "guerra de castas", se alteraba ante los privilegios colectivos y la corrupción del gobierno. El liberalismo atraía ciertos tipos provincianos e individualistas, caudillos especialmente, que no aceptaban el poder de la capital y la burocracia allí concentrada, herencia que la "República borbona" recibió de la colonia.[30] Por ello, los conflictos entre liberales y conservadores de principios del siglo XIX, que llegaron a su punto álgido en los decenios 1850 y 1860, opusieron la periferia liberal al centro clerical y conservador,[31] reacción que, en ciertos aspectos, repitió la Revolución de 1910.

Conservadores y liberales necesitaron apoyo popular después de la revolución de Ayutla, porque desde esa fecha los conflictos se volvieron más intensos y amplios. Los conserva-

[27] Womack, 1979, p. 43.

[28] González Navarro, 1970, p. 416.

[29] Vaughan, 1975, pp. 17-33, da ejemplos, más de los que se hallarán en Knight, s/f, cap. 9-ix.

[30] Chevalier, 1964, pp. 457-474.

[31] Sinkin, 1979, pp. 37-38.

dores podían, en general, confiar en el ejército profesional —heredero de la tradición borbónica de la última parte del siglo XVIII que disfrutaba del fuero militar—, pero los liberales debían procurar el apoyo de ejércitos que mandaban los caudillos o de la nueva guardia nacional. (A veces, ésta hacía causa común con los campesinos rebeldes. En 1850, uno de esos cuerpos, apostado en Morelos, rehusó desalojar a los campesinos de una hacienda, porque "no veían cuál era el crimen, y no podían usar sus armas contra sus hermanos y sus derechos, ya que todos pertenecían a la clase popular").[32] Había también caudillos que sostenían su poder en cierto carisma: Juan Álvarez —tipo clásico— reclutaba sus "pintos" en las costas de Guerrero e incursionaba con frecuencia tierra adentro (especialmente en 1854) en apoyo de la causa liberal, con lo que alarmaba a sus respetables aliados liberales y a sus enemigos conservadores por igual.[33] La relación de Álvarez con los campesinos no era pareja ni desinteresada, pero se justificaba su popularidad. Así como los rebeldes de Ayutla apoyaron la causa de los indígenas, en los impuestos especialmente Álvarez ayudó a los rebeldes de su estado en cuestiones parecidas, y también a los de Oaxaca y Puebla.[34] Otros caudillos liberales apoyaron revueltas campesinas: Olarte en Veracruz, Arellano en Morelos, Antonio Rojas en Mazamitla (Michoacán) quien, para disgusto de sus correligionarios, ayudó a los indígenas de la localidad a recuperar sus tierras.[35]

Los liberales buscaban el apoyo popular *faute de mieux*, pero había otra razón para conseguir esa alianza. La promesa de un gobierno federal y representativo atraía a los caudillos ansiosos por conservar el poder local y también a los campesinos. Éstos, que mantenían viva la tradición del gobierno municipal, tenían como experiencia del Estado (el corrupto y caótico posterior a 1821) los impuestos arbitrarios y la temida leva. Los gobiernos liberales no eran inocentes de estos

[32] REINA, 1980, pp. 162-163.
[33] DÍAZ DÍAZ, 1972, p. 94 ss.
[34] REINA, 1980, pp. 127, 169, 235-236, 250.
[35] REINA, 1980, pp. 171, 326; GONZÁLEZ, 1972, p. 44; POWELL, 1974, pp. 49-50.

abusos, pero los regímenes conservadores sistemáticamente reemplazaban funcionarios elegidos por los que ellos designaban.[36] Los liberales que prometieron una democracia jeffersoniana, en la que cada comunidad podía escoger su gobierno (algunos, como Otero, le dieron real apoyo), hicieron coro al viejo sueño iberoamericano, que se concretó por breve tiempo bajo la égida zapatista en 1914-1915: "la utopía de la libre unión de los clanes rurales".[37] Así pues, Olarte se rebeló en Veracruz (1836) pidiendo un Estado soberano y un "régimen representativo popular federal", términos que usaron también los rebeldes de La Barca en Jalisco (1857). El líder de la rebelión chamula en Chiapas (1869) contestó al oficial de las tropas enviadas para reprimirla:[38]

> En cuanto a la Constitución y a las leyes que con tanta insistencia me cita, le diré que de acuerdo con esa Constitución y esas leyes, todos los ciudadanos tenemos derecho de elegir las autoridades que nos gobiernen; pero ni yo ni mis compañeros de armas hemos tenido mínima parte en el nombramiento de ese gobierno farsante de hojalata al que usted pertenece.

La tradición perduró hasta los últimos decenios del siglo pasado, época en que el centralismo porfiriano convocó frecuentes protestas de los autonomistas. Los rebeldes Tomóchic (Chihuahua, 1892) —miembros de la comunidad que a distancia luchó por la causa liberal en los años de 1850— se alzaron contra Díaz, porque "nadie debía interferir, ni molestarlos para nada, ni meterse en sus asuntos", frases de numerosos movimientos autonomistas que surgieron durante la Revolución de 1910.[39]

Había, para decirlo de otra manera, cierta "afinidad electi-

[36] Powell, 1974, pp. 49-50.

[37] Womack, 1979, p. 224. Para el extremo federalismo y coqueteo con el "socialismo asociativo" fourrierista de Otero, véase Hale, 1968, pp. 184-187. El federalismo español de Pi y Margall sugiere una similar congruencia de particularismo local y un federalismo liberal extremo, bordeando el anarquismo, Hennessy, 1962.

[38] Reina, 1980, pp. 49, 149, 327.

[39] Almada, 1938, pp. 86-87; Vanderwood, 1981, pp. 91-93. En otro lugar hemos tratado esos movimientos *serranos*, Knight, 1980, pp. 27-36.

va'' entre las demandas campesinas y las promesas (no exactamente la práctica) políticas del liberalismo decimonónico: interés e ideología coincidían. El reclutamiento de fuerzas populares y campesinas estaba sujeto a las circunstancias y a las presiones de necesidades inmediatas. Pero no debe subestimarse la lealtad a la que daba lugar ese reclutamiento ''contingente''. Cierto tipo de acontecimientos (lo demuestra el estudio de Bois sobre los chuanes) pueden crear alianzas que se vuelven estructurales.[40] Así también, las comunidades mexicanas que se aliaron al calor de la guerra civil, se conservaron por generaciones: el compromiso se transmitía por tradición oral en los símbolos y por los conflictos —quizá la razón más poderosa— que con frecuencia surgían entre los pueblos y haciendas de filiación opuesta. Juchitán, liberal, peleaba con Tehuantepec, conservador. Los juchitecos se opusieron a Santa Anna en el decenio de 1850, al clan Díaz durante el porfiriato y al gobierno de Oaxaca en la Revolución (Tehuantepec tomó el lado contrario); también las tropas juchitecas asignadas a Yucatán se negaron rotundamente a usar el distintivo verde —color enemigo— porque su color era el rojo.[41] En Puebla, los liberales de la *montaña* que mandaba el cacique Méndez se enfrentaron a los conservadores del llano que dirigía Rosendo Márquez.[42] En algunos casos —Ixtepeji, Oaxaca, por ejemplo— el origen de los feudos se perdía en el pasado, pero no por eso relajaban su brío ni eran menos capaces de mantener la alianza de su facción.[43]

Participar en conflictos previos ayudó a definir alianzas y adquirir cierto *esprit de corps*. ''Esos vagos del sur son duros'', comentó Díaz de la gente de Morelos, que opinaban de sí lo mismo, porque se habían formado en generaciones de revueltas locales.[44] Las peticiones y manifiestos de la guerra de Reforma y la Revolución abundaban en referencias a conflictos y triunfos pasados: la revolución de 1810, la reacción de la

[40] Bois, 1971.
[41] Powell, 1974, p. 71; Covarrubias, 1946, pp. 159-160, 219; Bolio, 1967, p. 94.
[42] Cosío Villegas, 1955, p. 168.
[43] Kearney, 1972.
[44] Womack, 1979, p. 20.

comunidad contra gachupines, franceses y conservadores, triunfos de viejos caudillos como Juan Álvarez, traiciones de pasados gobiernos.[45] La definición de patriotismo de Renán —haber hecho juntos grandes cosas, querer hacerlas aún— se aplicaba también al patriotismo mexicano. Había además cuestiones prácticas: la veteranía de la comunidad significaba también que había una provisión secreta de armas —viejos fusiles y aun, como en el caso de los Tomóchic, dos piezas de artillería donadas por el agradecido gobierno liberal en el decenio de 1850.[46]

Hay otro elemento circunstancial muy importante. México sufrió la invasión estadunidense en los años cuarenta y la francesa en los sesenta. Durante la guerra con Estados Unidos fue ambivalente la actitud de los líderes liberales (algunos eran proestadunidenses e incluso favorecían la anexión, porque suponían que ése era el camino más corto hacia un México liberal), pero en 1860 fueron el mejor blanco de los invasores. Por su lado, los conservadores, que eran en esencia antiestadunidenses y tenían un tipo de liberalismo hispánico y católico, no estuvieron a la altura de las circunstancias: hubo primero la rebelión "polko" de 1847, en la que grupos armados proclericales destituyeron al gobierno liberal en medio de la guerra con Estados Unidos; luego la Iglesia y los conservadores apoyaron la aventura de Napoleón III, problema más grave aún. Ante las circunstancias, el partido liberal se distinguió por su patriotismo. La resistencia larga y terca de Juárez contra franceses e imperialistas aseguró la "combinación indestructible"[47] de liberalismo y patriotismo. Napoleón III fue para el liberalismo mexicano lo que Hitler para el comunismo yugoslavo.

Esa fusión entre liberalismo y patriotismo, que ocurrió al promediar el siglo XIX, es algo complejo, poco estudiado en mi opinión, que puede malinterpretarse si llegan a influir casos

[45] Por ejemplo: la petición de "indios" y "trabajadores pobres" de Ixtepeji a Madero, junio 16, 1911, en Archivo Madero, Museo de Antropología e Historia, México, D.F., Rollo 20; petición de Bachíniva (ca. 1899) a Luis Terrazas, Archivo Silvestre Terrazas, Bancroft Library, Berkeley.

[46] Vanderwood, 1981, p. 91.

[47] Sinkin, 1979, p. 167.

europeos parecidos, como el italiano por ejemplo. Al parecer, los liberales no contaron con el apoyo de indignados patriotas; por lo menos, no los tuvieron en 1846-1847. Los líderes liberales estaban consternados por la docilidad del pueblo ante la invasión estadunidense (¿por qué, preguntaba Otero, no se levantaron como los españoles contra Bonaparte?).[48] Fue excepción, más que regla, la confluencia de demandas patrióticas y populares en el curioso Plan de Tantoyuca de Juan Llorente (1848).[49] Las numerosas rebeliones campesinas que brotaron en la época de la guerra con Estados Unidos manifiestan, al parecer, el caos político y también la reacción al exceso de impuestos de esos años más que inquieta resistencia popular y patriótica. La intervención francesa era cuestión diferente, pero tampoco en este caso hubo resistencia. Los franceses y sus aliados conservadores, que en ciertas circunstancias eran capaces de obtener el apoyo popular (volveré al tema más adelante), obligados a combatir los centros de poder liberales, apelaron a traspasos ficticios, impuestos y reclutamientos forzados.[50] Según informe de un oficial a Maximiliano (1866), el odio a los franceses era general en Michoacán; la misma repulsa —en la que se incluía la opresora legión austriaca— había en Oaxaca, a pesar de que, en un principio, la opinión había sido allí favorable.[51] Como suele ocurrir, las operaciones contra las guerrillas, que eran liberales, sólo consiguieron ganar para éstas el apoyo popular.[52] En consecuencia, la vieja alianza liberal, con su cubierta de patriotismo, se hizo más sólida, y se crearon alianzas nuevas

[48] Sinkin, 1979, p. 25; Hale, 1968, pp. 13-14.

[49] Reina, 1980, pp. 17, 345.

[50] Los franceses "han conducido su conquista con muy poca consideración de los sentimientos de la población", comentaba un observador británico en septiembre de 1866. Esto no era un mero prejuicio; aparte de sufrir las usuales exaciones económicas del ejército, las comunidades eran víctimas del pillaje (Galeana, Nuevo León), bombardeadas desde el mar (Guaymas, Sonora) y arrasadas hasta los cimientos (Concordia, Sinaloa, Tlacolula, Veracruz). Véase Dabbs, 1963, pp. 226, 233-237.

[51] Powell, 1974, pp. 124-125; Berry, 1981, pp. 96, 112, y Dabbs, 1963, pp. 111, 131-132, 177, 226-268, sugiere un progresivo deterioro de las relaciones entre las fuerzas de Bazaine y la población mexicana.

[52] Sobre las contra-guerrillas, Dabbs, 1963, pp. 35, 232-233.

en el curso de la contienda. Caudillos liberales —como Porfirio Díaz—, a la cabeza de paupérrimos guerrilleros, se hicieron famosos (caso parecido al de Andrés Cáceres que condujo a los serranos del Perú contra los invasores chilenos a principios del decenio 1880). En todo el país, liberalismo y patriotismo fueron una misma cosa para el grupo de los instruidos, el de la "gran tradición", y también para el de la "pequeña tradición", que se conservó meticulosamente en la memoria familiar y comunal, en las canciones, en la retórica y en los aniversarios (el 5 de mayo, por ejemplo). Ese patriotismo popular —como el español de años anteriores— estaba ligado sólidamente a la singularidad local, y se transformó luego en obstáculo para ciertas formas de nacionalismo estatal. Liberalismo y patriotismo popular —circunstancialmente unidos por la intervención francesa— estaban en el extremo opuesto al patriotismo nacionalista y centralizado que las *élites* porfiriana y revolucionaria quisieron imponer al país.

El compromiso de los campesinos con el liberalismo decimonónico —fortuito en parte, y en parte lógico— era paradójico. Lo más importante para el pensamiento liberal era destruir la propiedad corporativa —de la Iglesia, de la comunidad (indígena en especial). Rotas las ataduras comunitarias —pensaban los liberales— los campesinos atrasados se transformarían en campesinos acomodados, productivos en lo económico y estables en lo político. Opinaba un político liberal (1855), que al deshacerse el vínculo de la comunidad indígena "darían más valor a la propiedad, mejorarían su forma de vida, identificarían su interés personal con el público, y así sería imposible una guerra de castas".[53] Los liberales desarrollistas del porfiriato, por supuesto, estaban de acuerdo. En 1886, el gobernador de Guerrero declaró que al deshacerse el vínculo cooperativo "aumentaría. . . el valor de la propiedad bajo la poderosa influencia del interés individual",[54] es decir, sería la apuesta de México con la fuerza. Pero —opina Eric Wolf— la desarticulación de la propiedad comunitaria ha sido un proceso largo, saturado de

[53] Fraser, 1971, p. 628.
[54] Jacobs, 1982, p. 43.

conflictos.[55] En la región central de México sobre todo, donde era más fuerte la tradición comunal, hubo numerosas protestas y rebeliones.[56] Puesto que la fractura de la corporación, a la que contribuyó la Ley Lerdo, era política liberal que amparó la constitución de 1857, algunas rebeliones adquirieron matices conservadores y antiliberales: fueron sus líderes caudillos conservadores como Mejía y algunos curas de parroquia; Manuel Lozada, bajo el lema "rebelión y tierras", encabezó una revuelta en el noroeste y los yaquis rebeldes se unieron al partido imperialista.[57] Pero no se explotó lo suficiente la alianza entre conservadores y campesinos. La mayor parte de los conservadores defendían el derecho de la Iglesia a conservar sus propiedades, pero favorecía la disolución continua de las propiedades comunales indígenas.[58] Aun Maximiliano —más liberal que muchos de sus correligionarios mexicanos— conservó la Ley Lerdo y se opuso a cualquier restauración de propiedades disueltas. Los juaristas liberales pudieron conseguir más apoyo popular a pesar de la naturaleza antipopular de su legislación agraria ¿cómo pudo ocurrir esto?

Debemos tener en cuenta dos puntos; en primer lugar, la disolución no fue inmediata ni uniforme. En muchas regiones los pueblos conservaron sus tierras; en buena parte del centro de México hasta 1870, en Guerrero hasta principios de siglo, y en Oaxaca hasta la Revolución.[59] Como en tantas cosas de México, el decreto legislativo no engendraba el cambio. En muchos casos, la agresión real a la propiedad comunal llegó en los decenios 1880 y 1890, cuando había desaparecido la generación liberal de Juárez y Lerdo, y llegaban al poder los liberales desarrollistas del porfiriato que tendieron a la centralización, la estabilidad y rápido desarrollo ca-

[55] Wolf, 1973, especialmente pp. 276-280.

[56] Powell, 1974, p. 82 ss.

[57] Powell, 1974, p. 65; Reina, 1980, pp. 129-292; Meyer, 1977, ponencia presentada en la "Caudillo and Peasant Conference", Cambridge, abril.

[58] Fraser, 1971, p. 627.

[59] Powell, 1974, pp. 140-141; Jacobs, 1982, pp. 45-47; Berry, 1981, pp. 163, 180-191.

pitalista. Había, además, muchas comunidades campesinas (algunas recientes, otras formadas de haciendas desmembradas) que basaban su posesión en términos diferentes a las normas tradicionales de la corporación; algunas eran de factura liberal, como las colonias liberales que creó Benito Juárez en Chihuahua.[60] Para éstas, el crecimiento del mercado y la acumulación de capital después de 1870 eran amenaza mayor que la legislación liberal de 1850. Así pues, es posible que las comunidades campesinas —las de Morelos en especial— vieran los duros tiempos del liberalismo (1850-1860) con afectuosa nostalgia y patriótico orgullo. Aquéllos fueron los buenos tiempos, cuando el pueblo ayudó en la derrota de conservadores y franceses, mientras conservaba cierta autonomía política y económica, y todo lo hizo bajo el estandarte del liberalismo juarista.[61] Aun el Porfirio Díaz de los primeros tiempos —caudillo liberal, popular, que se inclinaba a veces en favor de las demandas campesinas— podía verse con simpatía.[62] Pero a principios de siglo, la preocupación del presidente por esas demandas —evidente en el caso de Tamazunchale— chocaron con los intereses de los terratenientes, que habían crecido sin pausa con la generación anterior, que comercializó el agro.[63] En Morelos, el desarrollo que proponía el porfiriato implicaba ataque constante a los reductos campesinos; y aunque las plantaciones azucareras se extendieron parte en virtud de la legislación que Lerdo puso en marcha en el decenio de 1850, la situación no se manifestó inmediatamente, y no se rompió la alianza liberal de los campesinos de Morelos. Para ellos y para otras comunidades campesinas, el maduro régimen porfiriano de los últimos decenios del siglo pasado y el primero del nuestro (régimen liberal desarrollista o, si se prefiere, dictadura de orden y progeso) era el verdadero enemigo. Los desposeídos habitantes de Escuinapa (Sinaloa) se quejaban con esa mezcla de hipérbole y reminiscencia histórica tan característica de las peticiones campesinas: "Los

[60] GONZÁLEZ, 1972; SCHRYER, 1980, pp. 26-31; KATZ, 1981, p. 8.

[61] WOMACK, 1979, pp. 7-9.

[62] WOMACK, 1979, p. 8; COSÍO VILLEGAS, 1955, pp. 100, 117-120, 179-180.

[63] STEVENS, 1982, pp. 153-166.

indios no tuvieron el mínimo problema durante la colonia, la independencia, la intervención estadunidense y la francesa, y la reforma, pero llegó la dictadura del general Díaz, y todo fue represión violencia y abusos sin límite''.[64]

El crecimiento, producto de la exportación, la acumulación de capital y la fuerte construcción del Estado —que dio por resultado un liberalismo diferente, positivista—, y sirvió para confirmar la lealtad liberal forjada a mediados del siglo XIX. Era, pues, natural que surgieran las viejas familias liberales para encabezar la oposición a Díaz a principios del siglo, y que ésta, al levantarse Madero en 1910, adoptara una retórica liberal clásica, no agraria o socialista.

En algunas comunidades campesinas, la conservación del liberalismo dependió de la aplicación inadecuada y tardía de la legislación liberal (por eso cayó en el oprobio la generación de liberales porfirianos), pero en otras se debió al éxito de la Reforma. Según informan algunos estudios, el sueño de crear un campesinado con buena posición económica no fracasó totalmente. Los grandes hacendados recogieron los frutos de la disolución (en el campo al menos), y la Reforma contribuyó a aumentar las filas de los granjeros medios, los rancheros, que aumentaron de 15 000 en 1854 a 48 000 en 1910.

Algunos rancheros —como los de San José de Gracia— que eran conservadores y católicos, desconfiaban del régimen liberal, masónico de Díaz.[65] Pero otros, los que, suponemos, se beneficiaron con la expropiación de tierras de la Iglesia, y absorbieron la educación de las escuelas primarias juaristas y porfirianas, eran, por inclinación natural, liberales. De ese estilo fueron líderes revolucionarios como Álvaro Obregón, en Sonora;[66] en el norte de Guerrero —bastión conservador en otro tiempo— se aposentó una progenie de hacendados en la que se distinguían los Figueroa (''dos elementos decisi-

[64] Enrique Rojas y 120 *indígenas comuneros* a Madero, julio 19, 1911, Archivo Madero, Rollo 21.

[65] GONZÁLEZ, 1972; MCBRIDE, 1971, pp. 82-102, sobre el desarrollo y carácter de los *rancheros*.

[66] AGUILAR CAMÍN, 1980, pp. 92-93, 101-102, 118-119.

vos hubo en la formación de la ideología de los Figueroa: su origen ranchero y su educación liberal'');[67] en la Sierra Alta de Hidalgo surgió también una ''burguesía campesina sólidamente liberal (según los principios de la filosofía juarista) y anticlerical en lo político''.[68]

Aunque nos son familiares las revueltas campesinas del siglo XIX —en México y las repúblicas andinas— que renegaban de la política agraria liberal y defendían los derechos de las cooperativas, hubo también casos inversos.[69] Los rebeldes de La Barca (Jalisco) pidieron, en 1856, la división de las tierras colectivas según principios ''liberales''. Aunque la rebelión de Sierra Gorda (1877-1881) se denominó ''socialista'', los rebeldes pidieron que cada peón recibiera en propiedad privada ''el jacal que habitaba y la tierra que cultivaba''; en otro tiempo, rebeldes de la misma región habían reclamado una serie de derechos liberales, incluso libertad para el comercio y contratos de trabajo.[70] En la práctica, algunos líderes liberales como Álvarez respondieron a esas demandas; el general Miguel Negrete encabezó una revuelta en Sierra Gorda (1879), y aunque ponía como testigo su carrera liberal y patriótica, se le acusaba de socialista o algo peor (''qué tiempos éstos —decía un periódico radical— en los que nadie puede pedir lo que le pertenece sin que se le tache de comunista'').[71] Había también ideólogos liberales —los que Reyes Heroles llama ''sociales''— que procuraban, por medio de la acción estatal, hacer realidad la esperanza liberal de los pequeños propietarios, pero no con la propiedad comunal, sino con la privada, aun a costa de infringir los derechos de los grandes hacendados.[72] En esto se distinguía ''socialismo'' de ''comunismo'', en la amenaza que representaban para la propiedad de los ricos ideólogos liberales como Arriaga o rebeldes como Negrete, y no en las demandas socialistas-comunistas

67 Jacobs, 1982, p. 79.
68 Schryer, 1980, p. 70.
69 Torras, 1976; Platt, 1984.
70 Reina, 1980, pp. 150, 318.
71 Reina, 1980, pp. 306, entrecomillando *El Hijo del Trabajo*, septiembre 30, 1877.
72 Reyes Heroles, 1957-1961, III, pp. 539-674.

por la propiedad comunal, que eran extremadamente escasas. Los liberales agrarios (o "liberales sociales") buscaban nivelar, no socavar.

Si, a pesar de todo, podían atraer al campesinado, se debía a la naturaleza de este grupo social mexicano. Por tradición, los pueblos eran comunas (cooperativas sería término más adecuado), pero esto no suponía algún tipo de comunismo primitivo. Los campesinos conocían la propiedad privada y las relaciones de mercado, sobre todo en regiones como Morelos, que hacía tiempo se habían integrado al mercado internacional. La propiedad comunal coexistía con la propiedad privada y en renta. Además, la cooperativa se concentraba cada vez más en bosques y tierras de pastura, no de cultivo. Los que participan en rebeliones como la de Zapata y la de los Cedillo eran pequeños propietarios que rentaban sus tierras y competían en el mercado (casos parecidos son la revolución boliviana en el valle de Cochabamba y el de la Convención en el Perú). Aun cuando las comunidades conservaron sus tierras de cultivo (tierras de repartimiento), no las cultivaban en forma colectiva. La propiedad pertenecía a la comunidad, pero el usufructo era familiar. Por lo tanto, la *propiedad* era por tradición individual y comunal, pero el *cultivo* era, generalmente, individual. Las promesas de los liberales de desmembrar la cooperativa y favorecer la propiedad privada atraían genuino interés, sobre todo en las regiones más "desarrolladas", donde se habían establecido el mercado y la propiedad privada (entre los morelenses, por ejemplo, más que entre los chamulas de Chiapas). Así pues, hubo muchos pedidos para disolver las comunidades (en Guerrero, por ejemplo);[73] y las demandas de los rebeldes (en Sierra Gorda) incluían la protección de los derechos privados y comunales.[74] Allí donde el cambio de propiedad comunal a privada no abrió las puertas a la especulación, el acaparamiento y el latifundio, pudo atraer las demandas e intereses de los campesinos, en algunas regiones, por lo menos. Y en esas regiones

[73] JACOBS, 1982, pp. 47-48; véase también HALE, 1968, p. 230; BERRY, 1981, pp. 176-177.

[74] REINA, 1980, p. 301.

fue natural y también circunstancial que surgiera un campesinado liberal.

Pero allí donde hubo especulación, acaparamiento y latifundio, como era frecuente, no se acusó al viejo liberalismo juarista, sino a la nueva dictadura liberal porfiriana. Por ello —como dice Womack—, los "demócratas rurales (o liberales) se escondieron, renegaron, protestaron y en ocasiones, como Negrete, se rebelaron, pero, como sus hijos, sostuvieron las esperanzas liberales de la República restaurada de 1867", y después de 1910 procuraron hacer realidad esas esperanzas en abierta rebeldía.[75]

En cierto sentido tenían razón los campesinos en culpar al porfiriato y no a los juaristas. La verdadera expropiación y monopolio de la tierra —que afectó a los que arrendaban y compartían cosechas, que eran pequeños propietarios o cooperativistas— llegó con la expansión del ferrocarril, con la paz y las exportaciones después de 1876. La posibilidad de acumular capital en forma irrestricta dio lugar a que la diferencia entre "la antigua y nueva opresión fuera tan profunda como la que había entre la mansión y la fábrica".[76] Los propietarios que no habían aumentado su producción ni sus acciones a causa del estancamiento del mercado, comenzaron a hacerlo ahora; de ahí que el viejo anhelo liberal de conseguir una sociedad rural igualitaria (que se concibió en un periodo de estancamiento económico preindustrial), contradecía cada vez más la realidad.[77] En Estados Unidos, los liberales jeffersonianos tenían que vivir con capitalistas explotadores, pero al sur del Río Grande había "señores ladrones" rurales.

El liberalismo tradicional ofrecía, en consecuencia, una alternativa a la acumulación y producción porfirianas, porque éstas tenían una ideología desarrollista muy emprendedora que unía liberalismo, positivismo y darwinismo social. Las

[75] WOMACK, 1979, p. 20.

[76] WOMACK, 1979, p. 42.

[77] HALE, 1968, pp. 261, 271, 301, señala que el punto de vista de Mora sobre el desarrollo económico era "esencialmente individualista, rural y agrario", lo cual era típico de los más antiguos liberales mexicanos del siglo XIX.

relaciones entre propiedad y producción no podían estancarse en sus formas decimonónicas (que correspondían quizá a la era del capitalismo mercantil). El campesinado liberal, unido por razón y circunstancia a esa causa, se enfrentaba ahora a un estado burgués y a la clase voraz de los propietarios (los cañeros de Morelos y los hacendados potosinos contra quienes se levantaron los Cedillo). Además, los liberales constitucionales (algunos de la ciudad, que se beneficiaron con el crecimiento económico porfiriano; otros, "campesinos burgueses" que escaparon a la expropiación y prosperaron), se irritaban por las restricciones políticas y por la perduración de la dictadura porfiriana. Al lema clásico del positivismo porfirista, "mucha administración y poca política", opusieron el liberal, "mucha política y buena administración".[78] Así pues, hubo alianza política entre los campesinos y la clase media urbana, contra el viejo régimen, pero no hubo acuerdo económico. Éste, por cierto, no es fenómeno exclusivo de la historia mexicana. Como deja suponer este análisis, esa división puede entenderse en la relación existente entre la clase y los conflictos ideológicos. Así pues, para concluir, quiero trazar las principales líneas de conflicto en la Revolución.

Hubo mucho apoyo a la promesa hecha por Madero de conseguir un orden constitucional liberal (1909-1910). Los campesinos respondieron a la promesa "voto real y no ley del amo", porque para ellos, recuperar la autonomía local y su gobierno era un fin de antigua data y un medio para ejecutar y defender las reivindicaciones agrarias.[79] Ésas eran promesas concretas también para el proletariado urbano. Rodney Anderson demostró que, durante el porfiriato, el liberalismo era la ideología dominante de la clase trabajadora. Ni la anarquía ni el catolicismo social estaban a la altura del liberalismo, aunque éste y la anarquía tenían puntos en común en alianzas e ideología.[80] Organizadores de la clase obrera —muchos de ellos artesanos con cierta instrucción— se referían con frecuencia a la "Constitución de Benito Juá-

[78] *El Diario del Hogar*, mayo 29, 1911.
[79] Knight, 1980.
[80] Anderson, 1976, pp. 254-265; Knight, 1984, pp. 55-57.

rez''; las sociedades mutuas —como la que dirigía Gabriel Gavira en Orizaba— imprimieron, miles de copias de la Constitución que se vendió (a diez centavos la copia) y discutió en las asambleas. Los obreros de Orizaba —importante ciudad industrial— ''reverenciaban la Constitución de 1857, porque creían que en ella se inscribían sus derechos'' —en especial, podemos añadir, el derecho de huelga, que figuraba en los artículos 4° y 5°, pero que había derogado el código penal porfiriano.[81] Cuando comenzaron los movimientos de oposición en 1908-1910 y progresaron las campañas liberales bajo el liderazgo burgués, hubo numerosos seguidores entusiastas entre el proletariado urbano.

También los campesinos entraron en la revolución con el auspicio liberal. El Plan de Ayala (1911) estaba salpicado de alusiones liberales y patrióticas (1810, la Reforma, la intervención francesa, Hidalgo, Morelos, Juárez), como lo estaban peticiones y manifiestos de menor importancia.[82] Aforismos juaristas brotaban en labios de oradores rebeldes: de los villistas que John Reed conoció en Chihuahua; del líder coahuilense Gertrudis Sánchez que aplacó un zafarrancho con la frase ''el respeto al derecho ajeno es la paz''.[83] Dominadas las ciudades, proliferaron los rituales liberales con discursos, homenajes a los héroes, música en las plazas y canciones —como la vieja, antiimperialista ''Adios mamá Carlota''— con las que ridiculizaban al enemigo conservador.[84] Porque, ¿acaso no era la revolución una copia de la Reforma, otro conflicto —como lo definió Obregón— entre ''el partido conservador y el liberal, cuyas tendencias eran diametralmente opuestas''?[85]

[81] Gavira, 1933, pp. 16-17.

[82] Womack, 1979, pp. 399-404, nota 45.

[83] Reed, 1969, p. 66, ''Salida de Campaña de G.G. Sánchez'', julio, 1911, Archivo de Gobernación, Legajo 898.

[84] Palomar y Vizcarra a Orozco y Jiménez, febrero 5, 1915, Museo de Antropología e Historia, México, D.F., Serie Conflicto Religioso, Rollo 9.

[85] Bassols, 1976, p. 122; Cfr. Alvarado, 1955, p. 21, que también concebía a la revolución como un episodio en ''la lucha secular entre *liberales y conservadores*'' (escrito c. 1918). Se debe anotar que el vigoroso anticlericalismo de la década de 1920-1930, especialmente el relacionado con el

Pero las tendencias no eran "diametralmente opuestas". Como dije, la crítica de los liberales constitucionalistas al porfiriato era política, no económica. Madero tenía sólo alabanzas para el crecimiento económico promovido por el régimen de Díaz.[86] Obregón y otros sonorenses como Alvarado y Calles, alentaban la frugalidad, la iniciativa y el trabajo con tanto fervor como los porfirianos; y a pesar de algunas coincidencias semánticas con el "socialismo" —y las acusaciones estadunidenses de "bolchevismo"— eran liberales "desarrollistas" puros. Alvarado, que se inició con las críticas de Samuel Smiles, estaba decidido a eliminar la figura de México como tierra de burros, toros, cantinas y vaqueros. Porque, si el país no podía andar el camino de la higiene, la industria y el progreso, habría, sin duda, "gente vigorosa, fuerte, llena de vida".[87] Fue obligación nacional inculcar la ética laboral. Sentimientos parecidos dieron tono al Congreso Constituyente (1916-1917) que redactó la constitución revolucionaria. Se adoptaron las estipulaciones liberales de la Constitución de 1857, pero se añadieron nuevas, más acordes con un Estado activo e interventor. Entre tanto, los oradores peroraban contra la bebida, la enfermedad, la ignorancia, la superstición, cuyo lugar debían ocupar la educación, la propaganda y la restricción a la influencia de la Iglesia. La República se salvará —dijo un constituyente—, cuando el pueblo mexicano aprenda a leer antes que a rezar, conozca antes el camino al trabajo que el de la cantina, y use el arado antes que el incensario.[88] El anticlericalismo, que alcanzó grados sin precedentes, llegó a su apogeo en Tabasco, con Garrido Canabal.[89]

Los campesinos liberales —Zapata, los Cedillos— no eran el mejor ejemplo de esos propósitos; tenían todos los vicios

---

programa de educación socialista de los treinta, estableció un puente entre liberalismo y socialismo: los *maestros* socialistas de esos años encontraron apoyo entre los "elementos liberales" del campesinado. Véase Raby, 1974, p. 163.

86 Madero, 1908, pp. 143-144, 220-221.

87 Alvarado, 1919, i, pp. 7, 22-23, 369.

88 Niemeyer, 1974, p. 60, *passim*. La radical prensa de clase trabajadora de entonces desplegaba preocupaciones similares, Knight, 1984, p. 56.

89 Martínez Assad, 1979.

que los desarrollistas querían extirpar. El mayor fracaso de Zapata —decía uno de sus aliados— fue su excesiva afición a "los buenos caballos, los gallos, las mujeres bonitas y el juego". Villa no era mejor: "un animal prehistórico —le llamó un líder obrero— con todas las características bestiales de los primeros cuadrúpedos de nuestro planeta, que apareció en las praderas de Chihuahua".[90] El anticlericalismo, que empezaba a transformarse en el sello distintivo del liberalismo desarrollista, abrió una grieta entre los revolucionarios del campo y de la ciudad. Aquéllos, como sus correligionarios del siglo pasado (Álvarez, por ejemplo, juró fidelidad a la Constitución de 1857 de rodillas ante un altar), no querían eliminar la Iglesia; les bastaba con la expropiación de sus tierras.[91] Las relaciones entre los zapatistas y los curas eran a menudo cordiales. Para los de la ciudad, y sus aliados obreros, esa relación significaba ignorancia y superstición.[92] Los liberales tradicionales podían convivir con la iglesia posreformista, pero los liberales desarrollistas procuraron limitar (incluso eliminar) su influencia espiritual que inhibía el progreso y comprometía la autoridad del Estado. No por casualidad, Saturnino Cedillo, último de los viejos líderes campesinos que vivía aún en los años treinta, se transformó en defensor de la iglesia perseguida, lo que le valió la distinción literaria de Graham Greene.[93]

En esa época, estaban rotas las esperanzas puestas en el liberalismo constitucional. Como en los años de Díaz, procedimientos formalmente liberales servían de disfraz a la maquinaria política.[94] La revolución liberal —eso fue desde el punto de vista ideológico de 1910— hizo posible una varian-

[90] Womack, 1979, p. 342, cita a Palafox sobre Zapata; Carr, 1979, p. 611, cita al Dr. Atl.

[91] Sinkin, 1979, p. 73. Así, el liberal radical Ponciano Arriaga, que exigía la pronta expropiación de los bienes de la Iglesia (Sinkin, 1979, p. 69) por otra parte concebía a la Reforma como parte de una "revolución global, tanto liberal como cristiana" (Cosío Villegas, 1955, p. 65), palabras que ningún anticlerical revolucionario hubiera pronunciado.

[92] Carr, 1979, pp. 610, 620-622; Manero, 1916, pp. 44, 165-166.

[93] Greene, 1971, pp. 42-61.

[94] Perry, 1978, pp. 350-351, también señala el paralelo.

te de dictadura desarrollista con matices de populismo. El "milagro económico" posterior a 1940 fue resultado natural del liberalismo desarrollista de los últimos años del siglo XIX y primeros del XX, y la "paz del PRI" la traición natural al liberalismo constitucional de esa época.[95]

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGUILAR CAMÍN, Héctor

1980 "The relevant tradition: Sonoran leaders in the Revolution", en D.A. BRADING (ed.), *Caudillo and peasant in the Mexican Revolution*, Cambridge, Cambridge University Press. (Cambridge Latin American Studies, 38).

ALMADA, Francisco R.

1938 *La rebelión de Tomóchic*, Chihuahua.

ALVARADO, Salvador

1919 *La reconstrucción de México. Un mensaje a los pueblos de América*, México, J. Ballescá y Cía., Sucs.

1955 *Actuación del General Salvador Alvarado en Yucatán*, México.

ANDERSON, Rodney D.

1976 *Outcast in their own land. Mexican Industrial workers, 1906-1911*, DeKalb, Northern Illinois University Press.

APTER, David

1960 "Political organization and ideology", en Wilbert E. MOORE y Arnold S. FELDMAN, *Labor commitment and social change in developing areas*, New York, Social Science Research Council.

BASSOLS, Narciso

1976 *El pensamiento político de Álvaro Obregón*, México, 3a. ed.

BAUER, Arnold

1979 "Rural workers in Spanish America: problems of peonage and oppression", en *Hispanic American Historical Review*, LIX.

[95] HANSEN, 1971, analiza las corrientes posrevolucionarias bajo esos membretes.

BAZANT, Jan

1960 "Tres revoluciones mexicanas", en *Historia Mexicana*, x:2 [38] (oct.-dic.)

BERRY, Charles R.

1981 *The Reform in Oaxaca. A microhistory of the liberal revolution*, Lincoln, University of Nebraska Press.

BOIS, Paul

1971 *Paysans de l'Ouest*, Paris.

BOLIO, Edmundo

1967 *Yucatán en la dictadura y la Revolución*, México.

BUVE, Raymond T.

1975 "Peasants movements, caudillos and land reform during the Revolution (1910-1917) in Tlaxcala, Mexico", en *Boletín de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 18.

CARR, Barry

1979 "The Casa del Obrero Mundial, constitucionalism and the Pact of february 1915", en Elsa FROST, *et al* (eds.), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México/University of Arizona Press.

COSÍO VILLEGAS, Daniel

1955 *Historia moderna de México. La República Restaurada: vida política*, México, Editorial Hermes.

COVARRUBIAS, Miguel

1947 *Mexico South: the Isthmus of Tehuantepec*, New York, Alfred A. Knopf.

CHEVALIER, François

1964 "Conservateurs et liberaux au Méxique: essai de sociologie et géographie politiques de l'independence a l'intervention française", en *Cahiers d'Histoire Mondiale*, VIII:2.

DABBS, Jack Autrey

1963 *The French Army in Mexico, 1861-1867; a study in military government*, The Hague, Mouton.

DÍAZ DÍAZ, Fernando

1972 *Caudillos y caciques: Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez*, México, El Colegio de México.

FRASER, Donald J.

1972 "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872", en *Historia Mexicana*, XXI: 4 [84] (abr.-jun.).

GAVIRA, Gabriel

1933 *General de Brigada Grabriel Gavira, su actuación político-militar revolucionaria* [México].

GONZÁLEZ, Luis

1972 *Pueblo en vilo. Microhistoria de San José de Gracia*, México, El Colegio de México, 2a. ed.

GREENE, Graham

1971 *The lawless roads*, Hardmondsworth.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

1970 *La vida social*, en *Historia moderna de México. El porfiriato*, México, Editorial Hermes, 2a. ed.

HALE, Charles A.

1968 *Mexican liberalism in the age of Mora, 1821-1853*, New Haven, Yale University Press.

HANSEN, Roger D.

1971 *The politics of Mexican development*, Baltimore, Johns Hopkins University Press.

HENNESSY, C.A.M.

1962 *The Federal Republic in Spain. Pi y Margall and the Federal Republican movement, 1868-1874*, Oxford, At the Clarendon Press.

JACOBS, Ian

1982 *Ranchero revolt. The Mexican Revolution in Guerrero*. Austin, University of Texas Press.

KATZ, Friedrich

1981 *The secret war in Mexico. Europe, the United States, and the Mexican Revolution*, Chicago, The University of Chicago Press.

KEARNEY, Michael

1972 *The winds of Ixtepeji: world view and society in a zapotec town*, New York, Rinehart and Winston.

KNIGHT, Allan

1980 "Peasant and caudillo in the Mexican Revolution", en D.A. BRADING (ed.), *Caudillo and peasant in the Mexican Revolution*, Cambridge, Cambridge University Press. (Cambridge Latin American Studies, 38).

1981 "Intellectuals in the Mexican Revolution" (Chicago).

1984 "The working class and the Mexican Revolution, c. 1900-1920", en *Journal of Latin American Studies*, XIV.

s/f "The Mexican Revolution, 1908-1920".

LÓPEZ CÁMARA, Francisco

1967 *La estructura económica y social de México en la época de la Reforma*, México, Siglo Veintiuno Editores.

MADERO, Francisco I.

1908 *La sucesión presidencial en 1910. El Partido Nacional Democrático*, San Pedro, Coahuila.

MANERO, Antonio

1916 *Por el honor y la gloria*, México, Imprenta I. Escalante, S.A.

MANNING, D.J.

1982 *Liberalism*, London.

McBRIDE, George McCutchen

1971 *The land systems of Mexico*, New York.

MARTÍNEZ ASSAD, Carlos

1979 *El laboratorio de la Revolución: el Tabasco Garridista*, México, Siglo Veintiuno Editores.

MEYER, Jean

1977 "El reino de Lozada en Tepic (1856-1873)" (Cambridge).

MIRANDA, José

1958 "El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo", en *Historia Mexicana*, VIII:4 [32] (abr.-jun.).

NIEMEYER, E.V.

1974 *Revolution at Queretaro. The Mexican Constitutional Congress of 1916-1917*, Austin, University of Texas Press.

PERRY, Laurens Ballard

1974 "El modelo liberal y la política práctica en la Repúbli-

ca Restaurada", en *Historia Mexicana*, XIII:4 [92] (abr.-jun.).

1978 *Juárez and Díaz; machine politics in Mexico*, DeKalb, Northern Illinois University Press.

PLATT, Tristan

1984 "Liberalism and ethnocide in the Southern Andes", en *History Workshop Centre for Social History*.

POWELL, T. G.

1974 *El liberalismo y el campesinado en el centro de México, 1850 a 1876*. México, SEP. (SepSetentas, 122).

RAAT, William D.

1975 *El positivismo durante el porfiriato*, México, SEP. (SepSetentas, 228).

RABY, David S.

1974 *Educación y revolución social en México*, México, SEP. (SepSetentas, 141).

REED, John

1969 *Insurgent Mexico*. New York, Simon and Schuster.

REINA, Leticia

1980 *Las rebeliones campesinas en México, 1819-1906*, México, Siglo Veintiuno Editores. (América nuestra 28. Caminos de liberación).

REYES HEROLES, Jesús

1957-1961 *El liberalismo mexicano*, México, UNAM, 3 vols.

SCHOLES, Walter V.

1969 *Mexican politics during the Juárez regime, 1855-1872*, Columbia, Mo., University of Missouri Press.

SCHRYER, Frans J.

1980 *The rancheros of Pisaflores. The history of a peasant burgeoisie in twentieth-century Mexico*, Toronto.

SINKIN, Richard N.

1979 *The Mexican Reform, 1855-1876. A study in liberal nation-building*, Austin, University of Texas Press.

STEVENS, Donald F.

1982 "Agrarian policy and instability in Porfirian Mexico", en *The Americas*, XXXIX:2 (oct.).

TAX, Sol

1953 *Penny capitalism: A Guatemalan indian economy*, Washington, Goverment Printing Office.

THOMPSON, E. P.

1972 *The making of the English working class*, Harmondsworth.

TORRAS, Elías Jaime

1976 *Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823*, Barcelona, Ariel.

VANDERWOOD, Paul J.

1981 *Disorder and progress. Bandits, police and Mexican development*, Lincoln, University of Nebraska Press.

VAUGHAN, Mary Kay

1975 "Education and class in the Mexican Revolution", en *Latin American Perspectives*, 4 (Spring).

VÁZQUEZ DE KNAUTH, Josefina

1970 *Nacionalismo y educación en México*, México, El Colegio de México.

WOLF, Eric R.

1973 *Peasant wars of the twentieth century*. London.

WOMACK, Jr., John

1970 *Zapata and the Mexican Revolution*, New York, Vintage Books. (Vintage book v-672).

LA IGLESIA, EL ESTADO Y LA SUBLEVACIÓN CONSERVADORA DE PUEBLA EN 1856

Jan BAZANT
El Colegio de México

EN ESTE ARTÍCULO trataré de las relaciones entre el Estado mexicano y la Iglesia católica al principio de la Reforma, o sea después de la caída del dictador Santa Anna, en la segunda parte de 1855 y en los primeros tres meses de 1856. También hablaré de la actitud del bajo clero y su relación con la jerarquía, como también de algunos civiles católicos extremistas que desobedecieron el llamado de la jerarquía a la razón. Trataré de contestar la pregunta de si el obispo de Puebla fomentó y ayudó a la insurrección clerical dirigida por un cura venido de una región indígena, montañosa y aislada.

GENERAL IGNACIO COMONFORT Y ANTONIO HARO Y TAMARIZ

La situación del país a la caída del último gobierno del general Santa Anna, en agosto de 1855, era complicada. En México había por lo menos cinco gobernantes o gobiernos militares independientes entre sí, cada uno de los cuales controlaba una región según su programa revolucionario propio: Comonfort basado en el Plan de Ayutla controlaba el sur, el poniente y también Veracruz; el general Carrera, el centro con la capital de la República; Doblado, el estado de Guanajuato; Haro, el estado de San Luis Potosí con su plan que ofrecía protección a la Iglesia, y finalmente Santiago Vidaurri, los estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas. Dos de los cinco, Comonfort y Haro, aspiraban cada uno a dirigir la revolución a escala nacional y eran, por tanto, rivales. Su meta era

la posesión de la ciudad de México, pues ella los convertiría en dueños del país.

Unas palabras sobre los dos pretendientes al puesto más alto de la República: el general Ignacio Comonfort y Antonio Haro y Tamariz, hombres que ocupan un lugar central en los eventos que tratamos.

Tanto Comonfort como Haro nacieron en la ciudad de Puebla en los primeros años de la Guerra de Independencia. Ambos estudiaron en el Colegio Carolino, o sea el antiguo colegio jesuita. Pero provenían de clases sociales muy diferentes. Comonfort venía de una familia modesta si es que no pobre, mientras Haro de una familia rica y aristocrática. Pero esto no perjudicó las relaciones entre ellos que permanecieron buenas hasta el fin del año de 1855.

Comonfort se dedicó al trabajo en la burocracia, a la política y al comercio. En política se convirtió pronto al liberalismo moderado; era un hombre de carácter estable y se puede decir que permaneció fiel a su creencia política toda su vida. Sin embargo, hasta el año de 1855 no llegó a ocupar puestos políticos de importancia.

En cambio, Haro tuvo una vida muy diferente. Como adolescente fue enviado a estudiar al colegio jesuita, llamado de Nobles en Roma, en el cual se recibió con una tesis en la que defendía la autoridad absoluta del Papa. De regreso en Puebla, se dedicó a administrar sus propiedades y a representar como apoderado a diferentes conventos. Sus relaciones familiares le ayudaron a entrar en contacto con Santa Anna. Así se volvió admirador y seguidor incondicional del que para muchos era el gran ídolo nacional. En 1844 ocupó la Secretaría de Hacienda y a la caída del régimen del general Santa Anna, huyó a Europa. En París trabó amistad con el máximo ideólogo liberal mexicano, el famoso doctor Mora, y bajo su influencia se volvió liberal, sin dejar de ser partidario de Santa Anna. En 1846 Haro regresó con Santa Anna a México. Esta vez Haro se hizo amigo del jefe liberal Valentín Gómez Farías y recibió de sus manos la Secretaría de Hacienda. En aquel entonces México estaba en guerra con Estados Unidos. Para financiar los gastos bélicos, Haro propuso desamortizar los bienes de la Iglesia. Ésta protestó y Haro renunció.

Cuando Santa Anna salió desterrado en los primeros meses de 1848, Haro se quedó en México. Para él, Santa Anna continuó siendo héroe; Haro se propuso traer de nuevo a Santa Anna como presidente; esta vez buscó una alianza con los conservadores, sobre todo con Lucas Alamán. Llegado Santa Anna a México en 1853, Haro ocupó de nuevo la cartera de Hacienda y mediante ella propuso confiscar una parte de los bienes de la Iglesia. Se repitió la historia: la Iglesia protestó y Haro renunció. Se desilusionó de Santa Anna y comenzó a conspirar contra él.

Su futuro rival, Comonfort, se había unido desde el principio del año anterior al general Juan Álvarez, héroe del movimiento de independencia y proclamó con él el Plan de Ayutla. La jefatura nominal de este movimiento revolucionario liberal estaba en las manos de Álvarez, pero su jefe efectivo, real, era el general Comonfort. El ejército liberal ocupaba, a la caída de Santa Anna, más territorio que cualquiera de sus competidores por el poder supremo en el país. En esta lucha por la herencia de Santa Anna podía parecer claro a muchos que ganarían los revolucionarios de Ayutla.

Haro se somete a Comonfort

Pero Haro no lo veía así. Trataba de agrupar alrededor de sí a Doblado, gobernador de Guanajuato, y a Vidaurri, que controlaba todo el noreste, para oponerlos a Comonfort quien se hallaba en la ciudad de Guadalajara, listo para marchar hacia el oriente, hacia la ciudad de México. Para efectuar esta marcha tendría que atravesar el territorio controlado por Doblado y Haro. Se hizo, pues, necesaria una reunión entre ellos para coordinar las fuerzas revolucionarias antisantanistas. Se trataba de ver quién se sometería a quién. Haro esperaba salir victorioso de la reunión como dirigente máximo de la revolución.

Pero en la misma mañana del 16 de septiembre de 1855, poco antes de comenzar la conferencia de Comonfort, Haro y Doblado, llegó a Lagos, —en este lugar se efectuó la conferencia— la noticia de que el general Carrera, quien con-

trolaba la capital, acababa de renunciar a la Presidencia y que la ciudad de México estaba por el exacto cumplimiento del Plan de Ayutla sin modificación alguna; en otras palabras, que estaba a los pies de Comonfort. La esperanza de Haro, de tratar con Comonfort como igual o hasta superior, quedó frustrada. Como resultado de este cambio radical de la relación de fuerzas, Comonfort pudo imponer sus condiciones.

Huelga decir que Doblado, al ver que Comonfort era el favorito de la fortuna, se sometió a él a pesar de la presencia del militar reaccionario Márquez en la conferencia y aseguró así el triunfo de Comonfort sobre Haro. En la tarde del mismo día Comonfort, Haro y Doblado firmaron lo que llegó a llamarse los Convenios de Lagos,[1] en cuyo artículo primero "reconocen, respetan y obedecerán, sin modificación alguna el Plan proclamado en Ayutla el 1° de marzo de 1854, con las reformas que se le hicieron en Acapulco el 11 del mismo mes"; en su artículo segundo "reconocen asimismo general en jefe de la revolución al Exmo. Sr. General D. Juan Álvarez; y en consecuencia los Exmos. Sres. D. Antonio de Haro y Tamariz y Lic. D. Manuel Doblado, respetan y obedecen al Exmo. Sr. D. Ignacio Comonfort como representante y como segundo de Exmo. Sr. Álvarez". Era la rendición incondicional de Haro.

Curiosamente, el convenio se llamó después "Los Convenios". Tal vez hubo cláusulas secretas, a lo menos verbales. Se rumoró que Comonfort había aceptado pagar a Haro los gastos de su campaña militar, procedimiento acostumbrado.[2] También es posible que el conciliador Comonfort le haya dado a entender a Haro, en una conversación confidencial y en una forma vaga que le ofrecería una cartera ministerial en caso de ser electo presidente. Era natural esperar que como presidente saldría Comonfort y no Álvarez, un provinciano de sesenta y cinco años de edad, reputado como anciano enfermo,

[1] *Historia de la revolución de México*, 1856, p. 96 de los apéndices; también en *Archivo Mexicano*, 1856, I, pp. 57 y ss. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

[2] Díaz, 1963, vol. 1, p. 216, menciona $800 000, cantidad exagerada.

renuente a vivir en el altiplano frío de la ciudad de México. Tal vez Comonfort reuniría en su gabinete las diversas fracciones antisantanistas y lograría convencer a los liberales a que aceptaran a Haro como ministro de Hacienda, cargo en el que, después de todo, había intentado realizar dos veces, en 1846 y 1853, la parte medular del programa liberal, a saber la desamortización o en todo caso reducción considerable de la riqueza eclesiástica.

La especulación anterior no está quizás fuera de la realidad si se toman en cuenta los favores recibidos por Comonfort, tanto de Antonio Haro como de su hermano mayor Joaquín, cuando éste fuera gobernador o político influyente en el estado de Puebla. Pero la realidad era que Antonio Haro estaba desde entonces obligado a obedecer a su antiguo amigo y compañero de escuela. La primera orden que Comonfort dio a Haro en Lagos fue que marchara con su tropa de San Luis Potosí a México, orden sin duda motivada por su desconfianza de Haro y sus tropas.[3] Haro obedeció pero, según parece, Comonfort después prohibió a su brigada entrar a la capital de la República.[4]

Álvarez, presidente de México

Entre tanto sucedieron cosas de importancia nacional, que Haro ignoraba. El 24 de septiembre Juan Álvarez nombró en Iguala, el corazón de su querida "tierra caliente", a los representantes estatales que iban a elegir en Cuernavaca al futuro presidente. No eran las mismas personas sugeridas por Comonfort. Por ejemplo, Comonfort recomendó a los liberales moderados Mariano Riva Palacio y Manuel Siliceo, pero Álvarez no los aceptó y en cambio nombró a los liberales extremistas Melchor Ocampo y Valentín Gómez Farías, no sugeridos por Comonfort. Era obvio que Álvarez esta vez se inclinó al radicalismo y que Comonfort, como liberal mode-

[3] Muro, 1910, iii, pp. 135-136.

[4] García, 1974, p. 244, carta de L. M. Ceballos a Doblado del 10 de octubre.

rado, perdió. La consecuencia natural fue el predominio de los liberales extremistas, exaltados o "puros" como se les llamaba.[5] Era natural que el mismo Álvarez fuera elegido el 4 de octubre de 1855 presidente de México. Igualmente natural fue que Álvarez nombrara un gabinete compuesto de liberales "puros"; el único liberal moderado era el mismo Comonfort como ministro de Guerra.[6]

Haro quedó totalmente eliminado, pero, resignado, licenció a sus soldados (quienes al fin habían recibido permiso de entrar a la capital) con una exhortación a la obediencia al gobierno constituido: "Alejad, dijo, los consejos perniciosos que tienden a precipitaros y recordad que la obediencia a la voluntad nacional es la base de nuestro deber".[7]

Anticlericalismo del gobierno de Álvarez

Los acontecimientos siguieron su curso lógico. El presidente Álvarez convocó el 17 de octubre a elecciones para un congreso constituyente, en las cuales "los que pertenezcan al clero secular y regular" no podrían votar ni ser votados.[8] La nación comprendió que el gobierno se había embarcado en un curso anticlerical y que no era sino el principio; se sabía que el ministro de Justicia y Asuntos Eclesiásticos, Juárez, preparaba una ley que desaforaría a los clérigos. Al expedirse el 22 de noviembre, esta ley enfrentó inmediatamente la Iglesia a los liberales. Era la Ley Juárez, que restringió la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos a los casos eclesiásticos.

Como se esperaba, los obispos protestaron luego contra la ley. Por ejemplo, el nuevo obispo de Puebla, Antonio Labastida (futuro arzobispo de México), escribió a Juárez el 29 de noviembre, uno o dos días después de recibir el texto de la ley: "Es muy duro para mí rehusar en parte desde los primeros meses de mi episcopado una ley dada por el primer

[5] Juárez, 1960, pp. 72-93.
[6] Bazant, 1977, pp. 62-63.
[7] García, 1974, p. 249.
[8] Zamacois, 1876-1882, xiv, p. 109.

magistrado de la Nación a que como ciudadano pertenezco. . . Todos, no hay duda, están de acuerdo en esto y convendrán. . . en que el fuero eclesiástico, muy diferente del militar. . . lo tiene el sacerdocio. . . no por un favor otorgado por el poder civil sino en virtud de un derecho pre-existente. . ." El obispo afirmaba que la privación del derecho activo y pasivo de votar de clérigos era injusta porque la Iglesia seguía cumpliendo las cargas públicas. Labastida se preguntaba: "¿Se conseguirá con estas medidas que ponen en agitación a los obispos y a los demás clérigos? Los mismos fieles se conmueven con estas disposiciones que consideran como la expresión de un odio. . . y como el anuncio de nuevos trastornos que convertirán a México en un cuadro horrible. . ."[9] El ministro de Justicia, Juárez, contestó el 6 de diciembre que había consultado al presidente y que éste dijo que la ley se cumpliría. Juárez esperaba que el obispo de Puebla, "evitará todo acto que tienda al desobedecimiento de la ley, pues de lo contrario, las consecuencias serían de la exclusiva responsabilidad" del obispo.[10] El obispo Labastida era nuevo en este cargo y por su carácter moderado y conciliador, su protesta se puede considerar como moderada.

Comonfort, presidente

Pero la reacción general contra la Ley Juárez fue tan fuerte que el presidente Álvarez decidió renunciar y pasar su cargo a Comonfort, nombrándolo presidente sustituto. Este importante cambio, decidido ya en los primeros días del mes, se hizo efectivo el 11 de diciembre de 1855. Se podía esperar que Comonfort tomaría una actitud conciliadora, pero los acontecimientos se precipitaron y lo forzaron a actuar de un modo que él seguramente hubiera preferido evitar.

[9] AGNM, *Justicia. Eclesiástico*. T. 170, ff. 317-324.

[10] AGNM, *Justicia. Eclesiástico*, T. 170, f. 341, este tomo contiene los originales de protestas episcopales.

Situación en la ciudad de Puebla. Labastida

La verdad es que el nuevo obispo de Puebla, Labastida, sólo de treinta y nueve años de edad, era un hombre conciliador, pero le tocó dirigir una diócesis de creyentes fervorosos. El cura del sagrario era Francisco Javier Miranda, aproximadamente de la misma edad que el obispo. Pero a diferencia de Labastida, Miranda era un católico extremista, ultramontano y monárquico, en una palabra, reaccionario.

Labastida tuvo la mala suerte de que su subordinado Miranda ya por octubre hablaba en Puebla contra el gobierno de la Reforma, de modo que por consejo del gobernador del estado lo tuvo que alejar de la diócesis;[11] pero Miranda regresó pronto. Esta vez fue arrestado el 20 de noviembre y llevado preso a la capital de la República. Labastida protestó ante el gobernador del estado al día siguiente y el 27 del mismo mes al presidente de la República por este hecho hasta entonces inusitado. Algunos periódicos liberales reprobaron al gobierno por esos actos arbitrarios, pero es probable que el preso se dedicara a actividades antigubernamentales, diseminando falsas noticias y conspirando, lo cual naturalmente era difícil de comprobar ya que las conjuras no se hacían por escrito. Después de permanecer preso trece días en México fue enviado a Puebla, después a San Juan de Ulúa y por último al exilio del que regresó clandestinamente en poco tiempo. El padre Miranda dejó en Puebla la semilla de su propaganda antiliberal y un ejemplo de "mártir", de modo que los poblanos se alarmaron con la Ley Juárez. La alarma se transformó en agitación antigubernamental el 12 de diciembre, no obstante que el moderado Comonfort —considerado como buen católico aunque tolerante de otras creencias— era ya presidente.

El 12 de diciembre cundió en la ciudad de Puebla el rumor de que el obispo Labastida sería arrestado y expulsado. En las primeras horas de la noche, luego de terminada la hora de las oraciones, las campanas de la catedral sonaron alarma y hombres de la clase más pobre atacaron el cuartel, junto

[11] Zamacois, 1876-1882, xiv, pp. 107-109 y apéndices 4 y 10.

con los dragones disfrazados de la brigada del general conservador y santanista Güitián quién había estado con Antonio Haro en San Luis Potosí; al ser rechazados, rodearon el palacio episcopal, como para proteger a Labastida contra las fuerzas del gobierno; en la tarde del día siguiente el pueblo piadoso atacó de nuevo pero fue rechazado por la Guardia Nacional.[12]

Estos eventos tuvieron lugar en el momento más inoportuno: se sabía que el presidente Álvarez había cedido su puesto al moderado Comonfort, quién trataba de organizar un gobierno de conciliación nacional. Parecía impolítico en sumo grado el querer estorbar esa transición del gobierno revolucionario a otro moderado; esto echaría a Comonfort en brazos de los liberales extremistas, los "puros". Estas reflexiones u otras semejantes impulsaron al obispo de Puebla a redactar y mandar imprimir con mayúsculas enormes el volante siguiente: "Aviso al pueblo. Os aseguro que el supremo gobierno del Estado ni intenta ni ha intentado nada contra mi persona. Al contrario, estoy actualmente en la mayor armonía con él y estoy muy seguro de que nada quiere contra mí ni contra la iglesia y de que presta toda clase de garantías. No hay pues motivo para esa alarma ni esos tumultos. Palacio Episcopal, 13 diciembre 1855. Pelagio Antonio Obispo de Puebla".[13]

Como otros tantos prelados Labastida sabía que la iglesia había sobrevivido en Europa a las reformas protestantes y luego las liberales; también en México la iglesia se podría adaptar y tal vez resurgir más fuerte después de un periodo liberal. Pero esto no lo comprendían ni lo podían comprender muchos curas poblanos, sobre todo los que vivían en los lugares aislados. Para todos ellos, la Ley Juárez era un ataque protestante y ateo contra la religión, al que había que resistir con las armas. Un párroco de uno de tales pueblos podía en ese momento prender el fuego de una guerra civil. Y esto es precisamente lo que sucedió.

[12] Riva Palacio, 1888-1889, v, p. 100; Bancroft, 1887, v, p. 677.

[13] El volante está en el *Archivo del Ayuntamiento de Puebla (AAP), Leyes y decretos de 1855*. También se reproduce en *La Razón*, núm. 30, 15 de diciembre de 1855.

SUBLEVACIÓN Y PLAN DE ZACAPOAXTLA

El mismo 12 de diciembre se levantó en armas Francisco Ortega y García, cura de Zacapoaxtla, un pueblo en la sierra de Puebla, no muy lejos de los límites del estado de Veracruz. En un programa que entró a la historia como el Plan de Zacapoaxtla, el cura propuso restablecer la constitución conservadora de 1836.[14]

Es obvio que el Plan no fue "espontáneo", una obra del momento. El cura había tenido que hablar con la gente de las aldeas vecinas que se hallaban hasta unos 25 kilómetros de distancia. Estos pueblos se pronunciaron contra el gobierno al mismo tiempo que los campesinos de Zacapoaxtla. Para reunir a tantas personas de lugares tan distantes de la cabecera de un distrito tan montañoso se necesitaba tener ya todo preparado. Dada la coincidencia de la fechas —los tumultos de Puebla estallaron el mismo día en que se firmó el Plan de Zacapoaxtla— es posible si no probable que Ortega y García se haya puesto de acuerdo sobre el pronunciamiento y su fecha con el general exsantanista Güitián, jefe de la brigada acuartelada cerca de Puebla, cuyos dragones disfrazados participaron, tal vez fomentaron el tumulto. Derrotado en la ciudad de Puebla lo que pareció ser un intento de derrocar a su gobernador liberal, los dragones volvieron a su cuartel. El gobierno aún ignoraba las intenciones de Güitián y envió a este militar profesional para sofocar el levantamiento de Zacapoaxtla.

En esta situación el obispo de Puebla consideró su deber contribuir a calmar ese distrito revoltoso: el 19, pocos días después de recibir las comprometedoras noticias, Labastida dirigió una carta pastoral a los vecinos de Zacapoaxtla, en la que los apremió a conservar el orden y a obedecer a las autoridades constituidas. El mismo día, el secretario episcopal, ya no el obispo, regañó por escrito en fuertes términos a Ortega y García, cura de Zacapoaxtla.[15]

[14] *El Monitor Republicano* reprodujo el Plan el 19 de diciembre de 1855 y *El Siglo XIX* el 22 de diciembre del mismo año.

[15] Ambas cartas están en RIVA PALACIO, V., p. 113. En la primera car-

Ya era demasiado tarde. Militares ex santanistas desertaban y se unían a los rebeldes. Como último se les unió Antonio Haro que no era militar —quien había sido arrestado en la ciudad de México, acusado de dirigir la conspiración, pero logró evadirse. Los sublevados lo proclamaron su caudillo y sin demora se pusieron en marcha hacia la ciudad de Puebla.

Los sublevados toman Puebla y establecen allí un gobierno de facto. El papel de la Iglesia

El 23 de enero de 1856, los rebeldes se posesionaron de la ciudad de Puebla. Haro estableció allí un gobierno del que poco se sabe. De los periódicos liberales de la capital se des-

---

ta dirigida al pueblo dice el obispo: "A nuestros muy amados hijos de Nuestro Señor Jesucristo vecinos de Zacapoaxtla:. . . sólo nos vemos en el caso de exhortar a todos para que. . . se restituyan a sus tareas y ocupaciones originarias, reconozcan al actual gobierno y esperen de su ilustración y religiosidad toda clase de bienes para este desgraciado país. El nuevo ministerio elegido por el Excmo. Sr. Presidente D. Ignacio Comonfort, sabrá remover todos los motivos de inquietud y sobreponerse a la complicada situación en que se halla. Todo lo debemos esperar si todos procuramos dentro de nuestra esfera quitar cuantos obstáculos se le presentan en su marcha y ayudarlo. . . al restablecimiento del orden y la conservación de la paz pública. . . Si así lo hacéis. . . habréis cumplido con un deber muy sagrado y seréis dignos de nuestra bendición pastoral".

En la segunda carta, de la misma fecha, el secretario episcopal escribe al cura de Zacapoaxtla: "El Illmo. Sr. Obispo acaba de leer copia del plan proclamado en esa villa. . . Ha visto que. . . figura Ud. como de los principales, y no ha podido menos de extrañarlo, cuando por la misión de Ud. y su carácter de párroco ha debido permanecer extraño a ese acontecimiento. . . y ha debido rehusar el tomar parte en un negocio muy ajeno de su ministerio. . . Me manda también S.S.Illma. añadir a Ud. que después de leer al público (su) adjunta carta y de circularla. . . procure Ud. por cuantos medios están a su alcance, tranquilizar a ese vecindario y exhortarlo hasta que se reduzca al orden y a la debida sumisión al gobierno nacional, y que después de haberlo logrado se presente Ud. a esta superioridad. (Sólo así) quedará S. Illma. dispuesto a escuchar a Ud. con calma en la justificación de su conducta".

Obviamente, al pueblo de Zacapoaxtla el obispo lo trató en su carta con mucha paciencia; al cura ni se dignó escribir; a través de un empleado lo recriminó y le dio órdenes.

prende que el cura de Zacapoaxtla era el poder detrás de Haro, una exageración propagandística. El 16 de abril de 1856 —ya después de la derrota de la sublevación—, el ministro de Justicia Ezequiel Montes escribió desde México al obispo Labastida una carta en la que habla del cura del modo siguiente: "El cura de Zacapoaxtla tomó un participio directo en la rebelión, no sólo excitando a sus feligreses con sus predicaciones; sino conduciéndolos al teatro de la guerra y capitaneándolos a mano armada. . . La rebelión iniciada en Zacapoaxtla quiso justificarse dándose el carácter de guerra religiosa. Las reliquias y las cruces que portaban los reaccionarios y con las que se quiso excitar su valor, por considerarlo empleado en defender una causa santa, les fueron dadas por manos de sacerdotes".[16]

Haro tuvo que tolerar a dicho cura como un mal necesario porque de su región había aportado un contingente de sublevados fanáticos dispuestos a sacrificar su vida en aras de la religión. El obispo de Puebla debió de haberse sentido aún más incómodo con el cura de Zacapoaxtla que Haro. Cierto, Labastida no se jugaba la vida como Haro, pero quizás se jugaba algo más que la vida misma. En su contestación a la nota del gobierno central del 17 de enero, que protestaba contra la actividad sediciosa de los clérigos, el obispo había explicado el 3 de febrero, en plena ocupación de Puebla por los rebeldes, el peligro de una guerra de castas, o sea guerra racial de los indígenas contra los blancos, que había sido fomentada en una parte de la sierra de Puebla, según parece, por el mismo cura Ortega y García.[17] Como se sabe, la llamada guerra de castas era reprobada tanto por los liberales como por los conservadores, así como por el Estado como por la Iglesia.

Luego Labastida se expresó con las palabras siguientes: "Después de haber entrado triunfantes a esta ciudad las fuerzas pronunciadas, se me ha presentado aquel párroco, y le

[16] El original de la carta de Montes a Labastida está en el AGNM, *Justicia. Eclesiástico*, T. 175, ff. 41-49; la reprodujo ZAMACOIS, 1876-1882, XIV, p. 891.

[17] ZAMACOIS, 1876-1882, XIV, pp. 934-935.

he corrido el desaire de no recibirlo: aprovechándose de mi visita al señor Haro, se me presentó y delante del mismo señor le he desaprobado su conducta y después con más extensión al hacerle los cargos que merecía''. Es obvio que el cura de Zacapoaxtla esperaba convencer al obispo de que su guerra era santa y justa.

En una carta del 5 de abril, después de la derrota de la sublevación, Labastida proporcionó más detalles al ministro de Justicia:[18] ''Aunque insistía varias veces en la separación del cura de Zacapoaxtla, no la pude lograr, ya por empeño del Sr. Haro a quién tenía necesidad de considerar en aquellas circunstancias; ya por la resistencia de los indígenas que vinieron de aquel pueblo y que de todos modos hubieran eludido mis órdenes; ya en fin, porque a pocos días de haber tomado posesión de esta plaza las fuerzas pronunciadas, la junta de notables eligió a dicho párroco de diputado a la asamblea departamental. . . Con este pretexto y otros. . . permaneció aquí dicho cura contra mi voluntad''. Ni el obispo Labastida ni Antonio Haro pudieron deshacerse del astuto cura.

Las relaciones entre Labastida y Haro tampoco podían ser muy buenas aun cuando ambos pertenecían al mismo nivel social. Es razonablemente seguro que el obispo reprobaba la conducta política de Haro. Por lo menos una parte de la jerarquía favorecía las negociaciones con el gobierno mientras sectores del bajo clero —por ejemplo, Ortega y García— y algunos legos como Haro se dejaban arrastrar por sus emociones. Haro se había lanzado con un cura a una acción militar cuya derrota causaría grandes perjuicios a la Iglesia. Esto lo sabía Labastida muy bien. Si visitó a Haro varios días después de su toma de Puebla fue para establecer relaciones con el gobierno *de facto*, que regía en la capital de la diócesis.

Era lógico esperar que Haro pidiera a la Iglesia préstamos para financiar a su ejército. En efecto, el clero poblano le prestó sumas que se ignoran. Derrotado Haro dos meses después de la toma de Puebla, la iglesia poblana fue acusada de haber fomentado la sublevación. Contra estas acusaciones Labasti-

[18] La carta está en el AGNM, *Justicia. Eclesiástico*, T. 175, ff. 20 y ss; la reprodujo ZAMACOIS, 1876-1882, XIV, p. 916.

da se defendió en su ya citada carta al ministro de Justicia del 5 de abril: "Es cierto que al Sr. Haro, durante su permanencia en esta ciudad, se dieron algunas cantidades por vía de préstamo, lo mismo que se han dado a todos los gobiernos, carácter con que me ví precisado a reconocerlo. (Declaro). . . que ni yo ni mi Venerable Cabildo ni algún otro administrador de bienes eclesiásticos ha dado alguna cantidad al Sr. Haro, ni a ningún otro revolucionario mientras tenían este carácter". El obispo reiteró lo mismo el 24 de abril en su respuesta a la comunicación del ministro de justicia del 16 de abril: "En cuanto a los auxilios pecunarios dados a D. Antonio Haro, ya indiqué en mi primera exposición que mientras tuvo el carácter de revolucionario, ni un centavo se le dio de los bienes de la Iglesia; pero que cuando en virtud de unos tratados se le entregó el mando de la plaza y me ví precisado a reconocerlo como gobierno, se le auxilió, como siempre lo he hecho con todos los gobiernos".[19] El obispo intentó defenderse en esas cartas contra el cargo de haber fomentado y financiado la insurrección antes de que ésta se apoderara de Puebla; una vez que la insurrección se hizo gobierno, era obvio que la Iglesia tenía que ayudarle, por la buena o por la mala.

Labastida estaba en un dilema: ¿cómo rechazar abiertamente a los sublevados, quienes estaban convencidos de que defendían a su obispo contra el Estado liberal? ¿Cómo renegar de ellos? Por otro lado, él —como alto dignatario de la iglesia— era un hombre de Estado, que se movía en esferas superiores y que tenía que considerar muchas cosas que el pueblo jamás entendería. Sin embargo, si se le ha de creer, hizo todo lo posible por evitar el desastre. En una carta fechada en Puebla el 1 de abril y dirigida al "Ilmo. Sr. Dr. D.N.N.",[20] Labastida refirió su esfuerzo por reprimir a los sacerdotes desobedientes que difundían desde el púlpito, según sus palabras, "algunas especies que pudieran interpretarse desfavorablemente"; y continuó: "me eché el trabajo de predicar todos los días en un solemnísimo novenario, que se hizo en la iglesia de la Compañía de esta ciudad. Me valí de otros mil arbi-

[19] Zamacois, 1876-1882, xiv, pp. 899 y 919.
[20] Zamacois, 1876-1882, xiv, pp. 945-947; no se reveló el nombre.

trios para alejar toda nota, pues desde el principio preví los resultados''. Con un poco de menosprecio escribió que ''el cura de Zacapoaxtla, cuatro o cinco elesiásticos inquietos. . . y las monjas capuchinas dieron algunas cruces a los soldados que se las pedían''.

Derrota de la sublevación de Puebla

Lo anterior fue escrito ya después de la derrota de la insurrección. En realidad, la ocupación de Puebla por los rebeldes duró exactamente dos meses. En el mes de febrero de 1856, el presidente Comonfort organizó un ejército para batir a los rebeldes. Antes de partir de la capital, sus ministros sabían que Comonfort era buen católico, le suplicaron no visitar al obispo Labastida hasta que se aclarara su conducta. . .

Con superioridad numérica, el ejército del gobierno sitió a Puebla. Por intervención del obispo Labastida, los rebeldes aceptaron rendirse. Ya que Comonfort se negó a tratar con Haro, éste renunció al mando. Puebla capituló el 22 de marzo de 1856. Haro y el cura de Zacapoaxtla no estaban incluidos en la capitulación. Haro huyó a Veracruz donde encontró asilo en la fragata francesa ''Penélope''. El cura Ortega y García también logró escapar pero fue fusilado por los liberales tres años después durante la guerra de tres años.

Comonfort decretó una confiscación parcial de los bienes de la iglesia en la diócesis de Puebla. El obispo Labastida fue expulsado del país cuando se negó a reconocer la validez y la justicia de este castigo pecuniario impuesto a su diócesis por Comonfort.

Conclusiones

Se podría tal vez concluir que el presidente Comonfort, liberal moderado y católico creyente, originalmente tuvo intenciones de respetar a la Iglesia. También se podría decir que el obispo Labastida —hasta donde se pueda juzgar de las fuentes disponibles— quería la paz con el Estado enton-

ces liberal, a diferencia de algunos curas como Miranda de Puebla y Ortega de Zacapoaxtla, este último ligado a los pueblos indígenas, creyentes fervientes y fanáticos; a estos curas extremistas se unieron algunos civiles ambiciosos como Antonio Haro y Tamariz, quienes se sintieron desplazados, defraudados o traicionados por la revolución liberal. En una atmósfera dominada por la pasión, estos curas y estos civiles prevalecieron sobre el obispo Labastida quien —hasta donde se pueda saber— hizo todo lo posible por frenar la insurrección clerical contra el Estado liberal.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AAP Archivo del Ayuntamiento de Puebla, Puebla.

AGNM Archivo General de la Nación, México, D.F.

Archivo Mexicano

1856 *El Archivo Mexicano*. México.

Bancroft, Hubert Howe

1887 *History of Mexico*, San Francisco.

Bazant, Jan

1977 *A concise history of Mexico: from Hidalgo to Cárdenas*, New York, Cambridge University Press.

Díaz, Lilia (ed.)

1963 *Versión francesa de México. Informes diplomáticos*, México, El Colegio de México.

García, Genaro

1974 *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México: La Revolución de Ayutla*, 2a. ed., México, Editorial Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 56).

Historia de la revolución de México

1856 *Historia de la revolución de México contra la dictadura del general Santa Anna, 1853-1855*, México, V.G. Torres.

Juárez, José Roberto

1960 "La lucha por el poder a la caída de Santa Anna", en *Historia Mexicana*, x:1 [37] (jul.-sept.)

MURO, Manuel

1910 *Historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, 1910, 3 vols.

RIVA PALACIO, Vicente (ed.)

1888-1889 *México a través de los siglos*, México, Ballescá, 5 vols.

ZAMACOIS, Niceto de

1876-1882 *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, Barcelona, Méjico, 20 vols.

INVESTIGANDO LA HISTORIA ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA TEMPRANA. ESCRITOS RECIENTES Y ADELANTOS TECNOLÓGICOS*

Robert A. POTASH
University of Massachusetts

CUANDO CITO A LA REPÚBLICA temprana, me refiero a los tres primeros decenios o sea desde los años veinte hasta los comienzos de la Reforma; y cuando empleo la frase escritos recientes me refiero a los de los últimos veinticinco años, es decir, el periodo transcurrido desde que salió la primera edición de mi monografía sobre el Banco de Avío (1959) y mi primer ensayo sobre la historiografía mexicana (1960).

La historia económica de la República temprana, no ha atraído una atención comparable a la que los estudiosos tanto mexicanos como extranjeros han prodigado a otras épocas. Cualquiera que sea la razón, ellos han preferido dedicar sus investigaciones a los últimos decenios del siglo diecinueve, al siglo veinte o a la época colonial. La República temprana, en las palabras de Enrique Florescano, "sigue haciendo el papel del pariente pobre" en la historiografía económica.[1] Sin embargo, ha aparecido un creciente número de libros y artículos que mejoran nuestra comprensión de las realidades económicas de este periodo.

Permítaseme decir que a mi entender no ha habido ninguna investigación de importancia en cuanto al Banco de Avío mismo; no se han descubierto ningunas fuentes nuevas y lo que sí se han publicado son colecciones de documentos ya co-

* Trabajo leído el 15 de enero de 1985, en el acto de recepción como miembro correspondiente de la Academia Mexicana de la Historia.

[1] FLORESCANO, 1977, p. 436. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

nocidos o algún otro ensayo de interpretación.[2] Las publicaciones que tratan la historia económica de la República temprana, en su gran mayoría, quedan enfocadas a seis aspectos: las ideas económicas y su conexión con las fuerzas políticas; el rol económico de la Iglesia; el papel de las *élites*, incluso los extranjeros residentes; las haciendas rurales; las finanzas públicas; y las industrias fabriles, sobre todo las textiles.

Las ideas económicas de pensadores mexicanos, incluso los de la República temprana, han sido tratadas en varios libros de texto o antologías, pero el análisis más sistemático de esas ideas sigue siendo el de Jesús Reyes Heroles cuyo tercer tomo salió en 1961.[3] Reyes Heroles revisó una amplia gama de escritos contemporáneos en un esfuerzo por reconstruir los elementos esenciales del liberalismo. Subrayó la importancia de la lucha entre los proteccionistas y los librecambistas, un tema muy controvertido en aquellos años, y otro tema conexo, el rol del Estado como dirigente de las actividades económicas. En su estudio, Reyes Heroles dedicó mucha atención a las ideas del fundador del Banco de Avío, Lucas Alamán, a las de su beneficiario principal, Esteban de Antuñano, y también a las de sus detractores más elocuentes, como Lorenzo de Zavala, José María Luis Mora y Mariano Otero.

Los mismos temas fueron tratados aunque con perspectiva y conclusiones distintas en la obra de un estudioso norteamericano, Charles Hale. Su trabajo magistral, dedicado en gran parte a la disección de las ideas de Mora, rechaza las conclusiones de Reyes Heroles en cuanto a la naturaleza de las diferencias económicas entre los liberales y los conservadores. Según Hale, Reyes Heroles se equivocó al considerar las ideas económicas de Alamán como integradas totalmente con su visión política en vez de considerarlas como reflejos cambiantes de sus propios intereses económicos.[4] Debo confesar que me encuentro más cerca de la conclusión de Hale que de la de Reyes Heroles.

[2] Chávez Orozco, 1966.

[3] Reyes Heroles, 1957-1961; Silva Herzog, 1967; López Rosado, 1969, 1971.

[4] Hale, 1968; 1961, pp. 224-245.

El rol económico y social de la Iglesia durante las primeras décadas del siglo pasado es un tema que ha atraído a varios investigadores en el periodo que nos interesa, y por eso nuestro conocimiento es más amplio, por ejemplo, sobre temas como la administración de los conventos de monjas, la recaudación y distribución de los diezmos, y las relaciones financieras entre la Iglesia y el Estado.[5] Michael Costeloe, el estudioso inglés, en un pequeño tomo editado en 1967, puso nueva luz sobre las funciones prestatarias de la Iglesia llamando nuestra atención a la oficina que funcionaba dentro de cada obispado como fideicomiso y administrador de los bienes recibidos de legados o donaciones con el nombre de "Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías".[6] Dirigida generalmente por laicos, esta oficina solía prestar sumas moderadas a pequeños propietarios y comerciantes. En palabras de Costeloe, el Juzgado "ejerció un monopolio en la disponibilidad de capitales de inversión" y "fue la única institución dentro del país capaz de proporcionar capitales para propósitos de inversión".[7] Aparentemente, Costeloe, al llegar a esta conclusión excluyó las casas de comercio como fuentes de capitales para préstamos e inversiones. No obstante, este libro sobre el Juzgado del obispado de México ofreció un cuadro persuasivo de las operaciones prestatarias con sumas moderadas. Además, Costeloe presentó una nueva evaluación del impacto que tuvo la Iglesia prestamista sobre el proceso de concentración de tierras y el desarrollo de la agricultura.

Otra importante contribución a nuestro entendimiento del papel económico de la Iglesia es la investigación del proceso de desamortización de sus bienes hecha por Jan Bazant.[8] Aunque dedicado mayormente a los acontecimientos de un periodo posterior, este libro reseña los esfuerzos hechos durante la República temprana por vender bienes nacionalizados; además, aclara que ni los gobiernos conservadores ni los liberales vacilaron en los esfuerzos de extraer dineros de la Igle-

[5] Costeloe, 1966, pp. 3-27; Lavrin, 1971, pp. 57-77.
[6] Costeloe, 1967.
[7] Costeloe, 1967, p. 29.
[8] Bazant, 1971.

sia para pagar sus propios gastos, una tendencia bien documentada por otra parte por Asunción Lavrín en su estudio sobre los conventos de monjas.[9] Bazant, además, proporciona un nuevo cálculo del valor global de la riqueza de la Iglesia, un cálculo bastante menor del juicio común anterior. Lejos de poseer la mitad de toda la riqueza nacional como han insistido algunos, la parte que correspondía a la Iglesia, según Bazant, andaba entre 20 y 25 por ciento.[10]

Si es cierto este cálculo, se hace más importante investigar la distribución de los capitales en manos particulares y tratar de entender el papel de los particulares en fomentar o desalentar el desarrollo económico en este periodo. Aunque los análisis definitivos con base en fuentes estadísticas fehacientes faltan todavía, los primeros pasos se han dado en varias obras recientes. El libro de la profesora Doris Ladd sobre las familias nobles revela que éstas mantenían su importancia económica bajo la República, en las esferas de tenencia de tierras, minería y fuentes de crédito.[11] Richard Lindley en una investigación reciente sobre la región de Guadalajara, anota el valor de nexos extranjeros en el surgimiento de una nueva *élite* regional.[12]

El carácter y la extensión de la influencia extranjera sobre la economía mexicana ha atraído cierta atención en las investigaciones recientes. Los comerciantes y propietarios españoles que optaron por quedarse en México después del año 1821 no eran extranjeros en el mismo sentido que otros europeos, pero su estado legal fue alterado por las leyes sancionadas a fines del decenio exigiendo su salida del país. ¿Resultó esta expulsión en una pérdida fuerte de capital? Romeo Flores Caballero ha insistido que menos gente de la que se supone efectivamente tuvo que salir, y que otros comerciantes del exterior ya habían entrado con sus capitales, reduciendo así las consecuencias económicas de las leyes de expulsión.[13] Harold Sims, por otra parte, ve la salida forzada de los espa-

[9] LAVRIN, 1971.
[10] BAZANT, 1971, pp. 13-14.
[11] LADD, 1976.
[12] LINDLEY, 1983.
[13] FLORES CABALLERO, 1969.

ñoles como un asunto de mucho más importancia, tanto desde el punto de vista de las tragedias personales como de sus consecuencias económicas para el país. Para Sims hay una relación directa entre las expulsiones y las caídas fuertes del comercio exterior y de los ingresos aduanales e impuestos del gobierno en los años siguientes.[14]

El papel de los comerciantes y capitalistas extranjeros, aparte de los españoles, dentro de la economía mexicana de estos años todavía no ha recibido el análisis sistemático que le corresponde. No obstante, se han estudiado unas empresas individuales, la mayoría de origen inglés. Digno de mención es el libro de Robert Randall sobre los esfuerzos de empresarios ingleses para convertir las minas del Real del Monte en un negocio lucrativo, esfuerzos que terminaron con pérdidas para los inversores ingleses y beneficios para los mexicanos que compraron sus acciones.[15] También se ha estudiado el papel de los comerciantes o de las casas de comercio inglesas residentes, pero con conclusiones contradictorias. La profesora Barbara Tenenbaum en un artículo donde utilizó la correspondencia de la Casa Manning & MacIntosh insiste que ciertos comerciantes residentes, insinuando que el gobierno de Londres les apoyaba en sus reclamos, podían ejercer una influencia sobre las políticas comerciales del gobierno mexicano y por eso "México durante este periodo no podía formular jamás una política congruente y viable del proteccionismo".[16] Por otra parte, el historiador inglés D.C.M. Platt en un artículo reciente observa que los hombres de negocio mexicanos gozaban de ventajas sobre los extranjeros, tanto con relación del monto de los capitales a su disposición como en su capacidad de negociar con los hombres del gobierno.[17] Hasta qué punto influían los comerciantes extranjeros sobre la economía o sobre la adopción de políticas económicas, es un tema que todavía necesita resolverse. Por eso sería muy útil tener estudios pormenorizados de los otros comerciantes

[14] Sims, 1982.
[15] Randall, 1972.
[16] Tenenbaum, 1979, p. 333.
[17] Platt, 1982, pp. 226-261.

extranjeros: los franceses, alemanes y estadunidenses, que como los ingleses establecieron su residencia en México en este periodo.

De los distintos temas que han atraído la atención de los estudiosos en los últimos años, uno de los más importantes ha sido y lo es el de la hacienda como una entidad económica y social. Los investigadores de México, los Estados Unidos y varios países de Europa, han contribuido al aumento de nuestro conocimiento de este tópico tan importante. Con las monografías detalladas que tenemos ahora, escritas con base en fuentes primarias, sobre los bienes de ciertas familias o sobre unas propiedades específicas, el estereotipo viejo de la hacienda como una entidad autosuficiente, mantenida por razones de prestigio más bien que por razones de lucro y trabajada por una fuerza de peones endeudados, ha cedido a una visión más compleja o, podría decirse, a una visión pluralista. Entendemos ahora que las operaciones de las haciendas se caracterizaban por variaciones regionales de importancia; también se hace evidente que los primeros decenios del siglo pasado fueron un tiempo de penurias para muchos dueños de haciendas.

Gran contribución al nuevo entendimiento ha sido una serie de investigaciones longitudinales que examinaron bienes específicos desde su adquisición en la época colonial hasta bien avanzado el siglo pasado. Notable entre estos estudios ha sido la obra de Jan Bazant sobre San Luis Potosí, de David Brading sobre el Bajío, de Ward Barrett sobre la hacienda azucarera establecida por Cortés, y de Charles Harris III sobre los Sánchez Navarro de Coahuila.[18] De estos estudios y también de otras investigaciones, se nota que las operaciones de haciendas en la República temprana sufrían un fuerte impacto a consecuencia de la lucha por la independencia y el sistema mismo empezó a sacudirse. En el Bajío y en los Altos de Jalisco, como Brading ha demostrado, una ruptura parcial de grandes propiedades empezó en los decenios siguientes.[19] En Chalco, los dueños de haciendas se encontraban

[18] BAZANT, 1975; BRADING, 1978; BARRETT, 1970; HARRISS III, 1975.
[19] BRADING, 1973, pp. 197-237.

con toda clase de dificultades cuando trataron de obtener trabajadores de los pueblos que se sentían más y más independientes.[20] También hay documentación de otros lugares donde los dueños de haciendas trataron de vender una parte de sus tierras o donde los pueblos de indios invadieron las tierras de haciendas; también hay instancias de cuando los dueños querían entregar tierras gratis.[21] Como resultado de las investigaciones mencionadas, y otras en marcha, algún día será posible ver a las haciendas de la República temprana con una luz distinta a la de épocas anteriores o posteriores.

Estrechamente ligado a los problemas de los sectores productivos de la economía, a los debates calurosos sobre los derechos de importación y leyes de prohibiciones y, por qué no decirlo, al destino del Banco de Avío, fue la incapacidad de los gobiernos de la República temprana de recoger impuestos suficientes para igualar sus gastos. La relación entre las dificultades fiscales y la inestabilidad política que caracterizó a este periodo se da por sentado desde hace mucho tiempo, pero muy raros son los estudios detallados de su filosofía fiscal, de su administración de los impuestos, o de su manera de resolver los déficit. Recientemente se ha empezado a estudiar este tema, tal vez alentado por las obras que han aparecido sobre los aspectos financieros y monetarios de los años finales de la época colonial.[22] Entre las obras dignas de mención está el análisis magistral de Jan Bazant sobre la maraña de arreglos financieros con los acreedores extranjeros que originaron los préstamos Goldschmidt y Barclay del año 1823.[23]

La incapacidad de los gobiernos mexicanos para recoger impuestos suficientes y los métodos empleados para financiar los déficits, una vez que el recurso de los préstamos extranjeros ya no existía en 1827, son temas que se han explorado en un libro todavía no publicado de Barbara Tenenbaum.[24]

[20] TUTINO, 1975, pp. 496-528.

[21] ANotDF, Protocolos de José V. Maciel, abril 2, mayo 2, 12, 1829.

[22] LIRA GONZÁLEZ, 1968, pp. 361-394.

[23] BAZANT, 1968.

[24] Expreso mi gratitud a la doctora Barbara Tenenbaum por haberme mostrado el manuscrito titulado "Mexico and the age of the Moneylenders 1821-1857".

El enfoque de este estudio son las relaciones de una serie de gobiernos empobrecidos con el pequeño grupo de comerciantes financieros que les adelantaban fondos con tipos de interés exorbitantes y bajo condiciones leoninas. Esta autora examina la influencia extraordinaria que estos agiotistas adquirían sobre gobiernos de todos colores, pero a la vez nota el papel positivo que tenían, promoviendo el desarrollo de una economía nacional con sus inversiones en empresas mineras y fabriles geográficamente dispersas.

Tenenbaum sacó una parte de sus datos de una obra preparada por un equipo de investigadores mexicanos sobre el empresario mexicano. Publicado bajo el título un poco ambicioso, *Formación y desarrollo de la burguesía en México*, esta obra fue una de las primeras que utilizó los ricos datos que existen en los archivos notariales y judiciales para reconstruir las carreras de los hombres de negocios.[25] Básicamente una colección de casos individuales, este libro traza la evolución de varias casas de negocios desde sus comienzos, relativamente modestos en los primeros decenios, y sus actividades posteriores como empresas diversificadas y poderosas dentro de la economía mexicana de la segunda mitad del siglo.

Semejante a esta clase de investigación pero con otro enfoque es una valiosísima obra, todavía inédita, de David Walker, un alumno de John Coatsworth y Friedrich Katz.[26] Esta obra analiza todos los negocios de una familia, los Martínez del Río, en los años 1824-1864. Walker demuestra el carácter crucial de los factores no económicos, sobre todo las relaciones de parentesco y la influencia política, para determinar el éxito o el fracaso de una empresa; además, Walker insiste que el sistema de relaciones socioeconómicas heredado de la colonia creó un ambiente que prohibió el desarrollo económico verdadero y redujo los esfuerzos de los empresarios a una redistribución de los valores ya creados, es decir, un juego "zerosum".

Walker examina no solamente las operaciones mercantiles y bancarias de los Martínez del Río sino también sus in-

[25] Urías, 1978.
[26] Walker, 1981.

versiones en la industria textil. Y en verdad, ésta es la industria, más que cualquier otra, que ha atraído la atención de los estudiosos en el último cuarto de siglo. Otra vez, la contribución más llamativa es la de Jan Bazant con sus investigaciones cuantitativas sobre la productividad, las ganancias, y los sueldos. Los cálculos de Bazant de las elevadas utilidades que recibió Esteban de Antuñano de sus fábricas en Puebla hacen comprensible la decisión de varios agiotistas de dirigir fondos a la industria textil.[27] Es evidente ahora que, como resultado de tales inversiones, la producción de tejidos soportó el trauma de la guerra con los Estados Unidos y seguía creciendo bien entrada la década siguiente.[28]

Aunque son los aspectos financieros y técnicos del desarrollo industrial los que han atraído la atención principal de los estudiosos en los últimos veinticinco años, se ha dado también un comienzo en la investigación de las clases laborales. Un sociólogo argentino, Torcuato Di Tella, contribuyó con un artículo importante, ampliando nuestro entendimiento de las capas distintas que existían dentro estas clases.[29] Más recientemente, Frederick Shaw ha presentado un cuadro persuasivo de la vida del artesano de la ciudad de México; Moisés González Navarro ha trazado los aspectos constitucionales y legales del trabajo forzoso; y María del Carmen Reyna ha pintado las condiciones de las panaderías de la capital.[30] Sin embargo, nos faltan todavía investigaciones detalladas de la fuerza laboral empleada en las nuevas fábricas, investigaciones que nos dirán quiénes eran estos trabajadores, de dónde venían, cuánto ganaron y cómo se pagaron, y hasta qué punto las fábricas cambiaron sus condiciones de trabajo y su modo de vivir. Alejandra Moreno Toscano nos ha proporcionado respuestas provisionales a algunas de estas preguntas en el capítulo bien pensado con que contribuyó al primer tomo de la serie *La clase obrera en la historia de México*, pero el hecho de

[27] BAZANT, 1962, pp. 29-85; 1964, pp. 473-516; 1964a, pp. 131-143.

[28] BEATO, 1978, pp. 70-84.

[29] DI TELLA, 1973, pp. 79-105.

[30] SHAW, 1979, pp. 399-418; GONZÁLEZ NAVARRO, 1978, pp. 588-615; REYNA, 1982, pp. 431-448.

que las 48 páginas de este capítulo sean las únicas que tratan la República temprana; los 17 tomos que constituyen esta historia de la clase obrera es testimonio elocuente de la exigencia imperativa de otras investigaciones.[31]

Esta reseña de lo escrito sobre la historia económica debe tomar en cuenta otras novedades que van más allá de la publicación de las monografías. Una de ellas es la aplicación a esa historia de los métodos asociados con la nueva escuela de historiadores de la economía, los así llamados "cliométricos", con su empleo de la inferencia estadística con base en la teoría económica. El innovador principal en este sentido es John Coatsworth, cuya obra en forma de artículos y libros ofrece un desafío a algunos juicios tradicionales en cuanto al funcionamiento de la economía mexicana durante el siglo diecinueve.[32] Otra novedad ha sido el esfuerzo por explicar la experiencia económica mexicana dentro de un marco conceptual que hace hincapié en la dependencia del mundo desarrollado. Aunque algunos ensayos de este tipo sufren de una ingenuidad notable en cuanto a los hechos reales de la historia del país,[33] una publicación reciente, con la colaboración de varios investigadores, dirigida por Ciro Cardoso, utiliza en forma más sofisticada los resultados de las investigaciones hechas por mexicanos y extranjeros.[34]

Sin embargo, no son los adelantos conceptuales los únicos que se ofrecen para aumentar nuestro entendimiento de la historia económica; hay también que tomar en cuenta los adelantos tecnológicos. La computadora ya está abriendo nuevas posibilidades para la investigación, cuyo verdadero alcance todavía no se puede vaticinar. No obstante, quisiera llamar la atención sobre un esfuerzo realizado por utilizar la computadora específicamente para crear un instrumento de investigación para el estudio de la República temprana. Me refiero al proyecto de prueba para el desarrollo de guías computari-

[31] Moreno Toscano, 1981, pp. 302-350.

[32] Coastworth, 1979, pp. 8-100; 1981, por la aplicación de su metodología a una época posterior.

[33] Tenenbaum, 1975, p. 316.

[34] Cardoso, 1980.

zadas de los protocolos del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, con el cual estoy asociado desde hace cinco años.[35]

Este proyecto se lanzó como una empresa conjunta de la Universidad de Massachusetts y El Colegio de México, con apoyo financiero de la Fundación Tinker de Nueva York y de la Organización de Estados Americanos. Este proyecto constituye un esfuerzo de cooperación intelectual tanto binacional como internacional. Su propósito primordial ha sido el de demostrar la factibilidad de emplear la computadora para la preparación de guías que puedan ayudar a los estudiosos en la búsqueda de los datos que necesitan en el Archivo General de Notarías. Como se sabe, este archivo no se estableció para servir a los historiadores y la sección histórica de sus fondos ha sufrido la indignidad de ser llamada "mi cementerio" por más de un director. El acervo histórico está integrado por cientos de tomos de manuscritos que los escribanos de número prepararon semestralmente o anualmente durante su vida profesional y que fueron entregados de paso para formar este archivo. No hay ningún índice central y los documentos se encuentran encuadernados cronológicamente según el nombre del notario respectivo. Para ubicar una escritura específica sin pérdida de tiempo hay que saber de antemano el nombre del notario que lo extendió y la fecha de la misma, pero generalmente estos datos no están a la mano del investigador; y si se trata de encontrar todas las escrituras que involucran una clase de otorgantes, por ejemplo, las mujeres, los franceses o los conventos, hay que estar preparado para invertir muchísimas horas en la búsqueda.

Fue precisamente para tratar de resolver problemas como éstos que se preparó el proyecto. Pero primero tuvimos que tomar una serie de decisiones en cuanto a su forma y tamaño. Nos pusimos de acuerdo en que el fin sería crear un instrumento para facilitar la consulta de los manuscritos originales, no para sustituirlos; otra decisión fue hacer el año calendario, y no los notarios, la unidad de trabajo, es decir, preferimos crear una guía que nos diera una visión horizontal de

[35] Una breve descripción del proyecto en POTASH, 1983, pp. 238-247.

la documentación. Aún así, fue necesario escoger los años. Después de un debate prolongado entre los participantes, cada cual tenía su año predilecto; finalmente escogimos tres, todos del siglo pasado, que representan distintos periodos en la historia mexicana: 1829, 1847 y 1875.

Éste no es el lugar indicado para repasar todos los detalles de los procedimientos exigidos para preparar las guías de los documentos notariales de esos años. Baste decir que hubo dos equipos que trabajaron con esmero: uno, en el Archivo que vació los manuscritos, anotando los datos en machotes ya preparados; el otro, en la Universidad de Massachusetts, que trabajó introduciendo la gran masa de materias en el banco de datos. De este banco de datos se sacaron los tomos que contienen el producto final.

Cada tomo encierra diez índices distintos para encontrar información en los manuscritos del año indicado. Cuatro son para localizar personas o personas morales; seis son para localizar distintas clases de bienes, préstamos, contratos de servicios, formación de compañías, etc. Tal vez el índice más útil, y por cierto el más grande, sea el onomástico general que identifica en secuencia alfabética cada persona que figura en cualquier documento, dando a la vez la fecha del mismo y el número de código del notario. Para los investigadores que tengan interés en grupos especiales, hay listas alfabéticas distintas para las mujeres, los extranjeros, y las personas morales.

Aunque el objetivo original del proyecto fue la preparación e impresión de estas tres guías, El Colegio de México se encargó de prolongar el proyecto para abarcar años adicionales de la República temprana. Su Unidad de Cómputo está preparando los bancos de datos para los años 1836 a 1846; una guía para el primero de estos años se publicará pronto.

Debo hacer algunos comentarios sobre los manuscritos notariales basado en mi experiencia con el proyecto de prueba. Hace veinticinco años, en un ensayo historiográfico, insistí en la importancia de estos documentos para comprender la historia económica-social de México. Hoy, después de haber revisado, una tras otra, más de 11 000 escrituras, me encuentro más que nunca persuadido de su valor.

Por ejemplo, de nuestro conocimiento del papel que desempeñaban los extranjeros en la vida económica de la ciudad de México, éstos constituían menos del uno por ciento de las personas mencionadas en los documentos de cada uno de los tres años; sin embargo, en el año 1847, dieciséis por ciento de todas las escrituras otorgadas involucraron un extranjero, por lo menos. Además, en 1875, el individuo que tomó parte en el mayor número de transacciones en toda la ciudad fue también extranjero, un alemán de nombre Carlos Haghenbeck.[36] Sería interesante tener más informes sobre esta persona que dio tanto trabajo a los escribanos.

Los datos notariales nos ofrecen una idea concreta de la importancia económica de los distintos residentes extranjeros. En 1829 fueron los españoles el grupo más numeroso que acudió a los notarios, aunque muy pronto muchos de ellos tuvieron que salir del país. En 1847, los franceses asomaron como los clientes principales de los notarios, una distinción que todavía mantenían en 1875 a pesar de los acontecimientos políticos intermedios. Siguiéndolos en importancia, pero bastante distanciados, están los españoles, los alemanes y los estadunidenses, seguidos a una distancia mayor por los ingleses y los italianos.[37]

El papel de las mujeres en la vida económica-social de la ciudad es otro tema del cual podemos ganar algún conocimiento por medio de las guías de los documentos notariales. Un indicador de su importancia es la presencia de nombres femeninos en el índice general onomástico. Lo que encontramos es su presencia en constante aumento: subiendo de 23.6% de las 6 740 personas nombradas en 1829 hasta el 25.5% de las 4 753 nombradas en 1847, hasta llegar a 29.8% de las 12 474 mencionadas en 1875.[38] Ahora bien, se podría

[36] Véase *Guía de los protocolos. Año 1875, Primera parte,* 1984, pp. 208-210. Haghenbeck aparece 118 veces como otorgante de escrituras.

[37] La *Guía* del año 1875 ofrece las cifras siguientes: franceses 231; españoles 97; alemanes 89; estadunidenses 82; italianos 40; ingleses 33; suizos 3. Además, hay otras 186 personas, probablemente extranjeros, a las que no se puede precisar su nacionalidad.

[38] *Guía de los protocolos. Año 1829*, p. 197; *Año 1847*, p. 152; *Año 1875*, p. 473.

creer que la referencia a las mujeres en las escrituras se limita a asuntos familiares como testamentos y dotes, pero no es así; las mujeres estaban involucradas en toda clase de actividades económicas: prestando y tomando dinero, comprando y vendiendo bienes raíces, como fiadoras de otras mujeres, o como socias de compañías con distintos propósitos, incluyendo la producción de bebidas alcohólicas.

Por cierto, a las mujeres casadas les falta la licencia marital para comprometerse en contratos y por eso es muy posible que algunas actuaran no como personas independientes sino como testaferras de sus esposos. Existe la sospecha, por ejemplo, cuando encontramos la escritura de compraventa de una casa que vendía el Convento de Santa Clara en 1847. Este convento tuvo que vender bienes para reunir su cuota del préstamo de plata que el alto clero había ofrecido al gobierno del general Santa Anna después de la rebelión de los "polkos". El hecho de que la compradora de la casa fuese la señora Juliana Azcárate de Gómez Pedraza y que pocas semanas después ella revendiese la misma casa a la señora Dolores Tosta de Santa Anna sugiere que el general presidente no tuvo inconveniente de posesionarse de bienes de la Iglesia a precio reducido, con tal de que se procediera con discreción.[39]

Por supuesto, no fue solamente para fomentar el estudio de los papeles de los extranjeros y de las mujeres que se prepararon las guías computarizadas. Van a ayudar en la investigación de las personas morales y de su papel en la vida económica del país; además, van a facilitar la investigación de temas que hasta ahora han sido muy difíciles, como por ejemplo las inversiones de particulares o los préstamos no institucionales. En verdad, las guías mismas nos ofrecen alguna idea del monto de tales transacciones. Al fin de cada índice anual de las transacciones financieras, la computadora llevó la cuenta de todos los préstamos. Tal vez sea de interés saber que el valor total fue superior a $1 400 000 en los años 1829 y 1847, y que excedió los $4 000 000 en el año de 1875; también podría ser interesante notar que el préstamo más grande

[39] ANotDF, Protocolos de Manuel Madariaga, junio 4, 1847.

consumado en cualquiera de estos tres años alcanzó a los $240 000 y esto en tiempo de guerra, en 1847.[40]

Concluyo expresando mi deseo fervoroso de que las guías computarizadas de los protocolos del Archivo General de Notarías, tanto las ya terminadas como las que están en preparación en El Colegio de México, acerquen el día en que nuestro conocimiento de la vida económica de México en sus primeras décadas sea tan profundo como el de cualquier otro periodo de su siempre fascinante historia.

SIGLAS Y REFERENCIAS

ANotDF Archivo General de Notarías, México, D.F.

BARRETT, Ward

1970 *The sugar hacienda of the Marqueses del Valle*, Minneapolis, University of Minnesota Press.

BAZANT, Jan

1962 "Estudio sobre la productividad de la industria algodonera mexicana en 1843-1845. (Lucas Alamán y la revolución industrial en México)", en *La industria nacional y el comercio exterior (1842-1851)*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior.

1964 "Evolución de la industria textil poblana (1554-1845)", en *Historia Mexicana*, XIII:4 [51] (abr.-jun.).

1964a "Industria algodonera poblana de 1803-1843 en números", en *Historia Mexicana*, XIV:1 [54] (jul.-sep.).

1968 *Historia de la deuda exterior de México (1823-1846)*, México, El Colegio de México.

1971 *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875)*, México, El Colegio de México.

1975 *Cinco haciendas mexicanas. Tres siglos de vida rural en San Luis Potosí (1600-1910)*, México, El Colegio de México.

BEATO, Guillermo

1978 "La Casa Martínez del Río: del comercio colonial a la industria fabril, 1829-1864", en URÍAS *et al.*

[40] *Guía de los protocolos. Año 1829*, p. 296; *Año 1847*, p. 233; *Año 1875*, p. 737.

BRADING, David A.

1973 "La estructura de la producción agrícola en el Bajío de 1750 a 1850", *Historia Mexicana*, XXIII:2 [90] (oct.-dic.).

1978 *Haciendas and ranchos in the Mexican Bajío, León, 1700-1860*, Cambridge, Cambridge University Press.

CARDOSO, Ciro (coord.)

1980 *México en el siglo XIX (1821-1900), Historia económica y de la estructura social*. México, Nueva Imagen.

COATSWORTH, John

1978 "Obstacles to economic growth in nineteenth century Mexico", en *American Historical Review*, LXXXIII:1.

1981 *Growth against development: the economic impact of Porfirian Mexico*, Dekalb, Ill., Northern Illinois University Press.

COSTELOE, Michael

1966 "The administration, collection and distribution of tithes in the Archbishopric of Mexico, 1810-1860", en *The Americas*, 23.

1967 *Church wealth in Mexico*. Cambridge, Cambridge University Press.

CHÁVEZ OROZCO, Luis (ed.)

1966 *El Banco de Avío y el fomento de la industria nacional*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior. (Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, Segunda serie, núm. 3).

DI TELLA, Torcuato

1973 "The dangerous classes in early nineteenth century Mexico", en *Journal of Latin American Studies*, 5.

FLORES CABALLERO, Romeo

1969 *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, El Colegio de México.

FLORESCANO, Enrique

1977 "México", en Roberto CORTÉS CONDE y Stanley STEIN (eds.), *Latin America: a guide to economic history*, Berkeley, Univesity of California Press.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

1968 "El sistema monetario de los últimos años del periodo

novohispano", en *Historia Mexicana*, XVII:3 [67] (ene.-mar.).

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

1978 "El trabajo forzoso en México 1821-1917", en *Historia Mexicana*, XXVII:4 [108] (abr.-jun.).

Guía de los protocolos

1982 *Guía de los protocolos notariales del Archivo General de Notarías, México, D.F. Año 1829*, compilados por Robert A. Potash con la colaboración de Jan Bazant y Josefina Z. Vázquez, Amherst, Massachusetts.

1983 *Guía de los protocolos notariales del Archivo General de Notarías, México, D.F. Año de 1847. . .* Amherst, Massachusetts.

1984 *Guía de los protocolos notariales del Archivo General de Notarías, México, D.F. Año 1875. . .* Amherst, Massachusetts, 2 vols.

HALE, Charles A.

1961 "Alamán, Antuñano y la continuidad del liberalismo", en *Historia Mexicana*, XI:2 [42] (oct.-dic.).

1968 *Mexican liberalism in the age of Mora 1821-1853*, New Haven, Yale University Press.

HARRISS III, Charles

1975 *A Mexican family empire: the latifundio of the Sánchez Navarros, 1765-1867*, Austin, University of Texas Press.

LADD, Doris

1976 *The Mexican nobility at Independence 1780-1826*, Austin, University of Texas Press.

LAVRIN, Asunción

1971 "Problems and policies in the administration of nunneries, 1800-1835", en *The Americas*, 27.

LINDLEY, Richard B.

1983 *Haciendas and economic development Guadalajara, México at Independence*, Austin, University of Texas Press.

LIRA GONZÁLEZ, Andrés

1958 "Aspecto fiscal de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, XVII:[3] 67 (ene.-mar.).

López Rosado, Diego G.

1969-1971 *Historia y pensamiento económico de México*, México, UNAM, 4 vols.

Moreno Toscano, Alejandra

1981 "Los trabajadores y el proyecto de industrialización, 1810-1867", en Enrique Florescano *et al, La clase obrera en la historia de México. 1. De la colonia al imperio*, México, Siglo Veintiuno Editores.

Platt, D.C.M.

1982 "Finanzas británicas en México (1821-1867)", en *Historia Mexicana*, XXXII:2 [126] (oct.-dic.).

Potash, Robert

1983 "A computer-based guide to notarial records" en *Revista Interamericana de Bibliografía*, 33:2.

Randall, Robert

1972 *Real del Monte. A British mining venture in Mexico*, Austin, University of Texas Press.

Reyes Heroles, Jesús

1957-1961 *El liberalismo mexicano*, México, UNAM, 3 vols.

Reyna, María del Carmen

1982 "Las condiciones del trabajo en las panaderías de la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XIX", en *Historia Mexicana*, XXXI:3 [123] (ene.-mar.).

Shaw, Frederick

1979 "The artisan in Mexico City (1824-1833)", en Elsa Frost *et al* (comps.), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México and The University of Arizona Press.

Silva Herzog, Jesús

1967 *El pensamiento económico y político de México 1810-1964*, México, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas.

Sims, Harold

1982 *Descolonización en México: el conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831)*, México, Fondo de Cultura Económica.

SUGAWARA, Masae

1967 "Los antecedentes coloniales de la deuda pública en México. Introducción, apéndice, notas y selección", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Nueva Serie, 8.

TENENBAUM, Barbara

1975 "Straightening ou some of the lumpen in the development: an examination of Andre Gunder Frank's explanation of Latin American history in terms of Mexico, 1821-1856", en *Latin American Perspectives*, II:2.

1979 "Merchants, money and mischief", en *The Americas*, 35:3.

TUTINO, John

1975 "Hacienda social relations in Mexico: the Chalco region in the era of Independence", en *Hispanic American Historical Review*, 55:3.

URÍAS, Margarita, *et al*

1978 *Formación y desarrollo de la burguesía en México. Siglo XIX*, México, Siglo Veintiuno Editores.

WALKER, David W.

1981 "Kinship, business and politics: the Martínez del Río family in Mexico, 1824-1864", University of Chicago, Tesis doctoral.

LA GÉNESIS DEL PODER JUDICIAL EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE

Ernesto de la TORRE VILLAR
UNAM

LOS IDEÓLOGOS DEL MOVIMIENTO emancipador, conscientes de la dura e injusta realidad económica y social de la Nueva España, por haberla palpado y sufrido, no desconocían tampoco los principios libertarios que la Ilustración y el Liberalismo aportaban y que se convirtieron en programa y bandera política de los hombres que aspiraban a formar una patria libre y justa.

Conocemos los fundamentos del humanismo esencial aportado a América por los mejores hombres que a ella vinieron, de sus raíces profundas, de su continuado cultivo por varias generaciones que trataron de mantener vigente los ideales de Gante, Las Casas, Quiroga, las cuales fueron fermento vivo y permanente que alentó a los próceres de nuestra emancipación, así como los principios doctrinales y legales, procedentes de los filósofos y juristas europeos y de la legislación más avanzada hasta ese día, que inspiraron a los creadores del Estado mexicano, a los compañeros de Hidalgo y Morelos, a los teólogos, abogados y publicistas en general a quienes se deben las primeras disposiciones legales dadas en el México insurgente y principalmente la formulación de nuestra primera Constitución, la de Apatzingán.

Añadiremos ahora breve comentario en torno del principio de la división de poderes, de donde deriva la existencia del Poder Judicial.

En los escritos de los ideólogos de la emancipación, aparecen con toda claridad, trasladados a nuestra realidad y desarrollo, las ideas de los filósofos políticos más relevantes. De John Locke no sólo influiría su *Ensayo sobre la tolerancia*, cuyas

ideas se sostienen principalmente a partir de 1824, sino sus *Ensayos sobre el Gobierno Civil* de 1690. Del apartado referente al *Origen del Estado* en el que afirma que "los hombres que se encuentran unidos en un cuerpo y tuvieron ley común y judicatura establecida a quien apelar, con autoridad para decidir en las contiendas entre ellos y castigar a los ofensores, estarán entre ellos en sociedad civil, mas quienes no estuvieren así seguirán en estado de naturaleza". Esta idea rige las mentes de nuestros próceres, los cuales a través de las corrientes humanistas anteriores sostenían la primacía del derecho vigilada por organismos específicos.

Del mismo Locke, de Rousseau y otros ilustrados, apoyada también en publicistas anteriores como Bodino, deriva la idea de la Soberanía y del Contrato Social. Montesquieu precisó en el *Espíritu de las Leyes*, que concluyó en 1748 y que tuvo enormes repercusiones, las diversas formas de gobierno existentes hasta sus días. Los escritos de nuestros publicistas sostienen la vigencia de la forma republicana y democrática y aceptan, como se ve muy bien en los escritos de Morelos, que la virtud de los ciudadanos es el resorte o fuerza principal de toda ley y lo que distingue a un hombre de otro. Las ideas del conde de Montesquieu contenidas en el siguiente párrafo se reflejan en el pensamiento de nuestros primeros constituyentes, tal vez por conocimiento directo del texto o bien por el empleo de una norma legal de las constituciones anteriores en donde se recoge: "La potestad de juzgar no debe darse a un senado permanente, sino que la han de ejercer las personas del cuerpo del pueblo, nombradas en tiempo señalado, en la forma prescrita por la ley, que formen un tribunal que no ha de durar más tiempo que el que requiere la necesidad". "Las otras dos potestades pudieran más bien darse a magistrados o cuerpos permanentes porque su ejercicio no es sobre ningún particular, dado que la una no es más que la voluntad general del estado y la otra la ejecución de esta misma voluntad".[1]

[1] Muy ilustrativo en el señalamiento de la influencia de la filosofía moderna en los dirigentes del movimiento emancipador, que hace CARDIEL REYES, 1980. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

Estas ideas básicas en la organización política de los modernos estados fueron adoptadas y adaptadas sabiamente por los ideólogos hispanoamericanos en su labor de organización de las repúblicas que ellos contribuían a crear.

Veamos rápidamente, dentro del proceso emancipador mexicano, cómo surge y se presenta la idea de creación de la administración de justicia, de un poder judicial que desempeñara una de las funciones más importantes y sublimes de todo Estado.

Es en uno de los importantes documentos redactados por Fray Melchor de Talamantes, el fechado el 3 de julio de 1808, titulado: *Idea del Congreso Nacional de Nueva España, individuos que deben componerlo y asunto de sus sesiones*, en donde este precursor, que propone la creación de un Congreso representativo de la voluntad de la Nación en quien radica la soberanía, señala que ese congreso deberá revestir de más poder y autoridad a las audiencias existentes, para que ellas sean las que conozcan todas las apelaciones que se presenten y sea la de México, "tribunal supremo de apelación reuniendo todas las facultades del Consejo y Cámara". De esta suerte, la Audiencia como Tribunal Supremo, debía avocarse al estudio y resolución de los negocios que antes pasaban a la Metrópoli para ser resueltos por aquellos organismos. En una audiencia transformada, renovada de acuerdo con los intereses de la Nación, se fincaba el germen del Poder Judicial.

Fue el libertador Miguel Hidalgo quien quiso constituir un Estado independiente, y fue el primero que trató de darle una organización en la cual la administración de Justicia ocupara un lugar preeminente. Por ello, en el mes de diciembre de 1810 desde Guadalajara, al mismo tiempo que expedía sus nobilísimos decretos de restitución de tierras a los naturales, de abolición de la esclavitud y supresión de los tributos, creó dos ministerios, el de Gracia y Justicia, para el que nombra como titular al licenciado José María Chico, y el de Estado y de Despacho, que confió a don Ignacio López Rayón. El primero debía encargarse, de acuerdo con la tradición metropolitana, de todos los asuntos relativos a la aplicación del derecho. El Ministerio creado por Hidalgo sería el antecedente de la Administración de Justicia y del Ministerio de Jus-

ticia que se crearía a partir de 1824 por disposición de la Constitución de ese año. Por otra parte, deseando que desde ese mes de diciembre de 1810 funcionara una institución judicial respetable y reconocida, pensó que la Audiencia de Guadalajara, en donde se encontraba, funcionara con el más alto tribunal, pero en beneficio de la causa insurgente y para ello nombró a varios abogados partidarios de su causa como oidores de ese reputado tribunal. Estas providencias de Hidalgo no pudieron cristalizar. La salida del ejército insurgente a principios de enero de 1811 para el norte y su derrota en el Puente de Calderón el 17 de ese mismo mes, truncaron ese inicio de organización judicial ideada por el cura de Dolores.

La Suprema Junta Nacional Americana poco pudo hacer en materia de administración de justicia. Sin embargo, sus miembros, cada uno por su lado, maduró su pensamiento y actuó, y cuando en el año de 1813, una vez disuelta la Junta, algunos de sus integrantes se reunieron en Chilpancingo, convocados por Morelos, para constituir un Congreso que estudiara la futura organización del país y le diera una Constitución, tomaron en su elaboración parte muy activa en unión de otros patriotas, licenciados y eclesiásticos duchos en ambos derechos y conocedores de la experiencia española de 1812.

El 8 de agosto de 1813, Morelos expidió una convocatoria en la que justificaba la reunión del Congreso y explicaba la misión que se le confiaba. El 11 de septiembre apareció el *Reglamento del Congreso* integrado por 59 artículos y un exordio en el que se justifica la necesidad de su reunión y finalidades. En el exordio se precisa y reitera la necesidad de establecer un "Gobierno Supremo que puesto al frente de la Nación administre sus intereses, corrija los abusos y restablezca la autoridad e imperio de las leyes"; se sostiene que todo gobierno es nulo, intruso e ilegítimo si no deriva de la fuente pura del pueblo; por lo cual se hacía necesaria la elección de diputados, representantes genuinos del pueblo, en quienes se reconociese "el depósito legítimo de la soberanía y el verdadero poder que debe regirnos y encaminarnos a la justa conquista de nuestra libertad".[2]

[2] Éste y los subsecuentes documentos pueden consultarse en LEMOINE

El Reglamento preveía el procedimiento bajo el cual deberían efectuarse las elecciones, las atribuciones que la reunión de diputados tendría y el funcionamiento del Congreso. Este Reglamento, que rubricó Morelos, debe haber sido elaborado bajo la asesoría de alguno de los abogados o eclesiásticos duchos en materias legales: Herrera, Rosainz, Bermeo, Quintana Roo, etc., pues su confección revela buen conocimiento y dominio del procedimiento legal y político.

En sus artículos trece al quince, se menciona la división de poderes que debería existir y señala que el Congreso retendrá únicamente el que se llama Legislativo. En el artículo catorce se indica que el Ejecutivo lo consignará "al general que resultase electo generalísimo", que lo fue el propio Morelos, y en el quince se dispone que "el Poder Judicial lo reconocerá en los tribunales actualmente existentes, cuidando no obstante según se vaya presentando la ocasión, de reformar el absurdo y complicado sistema de los tribunales españoles". El Reglamento tanto en su exordio como en sus artículos revela que se trataba de realizar una obra urgente, no definitiva, pues se preveía, al término de la guerra y adhesión absoluta de todas las provincias, la reunión de un Congreso constituyente que elaborara una Constitución más acabada y perfecta. De esa idea deriva el nombre de Decreto Constitucional y no Constitución que tiene el documento de Apatzingán.

El Congreso reunido en Chilpancingo debería así avocarse a la formación de un gobierno nacional que orientase al país, que cohesionase a los grupos dispersos de insurgentes bajo un solo mando de idénticos principios y que sentase las bases de una organización político-jurídica sólida y permanente.

Por ello el Reglamento mantuvo provisoriamente los tribunales existentes como embriones del Poder Judicial, pero ofreció reformar el sistema judicial creando uno, acorde a las necesidades que la Nación reclamara y a los sistemas judiciales modernos.

VILLICAÑA, 1965, TORRE VILLAR, 1964. De esta obra revisada y adicionada con varios documentos y análisis en un apéndice hay segunda edición; México, UNAM, 1978.

En el artículo 31 se señala la inviolabilidad de los representantes del pueblo y se afirma que si fuere necesario juzgarlos por causas graves, como infidencia a la Patria o a la Religión, previa presentación de pruebas suficientes, podrían ser juzgados por una comisión integrada por cinco individuos sabios y seculares, elegidos de las cinco provincias, los cuales no podrían ser de los integrantes del Congreso ni de los del Poder Ejecutivo ni del Judiciario, porque éstos son recíprocamente independientes. La sentencia dictada por esa comisión se suspendería hasta su aprobación por el Ejecutivo y el Legislativo. Una vez ejecutada la sentencia la comisión se disolvería. El artículo 34 ordenaba que del mismo modo se procesaría a los miembros del Ejecutivo y del Judiciario, gozando de la misma inviolabilidad y aprobando la sentencia de los dos poderes restantes. Si los acusados por delitos gravísimos fueren subalternos del Ejecutivo se someterían a Consejo de Guerra y si los subalternos fueren del Legislativo serían juzgados por su mismo cuerpo, "quedándoles el recurso de apelación al Poder Judiciario y del mismo modo los subalternos del Poder Judiciario apelarían al Legislativo".

En estos artículos del Reglamento observamos cómo se tenía presente la necesidad de constituir cuanto antes al Poder Judicial y de establecer un límite de separación de cada uno de los poderes en forma muy estricta. Más adelante, en los artículos 51 al 58 se regula la integración, organización y funcionamiento del Poder Judicial. Por ser artículos básicos en esta materia y esclarecer la creación futura del Poder Judicial General y en particular del Supremo Tribunal, sus atribuciones y procedimientos los reproducimos a continuación.

Art. 51. "Completo el Congreso en lo posible y señalada su primera residencia temporal, convocará éste a una junta general de letrados y sabios de todas las provincias, para elegir a pluralidad de votos, que darán los mismos convocados, el Tribunal de Reposición o Poder Judiciario, cuyo número no bajará de cinco y puede subir hasta igual número de provincias como el de representantes".

Art. 52. "Este Tribunal tendrá la misma residencia que el Congreso; funcionará el mismo tiempo de cuatro años cada individuo; elegirá y turnará el Presidente y Vice-Presidente

como el Congreso; tendrá dos secretarios y trabajará dos horas por la mañana y dos por la tarde o más tiempo si lo exigieren las causas, pero su honorario no pasará de seis mil pesos cada uno sin exigir otros derechos. Los secretarios lo regulan iguales en todo a los del Congreso''.

Art. 53. ''Discutirán las materias y sentencias a pluralidad de votos como el Congreso, arreglándose a las leyes y consultando en las dudas la mente del legislador''.

Art. 54. ''Los individuos de este Tribunal tendrán el tratamiento de Señoría y el cuerpo junto el de Alteza''.

Art. 55. ''Los secretarios de los tres poderes serán responsables a los decretos que no dictaren los poderes y mucho más si no los firmaren''.

Art. 56. ''Los representantes suplentes serán iguales con los propietarios por razón de tales en funciones y tratamiento de Excelencia, pero concluido su tiempo les quedará sólo el tratamiento de Señoría, así a los propietarios como a los suplentes''.

Art. 57. ''Los individuos del Poder Judiciario, concluido su término, les quedará el mismo tratamiento de Señoría, pero los que por otro empleo han tenido el de Excelencia, como tenientes y capitanes generales, continuarán con el mismo tratamiento, como venido de otro vínculo, sin que en los tres poderes se haga hereditario''.

Art. 59. ''Los empleados en los tres poderes, cumplido su tiempo con honradez, se retirarán con destinos honoríficos''.

En estos ordenamientos se precisa la función repositora del Poder Judicial, las bases legales de su actuación y de manera principal el de ajustar su conducta no a la letra de la ley, sino al espíritu que la motivó, a la mente y pensamiento del legislador. Esta prescripción honra a los autores del Reglamento, los sitúa en una esfera de acción jurídica elevada y revela el espíritu de aquellos hombres que en el momento de constituir un Estado, una Nación, deseaban privara en él el Derecho.

Al mencionar la palabra reposición, Morelos y sus asesores pensaban en la función del tribunal como encargado de velar por la constitucionalidad de las leyes, la aplicación exacta de las disposiciones legales, la seguridad de que las garantías

de todos los ciudadanos no se vulneraran, de que la aplicación estricta del derecho repondría todas las cosas en su estado, no afectando las personas ni los derechos de los ciudadanos.

El día 14 de septiembre de 1813 al abrirse en Chilpancingo las sesiones del Congreso, el secretario de éste, Juan Nepomuceno Rosainz, leyó un texto que Morelos poco antes dictara a Andrés Quintana Roo, según éste confiesa: el texto conocido con el nombre de *Sentimientos de la Nación*. En este notable documento, auténtico ideario de la independencia, Morelos condensó los principios esenciales por los que luchaban él y sus compañeros, en precisas y preciosas fórmulas en las que se transmite tanto el pensamiento de Hidalgo, claro, justo, definitivo, como las propias reflexiones de Morelos, enriquecidas ante el fragor de la lucha. En su inciso sexto, Morelos señala la división tripartita de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos. El inciso doce, revelador de la gran capacidad de estadista que tenía Morelos, paradigma de todo buen legislador, funde anhelos de justicia social con normas morales brotadas de un profundo y arraigado humanismo. El siguiente confirma una norma esencial del derecho.

Firmada el *Acta de declaración de Independencia* el 6 de noviembre de 1813, ese mismo día el Congreso publicó un manifiesto que probablemente elaboró Quintana Roo en uno de cuyos párrafos se menciona la impartición de la justicia. Dice así: "La organización del ramo ejecutivo será el primer objeto que llame la atención del Congreso y la liberalidad de sus principios, la integridad de sus procedimientos y el vehemente deseo por la felicidad de los pueblos, desterrarán los abusos en que han estado sepultados; pondrán jueces buenos que les administren con desinterés la justicia, abolirán las opresivas contribuciones con que los han extorsionado las manos ávidas del fisco; precaverán sus hogares de la invasión de los enemigos, y antepondrán la dicha del último americano a los intereses personales de los individuos que lo constituyan. ¡Qué arduas y sublimes obligaciones!"

Integrada en Chilpancingo la comisión del Constituyente encargada de elaborar la Constitución, y en medio de persecuciones y acechanzas que la obligaron a itinerar, prosiguió

su labor. Durante la estancia del Congreso en Huetamo, por medio de su presidente, José María Liceaga, lanzó un manifiesto en el que entre otros aspectos de importancia se refiere a los trabajos de la comisión y al acatamiento del principio de la división de poderes. Dice el parágrafo consecuente: . . . "La comisión encargada de presentar el proyecto de nuestra Constitución interina, se da prisa para poner sus trabajos en estado de ser examinados y en breves días veréis, ¡oh pueblos de América!, la carta sagrada de libertad que el Congreso pondrá en vuestras manos, como un precioso monumento que convencerá al orbe de la dignidad del objeto a que se dirigen vuestro pasos. La división de los tres poderes se sancionará en aquel augusto código; el influjo excesivo de uno sólo en todos o en alguno de los ramos de la administración pública, se proscribirá como principio de la tiranía; las corporaciones en que han de residir las diferentes potestades o atribuciones de la soberanía, se erigirán sobre los sólidos cimientos de la dependencia y sobre vigilancias recíprocas".

De pueblo en pueblo, el Congreso pudo reunirse en Apatzingán y ahí el 22 de octubre aprobó la Constitución, la cual se promulgó dos días después. El día 23 el Congreso publicó un manifiesto que es la exposición de motivos del *Decreto Constitucional* y en el cual hay una referencia muy amplia a la forma de gobierno y a las atribuciones de los poderes.

Ella dice: "Cual haya sido el resultado de nuestras tentativas, lo justifica el *Decreto Constitucional*, sancionado solemnemente, jurado y mandado promulgar por el Congreso. La profesión exclusiva de la religión católica, apostólica romana, la naturaleza de la soberanía, los derechos del pueblo, la dignidad del hombre, la igualdad, seguridad, propiedad, libertad y obligaciones de los ciudadanos, los límites de las autoridades, la responsabilidad de los funcionarios, el carácter de las leyes: he aquí mexicanos, los capítulos fundamentales en que estriba la forma de nuestro gobierno. Los principios sencillos que se establecen para ilustrar aquellos grandiosos objetos, descifran el sistema de nuestra revolución, demuestran evidentemente la justicia de nuestra causa, alumbran los senderos que han de seguirse para el logro de nuestra independencia, y aclarando los deberes recíprocos de los súbditos y

de los que mandan, afianzan sólidamente el vínculo de la sociedad''.

''De acuerdo con estas máximas se prescribe la organización de las supremas corporaciones, que derivadas de la fuente legítima de los pueblos, parten entre sí los poderes soberanos; y mezclándose sin confusión sus sagradas atribuciones, quedan sujetas a la sobrevigilancia mutua, y reducidas sus funciones a un periodo determinado. No se permite en las elecciones primordiales el menor influjo de la arbitrariedad, y así como la voluntad de los pueblos es el origen de donde dimana el ejercicio de la soberanía, se libra también a un tribunal, que merezca la confianza inmediata de la Nación, la residencia de los primeros funcionarios. Sería temeridad imperdonable arrogarnos la solución de un problema que no han alcanzado a desatar los más acreditados publicistas; pero ¿no podremos lisonjearnos de haber enfrenado la ambición y hechado fuertes trabas al despotismo? ¿No podremos exigir de nuestros conciudadanos, que reconozcan nuestro desprendimiento y el celo desinteresado con que hemos atendido a la salvación de nuestra patria, libertándola de la usurpación extraña al mismo tiempo que la preservamos de la tiranía doméstica?''.

Esta exposición de motivos fue firmada por José María Liceaga, diputado por Guanajuato, presidente. Dr. José Sixto Verduzco, diputado por Michoacán. José María Morelos, diputado por el Nuevo Reyno de León. Lic. José Manuel de Herrera, diputado por Tecpan. Dr. José María Cos, diputado por Zacatecas. Lic. José Sotero Castañeda, diputado por Durango. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, diputado por Tlaxcala. Lic. Manuel de Alderete y Soria, diputado por Querétaro. Antonio José Moctezuma, diputado por Coahuila. Lic. José María Ponce de León, diputado por Sonora. Dr. Francisco Argandar, diputado por San Luis Potosí. Remigio de Yarza, secretario. Pedro José Bermeo, secretario.

Una nota puesta por los fieles secretarios Yarza y Bermeo, indica que ''Los Excmos. Sres. Lic. D. Ignacio López Rayón, Lic. D. Manuel Sabino Crespo, Lic. Andrés Quintana Roo, Lic. Carlos María Bustamante, y D. Antonio Sesma, poseídos de los mismos sentimientos que se expresan en este

manifiesto, no pudieron firmarlo por hallarse ausentes''.

El mismo día de la promulgación del *Decreto Constitucional*, el Congreso emitió unas normas para el juramento que habían de prestar tanto los ciudadanos como diversas autoridades, lo que debería hacerse solemnemente con misa, *Te Deum*, aclamaciones y regocijo público. El artículo décimo tercero de esas normas hace mención de la función judicial que se creía urgente establecer a través de los organismos adecuados.

Dicha norma dispone que: ''Promulgado y jurado el Decreto Constitucional, los jueces políticos y jefes militares pondrán inmediatamente en libertad a los reos que tuvieren presos, y remitirán las causas al Supremo Tribunal de Justicia. Se absolverán asimismo, los delincuentes que se presentaren al tribunal respectivo después de un mes de publicada esta gracia, y se hará igual remisión de sus causas. Los desertores gozarán de este indulto, compareciendo en el propio término ante el juez del partido, para que los mande conducir al cuerpo a que pertenezcan, dando aviso al Supremo Gobierno''.

El Congreso señalaba en el último artículo de estas normas, que algunas causas por delitos, no políticos, eclesiásticos, ni de tipo sexual o fiscal, una vez que se hubiere fallado sentencia por el tribunal competente, podrían ser conocidas por el Congreso, el cual dispensaría algunas gracias. Se trataba no de que el Congreso se arrogara funciones judiciales de tribunal, sino de que ante la vista de la causa y sin perjuicio de tercero, el Congreso redujera o conmutara la pena. Esto lo haría para faltas cometidas antes de la publicación de la Constitución, no posteriormente, pues entonces se estaría rigurosamente a lo dispuesto en ella. De esta suerte el Congreso no vulneraba la división de poderes y respetaba las disposiciones constitucionales que fijaban al Supremo Tribunal la misión de impartir justicia.

De esta manera, a través de un proceso que hemos reseñado, los legisladores de 1813-1814, admitieron el principio de la división de poderes como medio de evitar el despotismo y de compartir el ejercicio de la soberanía. Al hacerlo crearon el Poder Judicial, cuya organización se fue perfeccionando con el tiempo. Los sanos principios que elaboraron para su

creación, revelan el amplio conocimiento de la legislación existente, un manejo profundo de la teoría política, una adecuación de los principios doctrinales y legales a la circunstancia mexicana y principalmente una fe inmensa en la bondad de la ley, una decisión firme de que en el nuevo país que se constituía, el derecho tuviera la primacía, que no fuera la arbitrariedad ni la injusticia las que privaran, sino el respeto absoluto a las garantías que tanto la ley natural como la positiva conceden a los hombres.

Los documentos que hemos analizado representan los diversos momentos en que la creación del Poder Judicial fue convirtiéndose de una pura idea, de una abstracción, en una realidad concreta, en un sistema que lleva consigo el mantenimiento de la libertad, el respeto a la convivencia social mediante el acatamiento del Derecho que en ejercicio pleno de su soberanía emite el pueblo.

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. SU FUNDAMENTACIÓN

El Decreto Constitucional de Apatzingán, una vez que define la soberanía como "la facultad de dictar leyes y de establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad", y de afirmar que ella "reside originariamente en el pueblo y su ejercicio en la representación nacional", en su artículo undécimo asienta que "tres son las atribuciones de la soberanía: la facultad de dictar leyes, de hacerlas ejecutar y de aplicarlas a los casos particulares", facultades que se confieren a los tres poderes del gobierno, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, "que no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación".

Los artículos 44 al 47 del Decreto mencionan las tres corporaciones encargadas de esos poderes, las cuales son: el *Supremo Congreso Mexicano*, que es el cuerpo representativo de la soberanía del pueblo ya existente y dos más que deberán crearse: *El Supremo Gobierno* y el *Supremo Tribunal de Justicia*. Menciónanse también la residencia, funcionamiento y sede de las corporaciones.

Los capítulos XIV al XIX se refieren a la administración

de justicia. El XIV, artículos 181 a 195, se ocupa del Supremo Tribunal de Justicia, de su composición, calidades de sus miembros y número, duración, elección, limitaciones, obligaciones, juicios a que estarán sometidos y formalidad de su actuación. El XV, artículos 196 a 204, precisa las facultades del Supremo Tribunal de Justicia, estableciendo su competencia, procedimiento y materia. El capítulo XVI, artículos 205 a 210, se ocupa de los juzgados inferiores cuyas funciones políticas y judiciales se precisan. Además menciona la existencia de tribunales especiales como los eclesiásticos y prohíbe que los intendentes ejerzan funciones de justicia. El capítulo XVII declara que en tanto que el Congreso no emita las leyes que deben regir en el futuro, mantengan su vigor las antiguas existentes, salvo las que hayan sido derogadas por el propio Congreso. Los capítulos XVIII y XIX, artículos 212 al 231, se ocupan del Tribunal de Residencia, necesario para hacer efectiva, honesta y responsable la actuación de los miembros de las tres corporaciones.

El Tribunal de Residencia, que se mantuvo en el Decreto Constitucional como reminiscencia del juicio de residencia a que debían someterse las autoridades virreinales, resultaba un sano principio de moralización de la administración pública, un antecedente de la Ley de Responsabilidades implantada en México en los últimos años.

El artículo 224 señala que "el Tribunal de Residencia conocerá privativamente de las causas de esta especie pertenecientes a los individuos del Congreso, a los del Supremo Gobierno y a los del Tribunal Superior de Justicia"; y el 227 indica que "conocerá también. . . en las causas que se promuevan contra los individuos de las supremas corporaciones por los delitos indicados en el artículo 59, a los cuales se agrega, por lo que toca a los individuos del Supremo Gobierno la infracción del artículo 166". Esto es, por los delitos de herejía y apostasía, y por los de Estado, señaladamente los de infidencia, concusión y dilapidación de los caudales públicos; y según el artículo 59, y de acuerdo con el 166, por arrestar a los ciudadanos más de cuarenta y ocho horas no remitiéndolos a tribunal competente.

La denominación del Supremo Tribunal de Justicia y el

señalamiento de sus funciones, derivó expresamente, como lo hemos señalado en un estudio en que comparamos las constituciones americanas, las francesas y la española, de la Constitución de Cádiz de 1812.[3] Efectivamente, en ésta, al hablar del Poder Judicial, en su artículo 259, expresa: "Habrá en la Corte un tribunal que se llamará Supremo Tribunal de Justicia", y en el artículo siguiente señala: "Las Cortes determinarán el número de magistrados que han de componerle y las salas en que ha de distribuirse". A partir del artículo 261 se precisan las atribuciones del Supremo Tribunal, que son en esencia las mismas de que hablan los artículos 196 y siguientes del *Decreto de Apatzingán*, salvo aquellas que eran específicas de la Constitución Monárquica e Imperial que amparaba una administración diferente. Veámoslas:

"Art. 261. Toca a este Supremo Tribunal:

Primero: Dirimir todas las competencias de las Audiencias entre sí en todo el territorio español, y las de las Audiencias con los tribunales especiales que existan en la Península e islas adyacentes. En ultramar se dirimirán estas últimas según lo determinan las leyes.

Segundo: Juzgar a los Secretarios de Estado y del Despacho cuando las Cortes decretaren haber lugar a la formación de causa.

Tercero: Conocer de todas las causas de separación y suspensión de los Consejeros de Estado y de los magistrados de las Audiencias.

[3] Torre Villar, 1977, pp. 75-85 y cuadros.

Es de la Constitución gaditana de donde procede casi en su totalidad, espíritu y letra de los artículos correspondientes de la de Apatzingán, referentes al Supremo Tribunal. La Constitución francesa de 1795, en su título VIII, del Poder Judicial, presenta otra estructura. Si bien define claramente la separación de los poderes y las funciones de cada uno y proporciona en forma amplia en sus *Disposiciones Generales*, tanto de la justicia civil como de la criminal, los principios sustantivos como de procedimiento que la rigen, en los artículos 265 y 273 que se refieren a la *Haute Cour de Justice* (Alta o Suprema Corte de Justicia), reserva ésta a casos en que se deba juzgar a los miembros del Legislativo o del Ejecutivo, finalidad muy diversa a la que se le asignó a esa institución en la legislación mexicana. En la Constitución de Apatzingán era el Tribunal de Residencia quien debía ocuparse de ese tipo de juicios contra los miembros de las corporaciones.

Cuarto: Conocer de las causas criminales de los Secretarios de Estado y del Despacho, de los Consejeros de Estado y de los magistrados de las Audiencias, perteneciendo al jefe político más autorizado la instrucción del proceso para remitirlo a este Tribunal.

Quinto: Conocer de todas las causas criminales que se promovieron contra los individuos de este Supremo Tribunal. Si llegare el caso en que sea necesario hacer efectiva la responsabilidad de este Supremo Tribunal, las Cortes, previa la formalidad establecida en el artículo 228, procederán a nombrar para este fin un tribunal compuesto de nueve jueces, que serán elegidos por suerte de un número doble.

Sexto: Conocer de la residencia de todo empleado público que esté sujeto a ella por disposición de las leyes.

Séptimo: Conocer de todos los asuntos contenciosos pertenecientes al Real Patronato.

Octavo: Conocer de los recursos de fuerza de todos los tribunales eclesiásticos superiores de la Corte.

Noveno: Conocer de los recursos de nulidad, que se interpongan contra las sentencias dadas en última instancia para el preciso efecto de reponer el proceso, devolviéndolo y hacer efectiva la responsabilidad de que trata el artículo 254. Por lo relativo a Ultramar, de estos recursos se conocerá en las Audiencias, en la forma que se dirá en su lugar.

Décimo: Oír las dudas de los demás tribunales sobre la inteligencia de alguna ley, y consultar sobre ellas al Rey con los fundamentos que hubiere para que promueva la conveniente declaración en las Cortes.

Undécimo: Examinar las listas de las causas civiles y criminales, que deben remitirle las Audiencias, para promover la pronta administración de justicia, pasar copia de ellas para el mismo efecto al Gobierno y disponer su publicación por medio de la imprenta''.

Es evidente que la organización político-administrativa contemplada en la Constitución de Cádiz, resultaba en algunos aspectos diferente de la que planearon los constituyentes de Apatzingán. De toda suerte, el haberse inspirado en la Constitución gaditana, la más moderna, la que incorporaba derechos y garantías individuales que habían servido de progra-

ma a la revolución americana y a la francesa, principios y derechos sostenidos por todos los liberales de la época y los cuales hacían suyos, no sólo los insurgentes mexicanos, sino que también sirvieron para normar las leyes constitucionales del Reino de Nápoles en Italia y en otros países, no resta valor a los preceptos de nuestra primera constitución. El mismo Morelos declaró abiertamente que entre los libros que les hacían llegar los "Señores Guadalupes", organización secreta de la insurgencia, para ilustrar su pensamiento y el de su grupo, se contaba la Constitución de Cádiz.

Nuestros constituyentes sabiamente ordenaron en el capítulo XV las facultades del *Supremo Tribunal* que creaban, para ejercer la soberanía, en unión del Congreso y del Supremo Gobierno, esto es del Ejecutivo.

Promulgada la Constitución el 24 de octubre de 1814, después de poco más de un mes de haberse instalado el Congreso en Chilpancingo, pero en cuya elaboración transcurrieron varios meses, el Congreso procedió a crear los dos órganos de gobierno faltantes: el *Supremo Gobierno* y el *Supremo Tribunal de Justicia*. La necesidad de contar con un Ejecutivo respetado y respetable, identificado con la causa insurgente y que tomara y ejecutara firmemente decisiones que favorecieran el triunfo de la causa, que encauzara la política y la administración, que dictara las providencias que el desarrollo de la independencia exigió, que cohesionara y dirigiera la acción de los diversos núcleos de insurgentes existentes en toda la Nueva España, obligó al Congreso a designar en primer término a los miembros del Ejecutivo que fueron por aclamación los señores Don José María Morelos, a quien se había nombrado Generalísimo; a Don José María Liceaga y al Dr. Don José María Cos. Todos tenían indudable prestigio, habían servido a la insurgencia desde sus inicios y eran hombres de carácter, recia formación y arraigado patriotismo. Morelos era el jefe indiscutible, el caudillo, el héroe militar, el estadista, el hombre de certera y profunda visión, el ser carismático que convertía a los hombres del campo en aguerridos soldados, el conductor del pueblo que lo amaba intensa y respetuosamente. Liceaga, hombre patriota, sabio, prudente, había integrado con Ignacio López Rayón y José Sixto

Verduzco la Suprema Junta Nacional Americana, el primer organismo de gobierno de la insurgencia, y había presidido las sesiones del Congreso. José María Cos, doctor en teología, se unió al movimiento iniciado por Hidalgo y marchó al Sur a apoyar con su pensamiento y con las armas la lucha libertaria. Hombre de sólidos conocimientos, sus ideas en torno de la libertad, de la guerra necesaria para obtenerla y del espíritu humanitario que debía conducirla, representan expresiones de su acendrada formación humanística, de su conocimiento de la filosofía política más válida y de la aplicación de sus conocimientos teológicos amplios, en los cuales los principios de la justicia y el derecho representaban las bases esenciales y la justificación de la independencia, la cual no había que hacerla anárquica y sangrienta, sino regida en limpia lucha por postulados humanitarios y legales, pues aun en ese aspecto el derecho debía tener la primacía. Muy importante fue su labor como difusor del ideario insurgente, lo que hizo esforzada e inteligentemente en *El Ilustrador Nacional* y *El Ilustrador Americano*, periódicos que editó en Sultepec de abril a junio de 1812.

La elección de este triunvirato para integrar al Supremo Gobierno, Poder Ejecutivo, representa la idea de no concentrar en un solo hombre, por importante y valioso que fuera, el poder, el mando. El espíritu liberal que combatía toda muestra de absolutismo, no podía permitir que se volviera a caer en él, era necesario que el poder se distribuyera entre varios hombres, que uno solo no dictara las normas a seguir. Compartir el poder, el mando, resultaba una medida de prudencia que aplicó el Congreso de 1814 y que continuarán aplicando otros grupos legislativos a principios del siglo XIX, los primeros de nuestra organización nacional. Con Antonio López de Santa Anna, cuya ambición de mando era desbordante, terminará el régimen de los triunviratos y se instalará el gobierno que pese a estar regido por la Constitución se tornó en ocasiones absoluto.

Este Ejecutivo designado por el Congreso gobernó muy limitadamente; salvo pequeñas disposiciones que dio, no ejerció el mando efectivo y general. La hora en que se vivía requería acciones rápidas, decisiones firmes hechas con visión,

principalmente de carácter militar. Por otra parte, el Congreso, quien absorbía la mayor parte del poder, era el que tomaba decisiones, el que atendía colegiadamente los asuntos más importantes, el que ejercía casi en forma total la soberanía, y el que mantenía supeditados, sin querer por ello arrogarse facultades, a los otros dos órganos. Por el momento resultaba vital la dirección militar, proseguir las campañas que deberían dar el triunfo a las armas insurgentes, contener a las fuerzas realistas que, cada día mejor organizadas, numerosas y bien adiestradas, trataban de cerrar el cerco a los insurgentes, atacar y destruir la cabeza del movimiento emancipador, aniquilar toda posibilidad de que triunfara. Calleja había colocado al frente de los diversos cuerpos que mandó a combatir a Morelos, a sus mejores hombres. Jefes peninsulares de prestigio como Concha y Armijo y criollos como Iturbide, combatían encarnizadamente contra los ejércitos libertarios. Proseguir la guerra, ganarla para establecer un país libre, dotado de instituciones democráticas regidas por los mexicanos representaba la preocupación esencial del grupo insurgente. A Morelos, jefe indiscutible, correspondía esa difícil misión y a ella se entregó. Sintió que era su obligación no sólo hacer la guerra, sino defender lo más valioso que el movimiento insurgente había creado, sus instituciones, principalmente la representación del pueblo, de la Nación, al Congreso que se refugiaba a su derredor. El defender al Congreso, ampararlo, permitirle cumpliera su alta misión de elaborar las leyes que el país requería, constituyó la principal preocupación del Generalísimo, pero también le impidió tomar medidas rápidas, drásticas en ocasiones, seguir la estrategia bélica que genialmente planeaba, movilizar sus fuerzas certeramente. Esta noble visión y misión obstaculizó la acción bélica tan importante en aquellos momentos y motivó en el fondo el fracaso de la estrategia insurgente y la causa de la captura y desastroso fin del caudillo.

Las decisiones tomadas por Morelos en esos momentos fueron fundamentalmente de carácter militar. Sobre él recayó luego de la muerte de sus brazos derecho e izquierdo, como llamaba a Mariano Matamoros y a Hermenegildo Galeana, el peso de la guerra. En él recayó igualmente la responsabili-

dad política del movimiento, que consistía en proteger las instituciones creadas, fortalecerlas y crear las que eran necesarias para encauzar al país. De esta suerte, aunque existía un triunvirato, quien llevaba el mando era Morelos. Liceaga, poco tiempo más tarde, tal vez entre mayo y junio de 1815, una vez que el Congreso llega a Ario y se instala el 7 de marzo el Supremo Tribunal de Justicia, Don José María Liceaga en vez de seguir con el Congreso en su penoso itinerario, se retira a su provincia, a su hacienda de la Gavia situada entre Silao y León, en donde pasa sus últimos años sin intervenir en la lucha insurgente. Fue asesinado por bandoleros cerca de su hacienda en 1818. El doctor José María Cos, a su vez, estuvo presente en la instalación del Supremo Tribunal el 7 de marzo de 1815 en Ario y en esa ocasión pronunció un discurso en nombre del Supremo Gobierno, del triunvirato del que formaba parte. El señor Alas lo hizo en nombre del Congreso. Poco después, sin ánimo de seguir al Congreso, don José María Cos prefirió seguir a unas tropas, lo que fue tomado como desobediencia a lo dispuesto por el Congreso quien ordenó su aprehensión que se confió a Morelos. El Congreso le enjuició en Uruapan y condenó a muerte, pero, dados sus enormes méritos, se le conmutó esa pena por la de prisión que cumplió en las cárceles de Atijo, de donde huyó en 1816, yéndose a sumar a las fuerzas de López Rayón. Indultóse poco después; desilusionado de la suerte del movimiento insurgente, pasó los tres últimos años de su vida como cura de Pátzcuaro, en donde se ganó el aprecio del pueblo.

Veamos ahora el surgimiento y desarrollo de la segunda corporación, en la que recaía la administración de la justicia y la interpretación de las leyes, el Supremo Tribunal de Justicia.

Seis días después de haberse proclamado la Constitución y a cinco tan sólo de haberse integrado el Triunvirato que constituía al Supremo Gobierno, éste suscribe en Apatzingán el 28 de octubre, una circular dirigida a las autoridades insurgentes que actuaban en el territorio que dominaba, en la que ordenaba: "Cuanto ocurra en todos los ramos de administración pública, dará V. S., cuenta a este Supremo Gobierno, a excepción de lo que pertenezca al ramo de Justicia, a

cuyo Supremo Tribunal consultará Ud. lo que le ocurra".[4] Es indudable que el acatamiento a las disposiciones de los insurgentes sólo podía ser efectivo en los sitios dominados por ellos. Antes y durante la celebración del Congreso de Chilpancingo habían sido nombradas para regir determinados territorios, algunas autoridades y en la medida en que tenían control en su circunscripción obedecían las disposiciones superiores. Había regiones en las que el asedio realista imposibilitaba toda estabilidad, en tanto que hubo otras que gozaron de cierta seguridad y tranquilidad. El ejemplar de la circular referida está dirigido a José Antonio Pérez, Intendente de México. La Constitución de Apatzingán tuvo vigencia igualmente dentro de los territorios insurgentes. De ella se hicieron diversas reimpresiones que conocemos, lo que prueba también que se difundió, que fue conocida en amplio territorio y que tuvo vigencia. La Constitución de Apatzingán de 1814, de acuerdo con los principios jurídicos más válidos, tuvo vigencia pues derivó de la sanción que el Constituyente le dio, de la voluntad nacional que la dotó de ese atributo formal, de ese sello que el Estado, en este caso la nación mexicana, imprimió en ella y en otras disposiciones que emitió. Tuvo también positividad pues sus preceptos fueron acatados en el territorio ocupado por los insurgentes y durante un lapso de tiempo determinado. Usando otros términos podemos decir que tuvo validez y eficacia, pues sus normas fueron satisfactorias, los ciudadanos las acataron y las autoridades encargadas de su cumplimiento e interpretación realizaron esas funciones rigurosamente. En uno de los documentos del Supremo Tribunal que consultamos en la Biblioteca Latinoamericana de la Universidad de Texas, en Austin, al consultársele cuál era el criterio a seguir en un determinado caso, el Tribunal respondió se atuviera a lo señalado en la propia Constitución. Estos hechos muestran la vigencia de la Constitución, de las leyes emanadas del Congreso y de las disposiciones del Supremo Gobierno.

Habiéndose expedido la circular mencionada en el mes de octubre de 1814, el Supremo Tribunal no se instaló sino hasta

[4] Lemoine Villicaña, 1965, pp. 504-505.

el mes de marzo del año siguiente. La razón de esta demora se explica por las vicisitudes de la guerra, por la persecución encarnizada desatada contra la insurgencia. Las autoridades insurgentes se vieron obligadas a abandonar Apatzingán a fines de octubre. El Supremo Gobierno, esto es, el triunvirato, marchó hacia Tancítaro, en donde estaba el 3 de noviembre y de ahí siguió a Uruapan, volvió a Apatzingán y siguiendo por varias poblaciones encontró mayor seguridad y estabilidad en Ario, en donde instaló en humilde casa su Palacio Nacional. El Congreso hacía movimientos semejantes, sin estar de acuerdo con el Supremo Gobierno y finalmente ambas corporaciones fijaron su sede en Ario. Desde ahí Morelos planeó sus acciones militares, dio disposiciones administrativas y de tipo político, concilió los dispares pareceres tanto de los jefes militares como de los políticos, les informó y él también se enteró de los movimientos realistas, les previno de la táctica del gobierno virreinal que pretendía dividir al grupo insurgente, mediante promesas, ofrecimientos e intrigas. Firmados por los triunviros, circularon diversos documentos el mes de febrero. Notables son el del día 9 en que se previene a los insurgentes contra las maquinaciones realistas, pero más importante es el del 16 que contiene en esencia un llamado a todos los mexicanos para que cada uno dentro de su ámbito y consciente de los problemas y carencias que le rodeaban expusieran con entera franqueza y libertad su opinión acerca de las medidas a tomar para conseguir el triunfo de la causa y felicidad de la Nación. En este documento se exhorta a todos los ciudadanos a "representar a este Supremo Gobierno cuanto les parezca conducente a la felicidad de vuestra nación", con tal de que no se "ataque el dogma, la sana moral y la tranquilidad pública".[5]

Antes de emprender el traslado de las corporaciones a Tehuacán, esto es al oriente en donde los insurgentes esperaban recibir ayuda de Estados Unidos y en donde estaban concentrados importantes contingentes militares de Bravo, Victoria y Terán, el Supremo Gobierno se había desintegrado. Morelos cargaba con el peso de la guerra que cada día era más

[5] LEMOINE VILLICAÑA, 1965, Doc. 188, pp. 531-532.

desfavorable para su grupo, y el Congreso en el que el desánimo y las disensiones se habían apoderado trataba de dirigir la acción política sin conseguirlo del todo. A fines de septiembre de 1815 los pocos diputados que quedaban del Congreso, la administración, las fuerzas dirigidas por Morelos, auxiliado después por Nicolás Bravo y José María Lobato, emprenden el viaje hacia la Intendencia de Puebla, abandonando la de Michoacán. Archivo, matalotaje, provisiones, custodiadas por los soldados del Generalísimo, marchaban lentamente. Cruzó el Amacuzac cerca de Atenango y fue a hacer un alto en Temalaca la noche del 2 al 3 de noviembre. Morelos esperaba encontrar los refuerzos que había pedido a Guerrero, a Sesma y a Terán, pero ninguno acudió oportunamente en su auxilio. A la salida de Temalaca en donde estuvieron los insurgentes todo un día, fuerzas realistas comandadas por Concha dieron alcance a la columna custodiada por Morelos, quien al percatarse de que lo alcanzaban, ordenó a su columna apresurara el paso y se salvara, colocándose él con contados hombres a la retaguardia para detener a sus enemigos. En ese sitio, Morelos fue hecho prisionero el día 5 y entregado a Concha, quien con todo sigilo lo condujo a México a donde llegó el día 22, encarcelándolo con toda suerte de precauciones en las cárceles secretas de la Inquisición. El caudillo, el conductor de un pueblo, el abanderado de la emancipación fue puesto en manos de sus enemigos, quienes empleando todos los medios de presión y tortura material y moral se cebaron en él, condenándole a ser fusilado, lo que ocurrió en San Cristóbal Ecatepec el 22 de diciembre de 1815. Con Morelos se cerró el ciclo heroico más importante del movimiento emancipador mexicano.

Instalación del Supremo Tribunal

Brevemente desarrollado el proceso que tuvieron el Congreso y el Supremo Gobierno, ocupémonos de reseñar la trayectoria del Supremo Tribunal.

No escapó ni al Congreso ni a Morelos la importancia de la Corporación que debería ejercer la parte de la soberanía

consistente en interpretar y aplicar las leyes que dictara el Legislativo. Los azares de la guerra, la falta de seguridad en la zona que trataban de controlar los insurgentes, las enfermedades y muerte de algunos constituyentes y el temor y desgano de otros, impidieron fuera creado de inmediato el Supremo Tribunal. Sin embargo, el Congreso y el Supremo Gobierno tomaron desde el mes de enero de 1815 medidas conducentes a su integración y funcionamiento. Una nota firmada por don Cornelio Ortiz de Zárate, diputado secretario, dirigido el 13 de enero de 1815 al comandante José María Lobato, dispone que éste, acompañado del licenciado José María Ponce de León y del teniente general Manuel Muñiz, visitaran los cuarteles y la cárcel de Ario.

Esta disposición revela la intención de hacer de esa población, que no tenía las incomodidades de las de la tierra caliente, sede de las corporaciones, y también la conveniencia de emplear los buenos oficios, prudencia y conocimientos del licenciado José María Ponce de León, futuro miembro del tribunal, en cuestiones de gobierno y administración. Que Ponce de León fue reconocido como personaje influyente de la administración judicial lo revelan algunas cartas que le dirigieron diversas personas a partir del mes de enero. Ignacio Villalón, desde Periban, el 28 de enero, solicitó al licenciado concediera a un amigo suyo, hombre de bien, su asesoría y protección "con arreglo a las sabias Constitución y Leyes". Otra carta de José Vicente Rivas, rubricada en Quenchendio el 9 de febrero y dirigida igualmente a Ponce de León, menciona la existencia del Tribunal.[6] Tal vez para este momento haya existido una corporación ocupada de impartir justicia en la que estuviera Ponce de León, o bien que éste por sus conocimientos jurídicos haya asesorado a diversas autoridades en cuestiones legales.

La urgencia de instalar al Supremo Tribunal fue atendida prioritariamente por el Congreso y el Supremo Gobierno, pues en los territorios ocupados por los insurgentes en donde regían sus autoridades y la población simpatizaba con ellos, era necesario ejercer justicia, ocuparse de las desavenencias de

[6] Publica estos documentos Martínez Peñalosa, 1985.

las personas, castigar faltas y delitos cometidos y mediar en la solución de problemas que afectaban tanto a los particulares como a las corporaciones. La ley, principalmente la insurgente, debía regir, debía mostrar sus bondades. Si el pueblo amaba la libertad, ansiaba también la justicia, el amparo del derecho, la defensa de sus vidas, hacienda y bienestar. Todo esto debió pesar en el ánimo del triunvirato que integraba el Supremo Gobierno, como en el del Congreso, por lo cual, reunidas esas corporaciones en Ario, decidieron instalar al Supremo Tribunal.

Fue el martes 7 de marzo que en solemne función se instaló el Supremo Tribunal, habiendo estado presentes buena parte de los señores diputados y los triunviros del Supremo Gobierno. Como orador de parte del Congreso figuró el señor Alas y de parte del Ejecutivo el doctor José María Cos. Los integrantes del Supremo Tribunal electos fueron: como presidente, José María Sánchez de Arriola y como ministros, los licenciados José María Ponce de León, Antonio de Castro y Mariano Tercero. Como Secretario de lo Civil figuró Pedro José Bermeo. Oficial Mayor lo fue Juan Nepomuceno Marroquín.[7] La instalación en Ario de esta corporación fue motivo de grandes regocijos, como ocurría en todo cuanto significaba una victoria o un acontecimiento importante. Misas, *Te Deum*, oficiados por los capellanes castrenses; sermones pronunciados por los muchos oradores, eclesiásticos y licenciados; y para el pueblo, música, cohetes, bailes y alcohol. El ánimo del pueblo se exaltaba en estas ocasiones y su felicidad le hacía soportar con entereza y optimismo las calamidades de la guerra y avizorar un futuro mejor.

Ario fue un remanso de optimismo y paz para los insurgentes. Los meses de marzo y abril transcurrieron tranquilos. El Tribunal comenzó a conocer diversos asuntos que los particulares en pos de justicia le planteaban, y también a asesorar a autoridades inferiores en materia de procedimientos. Sabedoras éstas de la instalación del tribunal, la víspera de la misma, el comandante de Tancítaro, Ignacio Navarro, so-

[7] Véase MARTÍNEZ PEÑALOSA, 1985, p. 56, Cfr. TEMA RAMÍREZ, 1980, pp. 61-66.

licitó del licenciado Ponce de León instrucciones procesales para poder ajustar a derecho diversas causas de infidencia que conocía.[8] Un asunto de fecha anterior, del 25 de febrero, también se turnó a esa corporación. Se trataba de una solicitud de dotación de tierras que la comunidad indígena de Tuzantla, encabezada por su gobernador, José Trinidad, hacía a las autoridades, indicando que esa petición la había hecho "en tiempo de los europeos" habiéndose acordado favorablemente, pero sin que se les diera posesión jurídica. Solicitaba esa comunidad dos potreros, San Juan de Dios y San José, vecinos a la hacienda de Tiripetio. El Congreso a quien se había turnado esa petición acordó se ocurriera con ese asunto al Intendente de Provincia, pues aún no se creaba el Tribunal. Cuando se creó, éste retomó el asunto y posteriormente pasó a la Junta Subalterna.[9] Esta solicitud es reveladora, como otras más que se pueden citar, de cómo los casos de dotación y restitución de tierras constituían algunos de los problemas más lacerantes de la realidad social novohispana. Asuntos de derecho agrario, derecho de estricto carácter social, representaban los problemas más urgentes y numerosos presentados a la justicia insurgente por el pueblo. Esto nos confirma la opinión del historiador Lucas Alamán de que el movimiento insurgente contó con partidarios por haber prometido el reparto de tierras. El Plan elaborado por los hermanos Epigmenio y Eleuterio González que sostenía el reparto de tierras de las haciendas, sostiene también esas ideas que cristalizaron con las medidas que Hidalgo y Morelos dictaron para resolver el grave problema de la injusta distribución de la tierra.

Una petición de las autoridades y común del pueblo de San Pedro Zopoco en diciembre de 1815, ilustra también la existencia de una injusta distribución de la tierra y de los abusos que autoridades civiles y eclesiásticas cometían contra los pueblos de indios. En este documento, el que ya no conoció el Supremo Tribunal sino el Intendente, los indígenas acusan a su párroco de haberles despojado de sus tierras, derribán-

[8] Martínez Peñalosa, 1985, Doc. 12.
[9] Martínez Peñalosa, 1985, Doc. 28.

doles sus casas y expulsándoles del lugar, forma que sigue siendo común en México.

Otros asuntos turnados al tribunal, algunos de carácter social, otros procedentes de dificultades en las relaciones familiares, son los siguientes: doña María Úrsula Céliz, vecina de Ario, se quejó de que a su hija, quien prestaba sus servicios en casa principal de Ario, la de las señoras Daza, al separarse le obligaban a cubrir crecida cantidad que decía no deber y que además no podía pagar pues su sueldo era muy bajo, de dos pesos al mes. Este caso revelador de los abusos que se daban en las relaciones laborales en aquel entonces, pasó sin haber sido resuelto en el mes de octubre a la Junta Subalterna. Otro asunto turnado al tribunal y que éste denegó fue la solicitud del delegado de Huaniqueo, Telésforo José Urbina, para mantener la pena de azotes contra los indios. El contenido de su petición muestra cómo este funcionario, apoyado en conocimientos doctrinales insostenibles, muestra un sentimiento discriminatorio y vejatorio contra los indios.[10] Otras causas más en torno de abuso de autoridad, vejaciones, juicios de infidencia, abuso de confianza, restitución de bienes, servicio y malos tratos, se cuentan entre las presentadas en vía de primera instancia a este tribunal, señal de que, aun cuando se ignorara el procedimiento, se tenía fe en la autoridad judicial.

El Supremo Tribunal, como órgano de administración de justicia, dadas las circunstancias en que pudo desarrollar su labor, funcionó como tribunal de primera instancia, y no como determinaban los artículos 196 al 199 del Decreto Constitucional, principalmente este último. Era lógico que, desquebrajada la organización judicial colonial, sin autoridades a quien acudir para reclamar justicia, el pueblo llevara al tribunal insurgente sus quejas, sus demandas angustiosas para resolver todo tipo de problemas. Así, en las actas que nos quedan de su funcionamiento dan cuenta tanto de disenciones familiares, delitos comunes contra la propiedad y las personas, dificultades de tipo laboral como de solicitudes, reiteradas muchas veces por las comunidades indígenas, sin encontrar eco

[10] Martínez Peñalosa, 1985, Doc. 31, abril de 1815.

alguno, de que les restituyeran sus tierras ilegalmente usurpadas o les dotaran de las estrictamente indispensables para subsistir. En todos los casos vemos cómo los integrantes del tribunal trataban de satisfacer las peticiones que se les presentaban. Los casos de desavenencias matrimoniales los remitían a la autoridad eclesiástica para que autorizara el divorcio, la separación de cuerpos; las faltas comunes las hacían del conocimiento de las autoridades administrativas, en general de los intendentes de provincia, para que éstos intervinieran en asuntos de su competencia o para que ejecutaran las sentencias que el tribunal dictaba. El juicio era sumario y la demora en la resolución, en los fallos, obedecía a la dificultad que el tribunal, que se movía de un lado a otro, experimentaba para sesionar, la falta de autoridades para cumplimentar sus sentencias y el mismo estado de guerra en que se vivía.

La labor desarrollada por sus integrantes: José María Sánchez de Arriola, José María Ponce de León, Antonio de Castro, Mariano Tercero, Pedro José Bermeo y Juan Nepomuceno Marroquín, estos últimos como secretario y oficial mayor, fue muy importante. Instalado en el mes de marzo de 1815, fungen sus miembros como hemos señalado. Transcurridos los tres meses y tal como lo determinaba el artículo 182 del Decreto Constitucional, la presidencia se turnó recayendo en el licenciado Antonio de Castro. Los ministros fueron José María Ponce de León, José María Sánchez de Arriola y Mariano Tercero. Como secretario aparece Manuel Álvarez. Hacia octubre el secretario era Ignacio Rodríguez Calvo, aparecía como presidente Ponce de León, como ministro Antonio de Castro y como sustituto un licenciado Martínez.

José María Ponce de León se mantuvo en el tribunal como presidente hasta la disolución que Terán hizo del Congreso y del Tribunal en Tehuacán. Sánchez de Arriola deja de figurar a finales de septiembre. Al llegar a Tehuacán, desintegrado el Tribunal, el Congreso, antes de ser disuelto por Mier y Terán, nombró dos nuevos ministros, habiendo elegido a Nicolás Bravo y a Carlos María de Bustamante, quienes no llegaron a actuar por haberse disuelto el Congreso y las corporaciones. La designación de Bravo fue errónea pues era distinguido jefe militar y su presencia urgía en el campo

de operaciones y no en un tribunal. Bustamante que era abogado y ducho en cuestiones jurídicas fue un buen relevo, pero ante la extinción de las corporaciones nada pudo hacer por la justicia.

Terán tomó el mando militar, pero las disensiones con Rosainz y otros jefes anuló sus buenas intenciones. La ausencia de Morelos se hizo sentir en forma trágica y significó un golpe de muerte para la causa insurgente. Los jefes militares no pudieron ponerse de acuerdo y cada uno de ellos emprendió una lucha provinciana, mínima. Surgieron diferencias entre ellos, envidias y recelos, y la falta de unidad perjudicó la lucha. Decayó el movimiento, muchos de los jefes militares se indultaron, otros vivieron escondidos y algunos en zonas periféricas, como Guerrero, prosiguieron una lucha sorda que día tras día se fue debilitando.

Entre los civiles ocurrió algo semejante. Varios recurrieron al indulto, otros se ocultaron y aun el grupo secreto de la insurgencia, los "Señores Guadalupes", dejaron de actuar. De los integrantes del Supremo Tribunal una vez disueltas las corporaciones poco sabemos. Antonio de Castro se mantuvo fiel a sus ideales, pero sin figurar muy relevantemente. Obtenida la independencia de la que fue partidario, figuró en la organización republicana como gobernador de Michoacán. Pedro José Bermeo y Juan Nepomuceno Marroquín, fieles secretarios, figuraron posteriormente en la política de su provincia. Mariano Tercero figuraría entre los miembros de la Junta de Jaujilla que fue uno de los últimos reductos de la insurgencia.[11] De esta suerte, la institución que ostentaba la parte de la soberanía encargada de aplicar e interpretar las leyes, la que representó de acuerdo con el principio de la división de poderes al Poder Judicial, se extinguió con la muerte de su creador, José María Morelos.

[11] Martínez Peñalosa, 1985, pp. 59-60, de su bien informado estudio. Respecto a la vigencia de la Constitución, Remolina Roqueñí, 1971, pp. 107-128, fundamenta con firmes razones la vigencia y positividad del Decreto Constitucional y publica varios documentos en torno del Supremo Tribunal, cuyo origen no señala, pero que son los que existen en la Colección Latinoamericana de la Universidad de Texas, en Austin, y publica Martínez Peñalosa, 1985. Véase González Avelar, 1982.

La Junta Subalterna Gubernativa Provisional

La feroz ofensiva lanzada contra los ejércitos insurgentes, guerra de exterminio proclamada por Calleja que se cebaba en la población civil adicta a la independencia, la falta de armas y municiones de que carecían las tropas libertarias y la necesidad de obtenerlas, además de la urgencia de comunicarse con el exterior, con otras naciones que ya habían obtenido su autonomía o luchaban por ella y de las cuales esperaban tanto el reconocimiento como recursos de todo género, llevó a pensar a los dirigentes de la guerra en la conveniencia de trasladar el teatro de sus operaciones de las provincias de occidente a las de oriente, a las tierras de Puebla y Veracruz. Por ellas esperaban recibir auxilios tanto de Estados Unidos directamente, como de grupos de aventureros que se enrolaban en luchas libertarias, ejercían el contrabando y el corso, molestaban a la armada española que conducía refuerzos militares, hombres y pertrechos, y mantenían la lucha no declarada pero sorda contra los representantes del absolutismo.

Hidalgo destacó desde las primeras semanas de la guerra a Pascasio Ortiz de Letona para que solicitara del gobierno de Washington ayuda y reconocimiento para la causa insurgente. Posteriormente fueron enviados a Estados Unidos y a otros países varios representantes de la insurgencia, sin haber tenido mucho éxito en sus gestiones.[12] En el ánimo de los insurgentes pesaron también los ofrecimientos del aventurero José Álvarez de Toledo, quien les prometió obtener todo género de ayuda.

Esa necesidad de establecer contactos con otras potencias, de recibir ayuda por los puertos del Golfo de México y de poder comunicarse por mar o por tierra con Estados Unidos, se hizo más patente después de la desaparición de los grandes capitanes de Morelos, don Mariano Matamoros y don Hermenegildo Galeana. Por oriente luchaban Bravo y Victoria, y había fuerzas regulares al mando de Terán. Eso podía suplir en algo la ausencia de Galeana y Matamoros. Todas estas razones explican en parte la decisión de partir hacia

[12] Torre Villar, 1971.

el este, internarse en la Intendencia de Puebla y proseguir la guerra libertaria. Para ello había que trasladar al grupo dirigente, y a las tres corporaciones con todos sus miembros y empleados, archivos y efectos personales. El traslado era difícil. Tendrían que salir del trópico michoacano, atravesar el Balsas e internarse hacia Tehuacán. Una fracción del ejército escoltaría esa difícil y pesada comitiva, la cual debería llegar sana y salva a su destino, para continuar en territorio más seguro dirigiendo tanto la lucha armada como la organización político-jurídica de la Nación. Se llevaría hacia nuevos horizontes la bondad de los principios constitucionales, las instituciones creadas, la posibilidad de encauzar con mayores posibilidades de éxito a todo el país, por la vía de una nueva vida, libre, justa y democrática.

No se trataba de abandonar la provincia michoacana, pues en ella quedarían algunos contingentes militares dirigidos por jefes que se iban distinguiendo, sino de asegurar esa amplia zona que había sido teatro de los esfuerzos de miles de hombres por conseguir su libertad, y de ganar una más, igualmente valiosa, pero que en esos momentos resultaba más útil. No se trataba de desmantelar un escenario glorioso, sino de ampliarlo, llevando a un lugar más seguro a los dirigentes del movimiento, y a sus creacciones esenciales: el Supremo Congreso, el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal. Si los principales órganos de gobierno, que habían comenzado a mostrar la eficacia de su acción, se desplazaban, resultaba indispensable dejar en la provincia michoacana un organismo que fuera capaz de encauzar tanto la acción militar, como desempeñar las funciones de gobierno más apremiantes: políticas, administrativas y judiciales. Ésa fue la razón que movió a Morelos y al Congreso a crear un organismo que los sustituyera temporalmente en la zona que abandonaban. Así, en el mes de septiembre de 1815, precisamente el día 6, una vez decidido el traslado a Tehuacán, el Congreso dictó un decreto por el que creaba la *Junta Subalterna Gubernativa Provisional*. El decreto explica la necesidad de su creación en forma breve y rotunda al decir: "El Supremo Congreso Mexicano, cuyos desvelos no tienen otro objeto que la felicidad de aquellos pueblos que representan, siéndole indispensable pasar a

otras provincias, cuya distancia haría que en sus necesidades se dificultasen los recursos a los habitantes de éstas y además se perdiese acaso y trastornarse el orden que en los ramos de Gobierno, Hacienda, Guerra y Justicia en fuerza de sus afanes y tareas había logrado introducir, para poner remedio a semejantes males, ha decretado: "Que para el tiempo que durase su ausencia de lo que tuviere a bien, se establezca en la forma y con las facultades que se expresan en los siguientes artículos, una Junta Subalterna en quien los pueblos hallen un pronto y fácil recurso para todo cuanto se les ofrezca y las leyes y reglas que se han dictado y en adelante dictaren, un apoyo seguro por cuyo medio, lejos de perderse se aumente y perfeccione el orden comenzado a introducir".

En esta breve exposición de motivos se observa con toda claridad cuál fue la idea que Morelos y el Congreso tuvieron para crear este organismo, cuáles las razones que obligaron a tomar esa medida, cuál su misión, finalidades y competencia. Más adelante, en el artículo 9, se fija su jurisdicción.

Este decreto contiene nueve capítulos con un total de cuarenta y nueve artículos. El primer capítulo, artículos 1 al 5, habla de la integración de la Junta que sería de cinco individuos, elegidos de "entre los que componían las corporaciones existentes o de los vecinos del pueblo, ciudadanos, en ejercicio de sus derechos, con treinta años, buena reputación, patriotismo acreditado, con servicios positivos y luces no vulgares para desempeñar las delicadas funciones que competen a su ministerio". La Junta tendría un asesor en materia de justicia y en otros delicados, asesor que haría también las veces de auditor. Habría igualmente un fiscal para lo criminal, civil y de hacienda; dos secretarios, uno que atendería los asuntos de Gobierno y Guerra y otro los de Hacienda y Justicia; dos oficiales para las secretarías y los escribientes que se requirieran.

En este capítulo podemos ver cómo se mantiene la división pensada por Hidalgo cuando creó en Guadalajara, en 1810, dos ministerios en los que colocó a los licenciados José María Chico e Ignacio López Rayón, división que se hereda de la organización política española.

El capítulo segundo: "Del tratamiento y honores de esta

corporación'', consta de tres artículos que mencionan el título de esa nueva corporación, el cual fue el de *Junta Subalterna Gubernativa Provisional*, y el tratamiento de Excelencia que se daría a la corporación y de Señoría a sus miembros. Los artículos 7 y 8 mencionan los honores y la guardia de la Junta.

Resulta operante señalar la remembranza que se hace en cuanto al título con la *Suprema Junta Nacional Americana* constituida el 21 de agosto de 1811 por Ignacio López Rayón, José Sixto Verduzco y José María Liceaga y en la que figuraba ya Remigio de Yarza que sería el eterno secretario de las corporaciones insurgentes. En este documento firmado en Zitácuaro se menciona que ''la falta de un jefe supremo en quien se depositasen las confianzas de la nación y a quien todos obedeciesen, iba a acarrear graves males. Para evitarlos y además llenar las ideas adoptadas por nuestro gobierno y primeros representantes de la nación, se ha considerado de absoluta necesidad erigir un tribunal a quien se reconozca por supremo y a quien todos obedezcan, que arregle el plan de operaciones en toda nuestra América y dicte las providencias oportunas al buen orden político y económico''.[13] Vemos en este bando de 1811, uno de los primeros dictados por el embrión de gobierno insurgente que fue la Junta de Zitácuaro, como sus integrantes estaban preocupados por la falta de unidad en el mando, por la carencia de un jefe que además de poseer gran capacidad militar, tuviera dotes de estadista. Se trataba de asegurar el orden en lo económico y en lo político, de instaurar un gobierno respetado y respetable. Los tres miembros de la Junta señalaban que habían otros dos puestos que deberían ocupar posteriormente sujetos beneméritos. Poco tiempo después, conocedores de la capacidad organizativa, política y militar de Morelos, le designarían como miembro de la Junta. Lo que interesa aquí, además, es la mención que se hace ''de la necesidad de erigir un tribunal a quien se reconozca por supremo''. Posiblemente en sus miembros pesó la idea de que el ramo de justicia debería ser atendido, que esa materia era necesario cuidarla y que quien lo hiciera debería ser un supremo tribunal. Personalmente me inclino por

[13] Torre Villar, 1964, Doc. 12, pp. 207-208.

esta idea, pues Rayón fue de los ministros designados por Hidalgo en Guadalajara y era hombre de leyes. Por otra parte, la impartición de justicia resultaba una de las preocupaciones esenciales del ideario insurgente.

Se podría pensar también en torno de este escueto documento, que no resultaba de la competencia de un tribunal que debería ser eminentemente jurídico, el que interviniera en la dirección de la guerra y de la economía y de la política.

Si admitimos la primera opción, habría que señalar a este documento como uno de los primeros, después de los de Hidalgo, que hacen mención y proponen la creación de un poder judicial, como uno de los poderes del Gobierno, y dentro del principio de la división de poderes. Posiblemente dada la urgencia y presiones en que vivía la Junta, asediada de continuo por Calleja, la redacción del documento no fue lo clara ni lo amplia que fuera de desear. De toda suerte, sí contiene mención de las actividades múltiples que corresponde atender al Estado. La mención del concepto tribunal podría significar en este caso Junta o Corporación. El insistir en la designación de Junta, la cual debería mantener no sólo los ideales insurgentes sino preservar y mantener los inicios de una organización político-jurídica y administrativa que los grupos libertarios habían conseguido establecer en algunos lugares, corresponde a la designación y finalidades que se fijan a la Junta Subalterna de 1815.

El capítulo tercero contenido en el artículo 9 fija el territorio en el cual actuaría: "las provincias de Michoacán, Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas, Potosí y las de México y Tecpan", estas últimas con ciertas restricciones. Este artículo preveía que en el futuro podrían crearse otras juntas y en ese caso la jurisdicción variaría.

El cuarto capítulo, artículos 10 al 19, fija "el tiempo y modo en que deberá hacerse la elección de los individuos de esta junta". El procedimiento que señala es breve y claro. Cabe destacar la fórmula del juramento que comprendía: "defender la religión católica, apostólica, romana, sin admitir otra ninguna; sostener la causa de nuestra independencia contra nuestros injustos opresores; observar y hacer cumplir el Decreto Constitucional en todas y en cada una de sus partes;

desempeñar con celo y fidelidad el empleo que os ha conferido la Nación, trabajando incesantemente por el bien y prosperidad de la Nación misma; observar el presente reglamento, y guardar fidelidad, subordinación y dependencia a las supremas corporaciones''.

El Supremo Gobierno nombraría al asesor, fiscal y secretarios que funcionarían por sólo cuatro años, así como a los restantes empleados. La Junta se renovaría cada tres años, en los mismos términos que el Supremo Tribunal de Justicia.

El quinto capítulo señala las facultades de la Junta en materias de Gobierno, Hacienda y Guerra, consignadas en los artículos 20 al 27.

El sexto capítulo, artículos 28 al 35, consigna las facultades de la Junta en la administración de justicia. En estos artículos, sus redactores, miembros del Congreso, recurrieron a la legislación judicial española para conformarlos. Como se trataba de una Junta que tendría que ocuparse de todos los asuntos de gobierno, incluso el militar, a falta de legislación adecuada aplicaban como supletoria la legislación indiana. De esta suerte, en el artículo 28 señalan que en los asuntos militares se apliquen las disposiciones que regulaban la función del virrey como Capitán General, así como las del asesor fiscal y las de los secretarios de la Real Audiencia. En lo administrativo las del Superintendente General y para juzgar a los funcionarios las que regulaban el juicio de residencia. El artículo 29 se refiere a las causas abiertas a los militares con lo cual la Junta debería funcionar como tribunal militar. El siguiente artículo la facultaba para conocer acerca de los juicios contra eclesiásticos. Por lo tanto tenía que atender a esos dos fueros especiales. El artículo 31 lo facultaba para juzgar a los funcionarios públicos y aprobar o revocar las sentencias de muerte o aflictivas de los juzgados subalternos. El siguiente artículo disponía que conociera en materia civil y criminal tal cual lo hacían las audiencias. Las sentencias, dispone el artículo 33, no serán apelables ni admitirán recursos, salvo excepciones, en cuyos casos se ocurrirá al Supremo Tribunal. Las sentencias dictadas contra generales y altos funcionarios admiten aplicación ante el Supremo Tribunal. Podrán recusarse, señala el artículo 35, dos de los cinco jueces.

El capítulo séptimo, artículos 36 al 41, señala el procedimiento y formalidades a seguir por la Junta en el despacho de los asuntos.

El capítulo octavo, artículos 42 al 48, precisa que la principal obligación de la Junta será "mantener la comunicación más activa que sea posible con el Gobierno Supremo, avisándole de todas sus operaciones" y actuar hasta que no disponga otra cosa el Soberano Congreso. "Observará estrechísimamente —dice el artículo 44— la Constitución del Estado y demás leyes que se hayan publicado y publicaren; hará igualmente las observen todos los subalternos, tanto políticos como militares, en los cuatro ramos de Gobierno, Hacienda, Justicia y Guerra". Los miembros de la Junta estarían sujetos al juicio de residencia ante el Supremo Tribunal, al igual que sus empleados. En todas sus actividades civiles y criminales estarían igualmente sujetos al Supremo Tribunal. Podrían suspenderse sus miembros en caso de que incurriesen en delitos de herejía, apostasía e infidencia de Estado y atroces. Los secretarios serían responsables de los decretos y órdenes que se dieren contrarias a este reglamento y al Decreto Constitucional.

El último capítulo, noveno, habla de los sueldos de los integrantes de la Junta, los cuales aun cuando parecían decorosos, pocas veces pudieron gozarlos en virtud de la penuria del erario insurgente, lo cual ocurría también con los miembros del Congreso y el Supremo Tribunal.

Este decreto se expidió en Uruapan el 6 de septiembre de 1815 y fue rubricado por el Lic. José Sotero Castañeda, como presidente, y por el doctor Francisco Argandar y el licenciado José María de Izazaga, como diputados secretarios.

Días después, el 21 del mismo mes, en Uruapan, se eligió, de acuerdo con las formalidades señaladas, a los miembros de la Junta Subalterna que fueron los señores: licenciado Ignacio Ayala, don Manuel Muñiz, brigadier Felipe Carvajal, don José Pagola y don Domingo García Rojas. Estos cinco salieron de una insaculación de quince personas, militares, intendentes, diputados, todos ellos adictos a la causa insurgente, con eminentes servicios prestados a la misma y un gran amor a la Patria.

Este Decreto que creó la Junta Subalterna, destinada a impartir justicia, interesa sobremanera al desarrollo del Poder Judicial.[14]

Entre las personas propuestas para integrar la Junta figuraron José María Sánchez de Arriola y Mariano Tercero, quienes fueron miembros del Supremo Tribunal como hemos visto. Sánchez Arriola quien presidió durante el primer trimestre señalado por la ley al Supremo Tribunal, pues posteriormente estuvo presidido por el licenciado Antonio de Castro y al final por don José María Ponce de León, quien debió haber regresado o quedado en la Provincia de Michoacán sin seguir a sus colegas, pues el 4 de noviembre de 1815 la Junta lo nombró asesor letrado de la Intendencia, además de otras comisiones particulares. Mariano Tercero y Pedro José Bermeo, quienes sirvieron a la causa insurgente desde sus inicios, quedaron igualmente ligados a la Junta. Mariano Tercero se mantuvo fiel a sus ideales: sintió que era su deber luchar hasta el final por constituir un país libre y porque éste se rigiera por las normas constitucionales que le había dado el Congreso reunido en Chilpancingo. Por ello, cuando la Junta también se disolvió, Tercero se incorporó a la Junta de Jaujilla que mantuvo hasta el año de 1818 la bandera de la insurgencia. Igual sucedió con Pedro José Bermeo.

Pero volvamos a la Junta. Instalada en Uruapan, siguió al Congreso, al Supremo Tribunal y al ejército que mandaba Morelos en su largo y penoso peregrinaje. Estuvo en Huetamo y en Tlalchapa separándose de las corporaciones que pasaban a Tehuacán. La Junta siguió hacia Ario y de ahí a Taretán en donde se estableció definitivamente hasta que tuvo que extinguirse. La Junta actuó positivamente en el campo militar, pero sin lograr cohesionar a los distintos jefes insurgentes, que después de la muerte de Morelos ahondaron sus diferencias. Algunas disposiciones fueron dadas para mantener la cohesión en el Sur y también en el Centro. Es im-

[14] Este importante documento pasó con otros muchos de la colección formada por J. Eusebio Hernández y Dávalos, a la Biblioteca de la Universidad de Texas, en Austin, leg. 8651.2, en donde lo examiné hace tiempo e hice copiar. Lo incorporó en su libro sobre *Morelos*, E. Lemoine y últimamente Martínez Peñalosa, 1985.

portante la actitud de la Junta cuando le fue sometida una causa incoada contra el padre don Antonio Torres. Éste mantuvo en la zona de Guanajuato, Jalisco y Michoacán diversas partidas insurgentes, pero las cuales cometieron desmanes por lo que fue acusado ante el Supremo Tribunal, remitiéndose la causa posteriormente a la Junta Subalterna. En ella, el señor Ayala al examinar la precaria situación que guardaban los ejércitos insurgentes y la necesidad de mejorarla incitando a las poblaciones a la lucha patriótica, pese a las acusaciones que pesaban en contra del mariscal Torres se aprestó a defenderlo, a apoyar que se le devolviera el mando en la provincia de Guanajuato en donde tenía numerosos partidarios que le seguían. "Que de no hacerse ésto, afirmaba, actuando en forma realista y no legalista como opinaba el señor Pagola, se disgustaría al paisanaje que abandonaría la lucha, no se contaría ya más con esos contingentes y se perdería la provincia en que había actuado Torres".

La Junta conoció igualmente demandas por sevicia, malos tratos, hurtos y numerosos asuntos de carácter agrario, ya de particulares, ya de comunidades indígenas, quienes reclamaban despojos o pedían un trozo de tierra para sobrevivir. En todos los casos, la Junta invocaba y se apoyaba en el Decreto Constitucional de 1814.

Actuó la Junta Subalterna desde su creación en Uruapan en septiembre de 1815 hasta enero de 1816. Revisó muchos expedientes que le remitió o dejó el Supremo Tribunal y se avocó al estudio de otros muchos. El 15 de enero de 1816 varios integrantes de la Junta hicieron un llamado a sus compañeros ausentes, Pagola, Carvajal y Muñiz para que se reunieran con el fin de atender graves asuntos pendientes y organizarse para defenderse de los ataques de las fuerzas enemigas. Este llamado muestra la difícil situación por la que atravesaba la causa insurgente y la misma Junta.[15]

Pese a las dificultades por las que atravesaba, la ausencia de sus miembros y la inevitable desavenencia de los mismos, la Junta funcionaba y permanecía como el organismo político insurgente más importante. A pesar de ello a principios

[15] MARTÍNEZ PEÑALOSA, 1985, Doc. 75, p. 404.

del año 1816, no conocemos la fecha exacta, el mariscal don Juan Pablo Anaya, quien había sido enviado en comisión a Estados Unidos "sin haber hecho cosa de provecho", como afirma Alamán, se arrogó facultades que no tenía, le pareció que la Junta resultaba inútil y, auxiliado por varios oficiales que se denominaban "los iguales", aprehendió a los miembros de la Junta que se hallaban en la Hacienda de Santa Ifigenia y los llevó detenidos a Ario. Al saberlo, varios grupos de militares adictos a la Junta mostraron su descontento, creyeron resultaba indispensable reinstalar esa corporación que resultaba la heredera directa del gobierno insurgente, la célula que podía cohesionar a los grupos dispersos y la institución en la que la soberanía del pueblo había delegado sus facultades. Hizo cabeza como reacción a la arbitraria actitud de Anaya, semejante a la de Terán en Tehuacán, el comandante José María Vargas apoyado por Remigio Yarza, viejo insurgente, don Víctor Rosales, el padre Antonio Torres, don Manuel Amador, el licenciado José María Izazaga y el canónigo doctoral José de San Martín, cuya aventurera vida es semejante a la de otro eclesiástico compañero suyo, el canónigo Velasco. Este grupo restableció la Junta, la cual viéndose asediada por todos lados determinó instalarse en la fortaleza de Jaujilla, en el lado de Zacapu, que creía inexpugnable. Esta nueva Junta logró aprehender a Anaya y enjuiciarlo, pero habiendo logrado escapar fue a unirse a Cóporo con Rayón, quien tampoco era partidario de la Junta, tal vez ambicionando, como lo hizo en Zitácuaro, ser el jefe de la insurgencia.

La Junta de Jaujilla

La Junta de Jaujilla coordinó bien a diversos grupos y contribuyó a la creación de diversos fuertes, como los de Monteblanco y Palmillas en Veracruz; Cerro Colorado, Tepejí y Teotilán por la Mixteca; el cerro del Sombrero que fortificó Pedro Moreno, y el fuerte de los Remedios, en el cerro San Gregorio, comandado por el padre Torres. En estos últimos se desenvolverán las acciones de Pedro Moreno y de Francisco Javier Mina en 1817. La Junta extendió igualmente

nombramiento como jefe de las armas del sur a Vicente Guerrero.

En el mes de octubre de 1817 Mina visitó a la Junta de Jaujilla y le propuso atacar Guanajuato. Desde ese lugar Mina lanzó una proclama en la que convocaba a los novohispanos liberales a unirse a sus fuerzas para derrocar el absolutismo de Fernando VII, contra quien luchaba en tierra mexicana. Ya en los últimos tiempos de su existencia encontramos como miembros de ella a Ayala, a Tercero y a Villaseñor. A los dos últimos los sustituyeron don Antonio Cumplido y el canónigo San Martín. Fungían como secretarios, para lo civil don Antonio Lojero y para lo militar don Antonio Vallejo. Obedecíanla los contingentes independentistas de Guanajuato y Michoacán. Además de ocuparse de las operaciones militares, realizaron valiosas gestiones de tipo político, como el convenir con diversos obispos que éstos respetarían a los curas que la Junta colocaba en determinados curatos integrados por partidarios de la insurgencia, lo cual se concedió en parte, sobre todo, porque los propuestos eran individuos de prestigio y de grandes virtudes.

La Junta de Jaujilla resistió heroicamente todos los embates, pero decididas las autoridades realistas a acabar con cualquier embrión o resto de gobierno insurgente ordenaron un sitio en forma. Lo realizó el comandante general de Michoacán, Aguirre, quien se presentó con un ejército poderoso ante el fuerte, al que sitió. Lograron escapar por la noche en diversas canoas, llevando consigo la imprenta que utilizaban para sus proclamas y el archivo, Cumplido, San Martín y Ayala. Sin darse por vencidos se establecieron en las rancherías de Zárate, cerca de Turicato, al sur de Valladolid, presidiendo San Martín, Cumplido y Villaseñor. Poco después, fuerzas al mando de José María Vargas, pasado a los realistas, aprehendieron a San Martín al que llevaron preso a Guadalajara en donde contó con el apoyo discreto del obispo.

Los miembros de Jaujilla que lograron salvarse, se reunieron en Huetamo, habiéndose integrado nuevamente con los beneméritos José María Sánchez Arriola, Pedro Villaseñor y Pedro José Bermeo. Este grupo duró poco tiempo. Los realistas aprehendieron el 9 de junio de 1818 al presidente Pagola

y a Bermeo y los fusilaron en Huetamo. Con su muerte se terminó el último vestigio de gobierno insurgente y de poder judicial. Poco tiempo después se indultó Mariano Tercero al igual que a otros militares y eclesiásticos que habían luchado por mantener vivo el patriotismo, la guerra y las instituciones que los insurgentes habían creado con el apoyo del pueblo.[16]

La Junta de Jaujilla representó el último aun cuando heroico vestigio del Poder Judicial insurgente establecido por los constituyentes de Apatzingán, y también de gobierno independentista. La suya fue una actitud de conservación y de cohesión de los diversos grupos que aún luchaban por obtener la emancipación de México; su acción representa el anhelo de manifestarse como un organismo que, aun enmedio de las presiones militares más agudas, de los continuos reveses de la guerra, de la falta de comunicación o de unidad de los contingentes que a salto de mata luchaban por los ideales de Hidalgo y de Morelos, mantenía con patética heroicidad y valor el ejercicio de la soberanía que el pueblo le había confiado. Era la representante *in extremis* del poder que la nación le confirió para hacer la guerra contra los opresores y para configurarla jurídica y políticamente.

Dadas las condiciones en que le tocó actuar, su actividad fue militar, tanto directamente con las armas como cohesionando a núcleos dispersos. Sola, aislada, desconfiaba —como lo mostró con Francisco Javier Mina— de programas más amplios como el de aquél y así se encerraba en una actitud defensiva y no de ataque. Su labor unificadora le impidió ejercer con amplitud funciones judiciales. Ante ella se presentaron todavía diversos casos judiciales, delitos contra la propiedad y las personas e insubordinaciones que trataba de solucionar por medio de sus representantes. Algunos de los hombres que habían actuado desde los tiempos del Supremo Tribunal, como Sánchez Arriola y Tercero, que sobrevivieron, y Pagola y Bermeo, fusilados en 1818, lucharon con obstinación por darle una misión de altura a este organismo. Estaban aislados

[16] Relatan la acción de la Junta de Jaujilla y nobilísima conducta de sus integrantes tanto LUCAS ALAMÁN, 1942, IV, pp. 331 y ss, como BUSTAMANTE, 1926, III, pp. 246-250 y IV, p. 167 y ss.

y los dos primeros tuvieron que indultarse y aparecer nuevamente en la política hacia 1821. Fueron los últimos representantes que el pueblo mexicano nombró para integrar el Poder Judicial, para administrar justicia y para hacer prevalecer el primado del Derecho.

SIGLAS Y REFERENCIAS

ALAMÁN, Lucas

1942 *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente*, México, Editorial Jus, 5 vols.

BUSTAMANTE, Carlos María de

1926 *Cuadro histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores en el obispado de Michoacán*, México, Talleres Linotipográficos Soria, 1926, 5 vols.

CARDIEL REYES, Raúl

1980 *Los filósofos modernos en la independencia latinoamericana*, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

GONZÁLEZ AVELAR, Miguel

1982 *La Constitución de Apatzingán y otros ensayos*, México, SEP/FCE (Colección Sep/80).

LEMOINE VILLICAÑA, Ernesto

1965 *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, UNAM.

MARTÍNEZ PEÑALOSA, Ma. Teresa (comp.)

1985 *Morelos y el Poder Judicial de la insurgencia mexicana*, Morelia, Comité Editorial del Gobierno del Estado.

REMOLINA ROQUEÑÍ, Felipe

1971 "Vigencia y positividad de la Constitución de Apatzingán", en *Revista Mexicana de Ciencia Política*, 66 (oct.-dic.).

TENA RAMÍREZ, Felipe

1980 "Discurso que pronunció en la Sesión Pública Solemne, del Pleno del 6 de julio de 1965 en la Suprema Corte

de Justicia'', Acta 22, en *Discursos*, Morelia, Fimax Publicistas.

TORRE VILLAR, Ernesto de la

1964 *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas. (Serie Documental, núm. 5).

1971 *Labor diplomática de Tadeo Ortiz*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores. (Colección Archivo Histórico Diplomático, Tercera época, Obras monográficas, 4).

1977 ''El Decreto Constitucional de Apatzingán y sus fuentes legales'', en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, x, 28-29 (ene.-ago.).

NUEVA POBREZA MEXICANA*

DESDE LOS AÑOS sesenta un nuevo impulso intelectual empieza a redescubrir aspectos olvidados de un país adormecido por el opio de la modernización. Reaparecen el campo, las creencias religiosas, los marginados urbanos y la pobreza ancestral que nunca nos ha abandonado. Montaño (*Los pobres de la ciudad en los asentamientos espontáneos*, 1976), Lomnitz (*Cómo sobreviven los marginados*, 1978), las ediciones Coplamar-Siglo XXI (*Necesidades esenciales en México, situación actual y perspectivas al año 2000*), Tello y Cordera (*La desigualdad en México*, 1984) son algunos de los autores y obras que replantean la pobreza como uno de los grandes problemas nacionales. Hay un esfuerzo intelectual serio que, sin embargo, no se compara con la dimensión trágica de la miseria ni con las importantes transformaciones en la política social del Estado, urgidos de conocimientos y análisis. En *La pobreza en México*, Moisés González Navarro, uno de los más sólidos y prolíferos historiadores de nuestros días, hace un largo recuento de las políticas hacia los pobres: sus promotores, los debates de sus ideas y las instituciones que pretenden llevarlas a cabo desde el siglo XIX hasta nuestros días.

González Navarro es un historiador singular. En un medio en el que la condición de intelectual es pasajera y la academia una escala en la trayectoria del ascenso, prefirió el oficio simple de investigar. Su libro también es singular. Se empeña en describir paso a paso la sucesión de políticas, hombres e instituciones que pretenden consolar o castigar a la pobreza. A veces, en unos renglones o en un pequeño párrafo, detiene un poco el recuento y resume, intenta la explicación. A gusto de sociólogos o economistas será un

* Moisés GONZÁLEZ NAVARRO, *La pobreza en México*, México, El Colegio de México, 1985, 494 pp. Transcripción de "Libros", *La Jornada*, México, D.F., 10 de agosto de 1985, núm. 30.

tedioso y largo recuento, y en apariencia es verdad; *La pobreza en México* es una obra que documenta y muestra, que cede muy poco a la fascinación de generalizar y explicar para dedicarse a lo suyo, al oficio mismo del historiador: reconstruir lo que pasó, rehacer al pasado hasta llegar a los días cercanos.

La benevolencia de la Liga de la Decencia

En la ciudad de México de fines del siglo XIX, dice González Navarro, la desigualdad acentuada pasea por las calles: los ricos transitan con levitas y sombreros de copa, los empleados se distinguen por sus modestas chaquetas y pantalones, los cargadores y vendedores ambulantes traen simples calzones de manta y no son raros los que andan con el torso desnudo. La desigualdad se toca pero también vive separada. Los barrios afrancesados de los ricos con su servidumbre de 10, 20 y hasta 35 miembros, con sus lujos que asombran a la misma emperatriz Carlota, contrastan con los barrios de pobres y sus mendigos que simulan cegueras, cojeras y deformaciones junto a mutilados verdaderos, barrios que además tienen fama de rateros, valientes y parranderos. Hay también barrios de pobres que ejercen algún trabajo: tocineros, veleros, albañiles, empedradores de calles, pero que producen "igual horror a las clases altas".

Hay, en especial, un barrio maldito: la colonia de la Bolsa: "Casas apolilladas o de adobe eran el refugio de meretrices con aspecto de brujas, ancianos siniestros y enfermizos por la crápula. Se les identifica por sus apodos: El Pájaro, La Loba, El Chiflado, La Burra, etcétera; las abundantes pulquerías tenían nombres adecuados a esa nomenclatura, por ejemplo Los diablos en la talega".

La convivencia entre ricos y pobres es ambigua, se nutre de necesidades y rechazos. Desde esta ambigüedad en el interior de un mismo discurso, a veces manifestada en posiciones contrapuestas en el debate entre las élites, políticos, religiosos, empresarios e intelectuales se preguntan: ¿qué hacemos con los pobres? Este debate es rico en matices que *La pobreza en México* intenta mostrar. Mariano Otero advierte con pesar y desprecio que las mayorías del nuevo país independiente son los "terribles y perniciosos proletarios".

La caridad religiosa también abunda en contrastes. Mientras los jóvenes pudientes y con sentimientos piadosos del siglo XIX, adscritos a las conferencias de San Vicente, cumplían las obligaciones

de la caridad cristiana vistiendo a un pobre el jueves santo y, después de comer con él en la mesa de la familia, lo acompañaban a las ceremonias religiosas propias de ese día. Vasco de Quiroga, en los primeros años de la Colonia, creyó que los indios estaban hechos de "cera para todo bien" pues despreciaban lo superfluo, maldición de occidente, y dedicó gran parte de su vida a forjar pueblos enteros, donde estableció jornadas de trabajo de seis horas (¡palidece CTM!), dos años obligados para atender tareas campestres, destierro de la ociosidad, desprecio de oro y del lujo y distribución de los frutos del esfuerzo común "conforme a las necesidades de los vecinos".

En la historia de las sociedades regidas por la desigualdad, primero se crea a los pobres y después los asilos, los hospicios y los hospitales. Don Hernán Cortés conquistó primero a los indios y después fundó el Hospital de Jesús; don Pedro Romero de Terreros primero se convirtió en el hombre más rico de su época con la explotación de los mineros de la plata y después creó el Monte de Piedad.

En el libro de González Navarro aparecen algunas perlas de la resistencia popular hacia el cuidado que quiere proporcionar la gente decente —que en no pocos casos lo que intenta es "aplicar" sus valores de decencia—: heroicas huidas de borrachos que a trastabilleos intentan escapar de las redadas, indigentes que prefieren la posible muerte nocturna en invierno a pernoctar en los dormitorios públicos donde al menor descuido matutino los someterán a los rigores del baño, el miedo cerval a los hospitales, con fama bien ganada como antesalas de la muerte y que sólo empieza a desaparecer entre la gente del pueblo hacia 1940, las persecuciones de indios calzonudos para empantalonarlos en vísperas de ceremonias oficiales o de visitas de dignatarios extranjeros, las dolidas palabras de Jesús, uno de los hijos de Sánchez, porque en lugar de trabajo le ofrecen una taza de café, la indignada manifestación de obreros desempleados veracruzanos que protestan frente al consulado de Estados Unidos en los años de la revolución porque los funcionarios intentan ofrecer comida gratis, mientras que los obreros exigen en sus mantas: ¡No queremos caridad, queremos trabajo!

Del paternalismo colonial al "pensamiento salvaje"

Esta diversidad de contrastes apuntados en el libro parecen distinguir dos corrientes ideológicas que, a su vez, discuten en tres

épocas distintas. Por un lado fluye el discurso de la desigualdad entendida de modo laico como naturaleza de la condición humana. La pobreza, entonces, es un hecho que escapa a la responsabilidad social de individuos y grupos, ajeno al funcionamiento de la sociedad y a su organización para generar riqueza. En el extremo opuesto hay una vertiente amplia y diversa de pensamiento igualitarista, religioso y laico también. La desigualdad es producto de la actividad de los hombres, sea porque olvidan valores cristianos o porque sus relaciones son injustas, jerárquicas y de explotación. Entonces la desigualdad es producto del modo en que funciona un sistema social y por tanto su responsabilidad directa. En el primer caso la desigualdad no se puede resolver, sólo se mitiga, y buscar su alivio ocasional no es obligación; cuando más un acto de desprendimiento, individual y voluntario, que lleva por nombre caridad. En el segundo caso la desigualdad puede resolverse, y es obligación de la sociedad buscar y emprender las soluciones en un acto de reparación, colectivo y obligatorio, cuyo nombre antiguo evoca a la comunidad de los iguales —el comunismo— y cuyo nombre moderno es justicia social.

Este diálogo aparece con distintos matices en tres fases de la vida de la sociedad mexicana. En la Colonia predomina el discurso de la caridad cristiana que se hermana con el paternalismo de la Corona española. A su amparo se fundan hospitales, asilos, escuelas y hospicios que intentan un pequeño alivio al sufrimiento de los indios y de los pobres, el cual, en no poca medida, es provocado por la codicia de los conquistadores. La Iglesia capta algo del excedente de minas y haciendas por donaciones, obras sagradas y capellanías, cuyos recursos permiten crear una infraestructura de la caridad, a la que mucho quitan y poco agregan los liberales del XIX. Esta caridad no erradicó cierta corrupción y descuido en el trato a los pobres.

El largo y difícil tránsito secularizador del siglo XIX carcome al discurso religioso de la caridad y su infraestructura. En su lugar irrumpe un verdadero "pensamiento salvaje": la ideología del progreso en voz de la economía política y el darwinismo social. La economía política no reconoce otra solidaridad que la que pueda desprender el arrollador y frío paso de los hombres de negocios. El darwinismo social, con Spencer a la cabeza, alega en favor de los más aptos, y considera que hay taras naturales que condenan a la pobreza a las mayorías. Pareto dice que en la escala de la capacidad humana el 10 corresponde a los millonarios, el uno a quienes sólo han conseguido no ir al asilo y el cero a quienes entran en él.

Pobres con credenciales de la CNOP

Los liberales mexicanos, con la notoria pero efímera excepción de Ignacio Ramírez, parecen aceptar con fuerza y difundir con celo misionero esta nueva piedad de los laicos. Los pobres son el mayor obstáculo al progreso, pero además, una vez que éste despliegue su benéfico vuelo, serán el resultado necesario y el costo inevitable para que las leyes del mercado se desplieguen y asciendan los más aptos. Serán entonces el detritus que desprende la construcción de una gran obra frente a la cual el Estado no puede ni debe gastar energías para buscar remedios utópicos, cuando más, a los pobres hay que vigilarlos. A regañadientes, los liberales aceptarán la obligación del Estado para con los marginados, pero a la vez fomentarán la participación de ricos piadosos, quienes a despecho del jacobinismo radical de las leyes siguen agrupándose en organismos afines a la Iglesia.

Sin embargo, como un rasgo nuevo producto de la secularización, aparecen las "distinguidas damas", esposas de funcionarios que, encabezadas por doña Carmelita, la de Díaz, fomentan la creación de Casas Amigas de la Obrera y aprenden esa añeja pasión de la filantropía: que la mano derecha publique todo lo que da la mano izquierda. Pero el tránsito de la secularización no sólo es de ideas, afecta también a la infraestructura de la piedad. Las leyes de Reforma propician que no pocos de los edificios y terrenos recuperados de los intereses eclesiásticos caigan en manos de especuladores urbanos. El Estado moderno busca entonces nuevos recursos para la caridad y orienta las ganancias de la Lotería hacia hospitales, hospicios, asilos, manicomios y escuelas.

La tercera fase se inicia con la Revolución Mexicana. Sin que desaparezcan la piedad católica ni la filantropía de los ricos, que sin embargo ahora se congregan en agrupaciones laicas como los Rotarios o los Leones, y aunque permanezca el pensamiento salvaje del progreso, gana fuerza otra noción de la pobreza típica del siglo XX, la época del Estado de derecho social, del Estado benefactor: la pobreza será una condición de debilidad social provocada por el medio, no congénita al hombre. El Estado reconoce la obligación de cuidar, curar y preparar para el trabajo a los débiles sociales y, por tanto, por primera vez en la historia de la piedad, se acepta que el indigente tiene derecho de exigir asistencia. La pobreza adquiere derechos. En el Estado aparecen las direcciones de salud, de abasto, las secretarías de asistencia social, las Conasupo. Los pobres con trabajo llegarán al reino del Seguro Social, los po-

bres sin empleo al reino de la salubridad y la asistencia. La pobreza se organiza, los ciegos forman uniones y las afilian a la CNOP del PRI, e incluso se llegan a proponer uniones de mendigos y de marías.

El viejo dilema de qué hacer con los pobres adquiere perfiles insospechados: el seguro y la asistencia social crean una formidable infraestructura con todo y sus insuficiencias, los pobres con credencial de pobres de la CNOP, del Seguro o de la SSA son utilizados como "base de masas" del Estado, la corrupción prospera con contratos de equipos médicos, medicinas, tráfico de alimentos y otras lindezas. A pesar de ello, aumenta la esperanza de vida de la población, desaparecen algunas enfermedades y epidemias, se ensayan cooperativas, con Coplamar se inicia una descentralización fundamental de los servicios de la salud y de las tiendas de abasto, se abren caminos, llega el agua potable.

Sin embargo, la pobreza no desaparece; al contrario, la geografía de la miseria se extiende por el país y sus ciudades. En el debate sobre los pobres no se oyen aún las voces de los necesitados. Impera en estas ideas un tono muy parecido al de la fábula milenaria de la cigarra y la hormiga. Hormigas cultas y satisfechas debaten sobre esa cigarra indolente y necia que se empeña en cantar en vísperas del invierno. Pero pueden surgir sorpresas, como que en las zonas marginadas, en las barriadas de Santa Fe o de Ecatepec, la gente se ponga a pensar: ¿qué hacemos con los ricos?

Carlos SAN JUAN VICTORIA

EXAMEN DE LIBROS

Thomas B. HINTON y Phil C. WEIGAND (eds.), *Themes of Indigenous Acculturation in Northwest Mexico*, The University of Arizona Press, Tucson, Arizona, 1981, 76 pp. (Anthropological papers of the University of Arizona, 38).

Libro editado en 1981 en honor de Thomas B. Hinton, los trabajos presentados formaron parte de un simposio realizado en 1970 en una reunión de la *American Anthropological Association*. La demora en su publicación se debió en parte al fallecimiento de Hinton ocurrido en 1976, fecha a partir de la cual Phil C. Weigand se encargó de los arreglos para su edición. Si bien el volumen es heterogéneo en cuanto a las corrientes representadas por sus autores, la experiencia de campo de éstos y la temática tratada (los procesos de cambio, aculturación y asimilación) contribuyen a darle cierta homogeneidad.

Desde hace tiempo, con antecedentes que se remontan a la época colonial, los grupos indígenas habitantes del norte del país en general y del noroeste en particular, han llamado la atención no sólo de antropólogos sino también de escritores, turistas y fotógrafos. Lo que ha producido una amplia literatura al respecto, aunque, la falta de concreción en los intereses de los investigadores ha dado por resultado un entorpecimiento en el entendimiento cabal de dichos grupos, cuya realidad social es mucho más rica y compleja que los chispazos que sobre ella nos ofrecen, según sus preferencias, los diferentes autores; en ellas se observa una marcada inclinación por algunos aspectos religiosos, al igual que cierto menosprecio a tomar en cuenta las influencias interregionales y las muy importantes ocurridas en la época colonial en la cual surgieron buena parte de los patrones observables en la actualidad. Como principales resultados de lo anterior se pueden mencionar las generalizaciones

apresuradas y la consideración de que rasgos o instituciones estudiadas son *puros* y exclusivos de los grupos en que se manifiestan.

Además de la presentación de Weigand, en la que señala los diferentes autores y corrientes que representan, el libro está constituido por ocho artículos, variables en su extensión, contenido y enfoque los cuales, en todo caso, a decir de Weigand, reflejan, en su mayoría, los principales intereses antropológicos de los autores.

Thomas B. Hinton en su artículo "Visibilidad cultural y los coras" se ocupa de los aspectos dominantes en la situación de aculturación de los coras. En él destaca como principales medios de preservación de la identidad étnico-cultural del grupo la invisibilidad social y acusada cerrazón hacia el mundo exterior, actitud que, en algunos aspectos, contrasta fuertemente con la de los huicholes.

Por su parte Salomón Nahmad en su trabajo "Algunas consideraciones sobre la aculturación indirecta y controlada en el área cora-huicholes", resume sus experiencias dentro de la antropología aplicada, centrándose en el impacto del creciente contacto de coras y huicholes con grupos no indígenas en su proceso de cambio cultural a la luz de los programas indigenistas oficiales.

La "Aculturación diferencial entre los indios huicholes" la aborda Phil C. Weigand mediante la presentación de un interesante esquema histórico de la incidencia de los principales factores que han afectado y afectan el proceso de aculturación de los indios huicholes. Entre otras cosas los presenta como producto de un largo proceso de aculturación-deculturación, resultado por el que muchos de sus actuales rasgos distintivos se presentan como producto de un mestizaje básicamente cultural, aunque en ocasiones también biológico.

El trabajo de N. Ross Crumrine, "Los mayo del sur de Sonora: asimilación socio-económica y sincretismo simbólico-ritual. Aculturación fragmentada", tiene que ver con la reconstrucción del sistema religioso de los mayo en una situación de cambio cultural. Fenómeno que aborda centrando su descripción y explicación en términos de un proceso de aculturación más amplio que tiene lugar en el valle del bajo río Mayo.

Timothy Dunnigan presenta las "Estrategias adaptativas de los indios campesinos en una comunidad mexicana biétnica: un estudio de asimilación de los pima de la montaña". Si bien aborda un problema general de los grupos indígenas de la zona, lo hace con uno poco conocido del norte de la sierra Madre Occidental. Analiza las estrategias social y económica y describe, discutiéndola, la tremenda lucha, principalmente agraria, entre los pima y los *blan-*

cos y la forma en que los primeros se han ido asimilando a la sociedad no indígena.

William B. Griffen en su artículo, "Algunos problemas en el análisis de la población india nativa del norte de Nueva Vizcaya durante el periodo colonial español", mediante investigación de archivos busca reunir los diferentes datos que puedan establecer la dinámica poblacional de los grupos que desaparecieron bajo la presión española en la Nueva Vizcaya. Previene sobre el empleo acrítico de las fuentes y, ante la insuficiencia de datos, sugiere que los problemas que plantea sólo podrán solucionarse mediante investigaciones interdisciplinarias.

Las influencias de grupos de habla náhuatl, descendientes de inmigrantes tlaxcaltecas, en la colonización del norte de México, básicamente el enclave mexicanero en Durango es abordado por John H. Hobgood y Carroll L. Riley en su trabajo "Tepusilan y Chul: una comparación de las mitologías mexicanero y tepehuán". Su importancia estriba en que, así sea esquemáticamente, se ocupa de un aspecto a veces soslayado en el estudio de los grupos del norte: la más o menos fluida corriente de influencias mesoamericanas hacia el norte, lo que a su vez sugiere una corriente inversa. En los textos que ofrecen se hace evidente la sorprendente semejanza entre las mitologías mexicanero y tepehuán. A partir de lo anterior, un poco apresuradamente, los autores proponen que ello sugiere una fuente común en la mitología mesoamericana. Para probarlo, e incluso insinuarlo, haría falta una serie muy minuciosa de estudios comparativos al interior de las diferentes regiones y posteriormente de éstas entre sí.

El libro termina con el artículo de J. Alden Mason (preparado para su edición por P. Weigand). "El ceremonialismo de los indios tepecán de Azqueltán, Jalisco", el cual presenta como principal característica el ofrecer un panorama general, de corte monográfico resumido, de los ahora extintos indios tepecán y sus relaciones con otros grupos del área, principalmente coras, huicholes y tepehuanes. De hecho se trata de un trabajo de reconstrucción etnográfica en el cual se describen los principales rasgos culturales del grupo, poniendo énfasis en los aspectos ceremoniales.

De los textos presentados queda claro el deseo de algunos grupos de preservar su identidad étnico-cultural mediante la utilización de diversos métodos. Defensa ante el embate del mundo no indígena, que no siempre ha producido los resultados esperados; a lo que habría que agregar que, debido al incremento de las comunicaciones —posibilitadoras de nuevos accesos a los recursos natu-

rales—, se observa una acusada reducción de las zonas de refugio.

La problemática tratada en el volumen reseñado se inscribe en un contexto mayor: la tendencia generalizada entre los estados nacionales de integrar a sus minorías étnicas. Lo cual ha ocasionado que éstas busquen nuevas estrategias para convivir-sobrevivir dentro de las sociedades mayores en las que se encuentran inmersas. Planteamiento que cobra particular significación en un país multiétnico y pluricultural como México.

No obstante lo señalado y el que aún no se haya publicado toda la información sobre el área, es indudable que se ha avanzado en el estudio de los grupos indígenas del noroeste de México. Sin embargo, siguen faltando estudios profundos y detallados de diversos aspectos de su organización social, económica, política y religiosa que, sin menoscabo de la necesaria fragmentación metodológica, consideren a los diferentes grupos en su integridad socio-cultural.

Para finalizar es importante señalar que, a pesar de los avances señalados, entre los diferentes estudios sigue presente una contradicción básica. La hipótesis de que el aislamiento de los grupos indígenas habitantes de la zona ha sido secular, en contra de la que apoya la existencia de áreas económico-culturales bien diferenciadas desde tiempos anteriores a la conquista, con una participación activa en los diferentes sucesos determinantes del desarrollo histórico nacional. La primera sostendría la idea de un estatismo social, en tanto que la segunda apuntaría a un lento aunque irreversible proceso de asimilación en el que la lucha estaría dada, por los diferentes grupos, en la necesidad de conservar dentro del mundo moderno su identidad étnico-cultural.

Jesús MONJARÁS-RUIZ
Departamento de Etnohistoria del INAH

Hans-Günther MERTENS: *Wirtschaftliche und Soziale Strukturen Zentralmexikanischen Weinzenhaciendas aus dem Tal von Atlixco (1890-1912)*, Wiesbaden, Franz Steiner Verlag, 1983, 382 pp., bibl., mapas, tablas, gráficas, apéndices.

Este estudio, que forma parte del proyecto interdisciplinario Puebla, de Alemania Occidental, ayuda al examen de nuestro entendimiento sobre la estructura agraria de México durante las décadas anteriores a la revolución. Describe un conjunto de haciendas

dedicado al cultivo del trigo, situado a unos treinta kilómetros al sur de Puebla, durante los últimos veinte años del porfiriato. La base documental del libro proviene principalmente de los ricos archivos privados del inmigrante alsaciano y hombre de negocios Emilio Maurer, quien desde principios de 1860 construyó un importante molino en Atlixco y posteriormente adquirió un conjunto de seis haciendas en el valle, convirtiéndose a principios de 1900 en uno de los terratenientes más importantes del distrito. Este archivo, evidencia de un método de contabilidad moderno, meticulosamente ejecutado permitió a Mertens acumular un caudal de estadísticas sobre aspectos del conjunto, que van desde el valor de compras de tierra, tipos de inversión, ingresos brutos y ganancias líquidas de las haciendas, hasta el número y tipo de trabajadores empleados, su remuneración en moneda y especie, montos de los adeudos y desarrollo del ingreso real de los trabajadores.

El autor describe el sistema que usó Maurer para dirigir la hacienda como altamente racional, orientado hacia lograr máximas ganancias por unidad de capital fijo. La brecha cada vez mayor entre el aumento de los precios del trigo y los costos estables de la maquinaria, lo llevó a hacer fuertes inversiones en implementos agrícolas: tractores y arados de acero, máquinas trilladoras y prensas para paja. Como es bien sabido respecto a ingenios azucareros, también en las haciendas de trigo, la mecanización del procesado marchó más rápidamente que la del trabajo de campo mismo. A pesar de la inversión en maquinaria, que comenzó a reducir la necesidad de mano de obra, el rendimiento por hectárea se estancó. En lugar de aumentar la producción de trigo, Maurer lucró mediante el acceso a un mercado nacional más amplio (logrado por un reciente entronque del ferrocarril) vendiendo nuevos cultivos comerciales, como semilla de alfalfa, cacahuate y legumbres.

Para Mertens, los salarios única y exclusivamente caracterizaron el regimen laboral de las haciendas, argumento apoyado por las muy altas nóminas de todas las haciendas de Maurer. El propietario redujo el papel de "rancheros" y "terrazgueros" a fuentes de ingreso en dinero y especie. A pesar de que los "gañanes" formaban una minoría dentro de la fuerza de trabajo, fueron sin duda un grupo privilegiado: sus salarios nominales subieron en un 75% entre 1898 y 1910, recibían raciones semanarias de maíz a un costo inferior al que se vendía en el mercado y tenían una línea de crédito mucho más alta que los otros grupos, práctica que Mertens persuasivamente no interpreta como deuda de esclavitud, sino más bien como una manera de mostrar preferencia por los trabaja-

dores más leales y reforzar la diferencia interna dentro de la fuerza de trabajo. En oposición al juicio convencional, el autor no ve deterioro en el salario real de los gañanes durante los últimos años del porfiriato, este sino tocó sólo a los trabajadores de los pueblos vecinos y trabajadores de "cuadrillas" dentro de un radio de 60 kilómetros, que trabajaban en las haciendas entre una y cuatro semanas al año. Mertens también demuestra la gran variedad de arreglos laborales que distinguían una hacienda de otra, debido a condiciones ecológicas, demográficas e históricas.

A pesar de su gran valor empírico, el libro decepciona al lector por su falta de conceptualización. Mertens tiende a pelear contra molinos de viento cuando hace hincapié continuamente en que su información contradice la vieja imagen que Tannenbaum presenta sobre la hacienda durante el porfiriato como uniformemente tradicional, improductiva y basada en endeudamientos de esclavitud. Elude los aspectos claves del sistema de producción de las haciendas, calificando a la fuerza de trabajo como asalariados. Resulta bastante obvio a través de su propia información, que tanto los gañanes como los trabajadores contratados en el exterior, aun devengaban una parte considerable de sus ingresos a través de sus propias economías campesinas y que el monto real de las nóminas de las haciendas era considerablemente más bajo de lo que parece, si se le restan todos los rembolsos hechos por los trabajadores por bienes producidos en las haciendas. Mientras las haciendas productoras de trigo estudiadas por Mertens se modernizaron rápidamente respecto a los medios de producción y monto de capital fijo, el régimen laboral pareció cambiar mucho más lentamente, sugiriendo que en el México del porfiriato los capitales dedicados a la explotación agraria, pudieron fácilmente adaptar las formas tradicionales de reclutamiento de trabajadores para lograr sus metas de máximo rendimiento. Tal análisis de cambios en el sistema de producción, hubiera requerido tanto un lapso de estudio más largo (las estadísticas laborales del autor con frecuencia sólo cubren diez o doce años), como (y lo más importante quizás) considerar las haciendas y los pueblos circundantes como un complejo integrado.

En resumen, cualquier persona interesada en la estructura agraria de México antes de la revolución, no puede darse el lujo de ignorar el rico material de Mertens, pero tendrá que proporcionar él mismo todos esos análisis conceptuales que el autor falla en referir.

Nils JACOBSEN
Universität Bielefeld

Alfonso MARTÍNEZ ROSALES, *El gran teatro de un pequeño mundo: El Carmen de San Luis Potosí, 1732-1859*, México, El Colegio de México y Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 1985 (Centro de Estudios Históricos)

Acerca de obra tan insigne y destacada en el panorama del arte novohispano como el Carmen potosino hasta ahora se ha escrito realmente poco, y lo poco existente no es ciertamente muy convincente. Rico y sustancioso estudio, aparece publicado conjuntamente por El Colegio de México y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el libro *El gran teatro de un pequeño mundo: El Carmen de San Luis Potosí, 1732-1859*.

Habiendo seguido de cerca esta investigación desde su inicio, para la cual presté asesoría, expresé mi temor por la escasez de las fuentes, que resultó totalmente infundado. La tenacidad y terquedad del autor lo hicieron hurgar en nada menos que 28 depósitos de documentos en San Luis Potosí, México, Morelia, Querétaro, San Pedro Guadalcázar, Sevilla, Madrid y Burgos, además de estudiar doce fuentes manuscritas y obviamente una muy amplia bibliografía contemporánea o cercana a los inicios y fundación del monumento, así como bibliografía reciente. De tal modo que pudo reunir un acopio tal de información sobre la provincia de San Alberto de la Nueva España del orden de Carmelitas Descalzos, sobre los avatares de la fundación potosina, el desarrollo de la obra y sus secuelas, hasta la decadencia de los carmelitas y su desaparición de San Luis, que tuvo que ser selectivo para que este extenso libro no sobrepasara los límites de lo prudente.

Para que una obra como el Carmen potosino fuera posible se requería de una estructura religiosa, la de la orden carmelitana, con sus principios, constituciones y tradiciones; de una decisión jurídico religiosa; de cantidad suficiente de dinero; de artistas capaces de realizarla —y de una tradición artística donde ellos se inscriben—, y de administradores capaces para hacerla posible. La obra se sitúa en un tejido urbano, salpicado de monumentos, y ocupa ahí su sitio preciso; se inserta en una tradición, novohispana y local, y en un momento preciso del auge barroco, la bonanza de la ciudad minera, y en el tejido de valores religiosos y plásticos de una comunidad.

Así, Alfonso Martínez nos introduce al mundo de la orden del Carmen, su pregonado origen en tiempo de la ley escrita y su renacimiento teresiano, su presencia en México y la fundación de la provincia de San Alberto. Nos hace conocer al fundador póstumo, don Nicolás Fernando de Torres, y cómo labró su gran fortuna,

así como la manera en que los carmelitas aseguraron su herencia. La figura de fray Nicolás de Jesús María, personaje central en la fundación potosina. Precisa sin lugar a dudas el hasta ahora desconocido autor del Carmen, el indio principal José Lorenzo, y dibuja hasta donde es posible su personalidad, así como los otros alarifes participantes, José Joaquín de Ramos, José Joaquín de Buenaventura y Nicolás Andrés. Con ello nos introduce al mundo de los arquitectos potosinos, su tradición y su auge dieciochesco, y a la existencia de esos núcleos de tradición arquitectónica, como el pueblo extramuros de José Lorenzo, San Sebastián: se asoma así a esa rica veta (a la que antes se habían asomado don Rafael Montejano y Aguiñaga), la de las familias de arquitectos indios, que es una vía para entender las tradiciones constructivas locales en las diversas ciudades y regiones de la Nueva España. Se refiere al sitio que el Carmen ocupa en San Luis, en relación con las otras iglesias y espacios urbanos, y los tiempos y dificultades de la obra, hasta su terminación y espectacular dedicación.

La segunda parte de *El gran teatro. . .* es la descripción y estudio iconográfico del monumento. El conocimiento y familiaridad que Alfonso Martínez adquirió, a través de su trabajo sobre la orden del Carmen, de las tradiciones que le son características, le permitió hacer un estudio iconográfico ejemplar de las partes fundamentales de la iglesia: la portada principal (que llama *hortus conclusi*), los retablos, la portada interior de los Siete Príncipes, la lateral de San José, la torre. Lo mismo hace de la pintura que se ha conservado, además de señalar los elementos documentales que se refieren a su factura o a su colocación original. Todavía más, el autor señala e inventaría la escultura, la platería, los muebles. . . Cabría sólo hacer la observación de que el tratamiento es exclusivamente iconográfico, y prácticamente no entra en lo propiamente estilístico, lo propio de la historia del arte.

Entre las muchas reflexiones a que lo lleva a uno la lectura de *El gran teatro. . .* está la que se refiere a la construcción de la portada, en dos tiempos (interrumpida entre 1750 y 1758, que se suspendió para construir el convento). Otros estudiosos, como el siempre gratamente recordado don Francisco de la Maza, se habían planteado el problema. De la Maza lo resuelve llamando a la portada "obra de transición", puesto que presenta columnas salomónicas en la parte baja y estípites en el segundo y tercer cuerpos; en efecto, puede decirse que es una obra de transición, pero la expresión es demasiado vaga e imprecisa para explicar mucho. Alfonso Martínez, en primer lugar, pudo precisar que hubo dos eta-

pas constructivas, separadas por los ocho años de construcción del convento, y que en ambas campañas el jefe de la obra fue José Lorenzo. Precisa que el inicio de la portada del Carmen coincide en tiempo con el del Sagrario Metropolitano, la obra en que Lorenzo Rodríguez lleva con un éxito contundente el estípite al exterior. Y encuentra que el maestro mayor del Real Palacio y de la Catedral de México, Miguel Espinosa de los Monteros, antes residente por muchos años de San Luis y ahí casado (era sevillano, cercano al fundador Nicolás Fernando de Torres), se encontraba en San Luis en 1758, cuando se reiniciaba el trabajo de la iglesia. Muy cuidadoso en la hipótesis, Alfonso Martínez aventura que Espinosa de los Monteros, dada su calidad de arquitecto principal del reino y su relación con la empresa carmelita, pudo haber sido consultado para la obra. Mi opinión es que la hipótesis es plausible y que así debe haber sucedido. No pienso que Espinosa de los Monteros haya proyectado el segundo cuerpo, porque la continuidad con el primero y la unidad de concepción son evidentes. Pero la "buena nueva" del estípite y su asimilación en la tradición local sí puede haber sido efecto de la presencia del maestro mayor de la Catedral y del Real Palacio. En los registros altos de la portada principal y de la de San José, el maestro José Lorenzo incorpora un nuevo repertorio formal que deriva de las obras mexicanas del Sagrario, San Ildefonso y el palacio arzobispal: estípites, guardamalletas, cortinajes. . . aun hay una nueva manera de trabajar la piedra, con escotaduras relativamente angulosas; no se incorporan, en cambio, ni las claraboyas ni la línea mixta que en las obras metropolitanas acompañan al estípite. La portada interior de los siete Príncipes y los retablos sí manejan lo que podríamos llamar el nuevo repertorio completo.

La hipótesis de Alfonso Martínez y la reflexión a la que invita no sólo ofrece la posibilidad de entender cómo una obra como el Carmen se inicia en la tradición local potosina, como desarrollo de los expedientes utilizados en la parroquia (de Nicolás Sánchez Pacheco) y sin duda relacionada con otros monumentos insignes de la zona, como la catedral de Zacatecas y la de Aguascalientes, y después se transforma en algo nuevo, pero no ajeno, sino asimilado. Permite también comprender el fenómeno más amplio: cómo, con gran rapidez, se propalaban las nuevas maneras arquitectónicas (así se entiende el rápido éxito del barroco estípite; y recuérdese que en 1771 Viera consigna que de todas partes iban los arquitectos a dibujar el Sagrario); pero al propalarse no borraban las tradiciones locales, sino que se incorporaban y asimilaban a ellas.

De esta manera el panorama del barroco mexicano es simultáneamente unitario y diversificado. De ello la obra magna de José Lorenzo, el Carmen, es una muestra preeminente.

A muchas otras cavilaciones similares a ésta, en que de la precisión de lo particular se puede ir al intento de las explicaciones generales, se presta el libro de Alfonso Martínez que es de historia y de aguda y abrumadora interpretación iconológica.

Visitando hace algunos años la iglesia del Carmen de Boloña, edificio gótico, espacioso y sobrio, dueño de una buena colección de pintura y de un insigne órgano del siglo XVI, conversaba con un carmelita residente. Al saberme mexicano me citó de inmediato la iglesia potosina, que sólo conocía en fotografía, pregonándola con indudable orgullo, como la mejor de su orden en el mundo. La fama del Carmen de San Luis llega a alguien como un fraile italiano tan lejano de nuestras tradiciones arquitectónicas. Ahora, por el libro de Alfonso Martínez, su seriedad, su rigor metodológico, su gran esfuerzo (y todo justificado por su inmenso amor al monumento), hay por fin un estudio que si no lo agota, por inagotable que es, sí le hace honor. Para cerrar diré algo que no quiero se me quede en el tintero: es un libro sabroso y bellamente escrito.

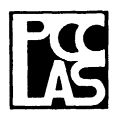
Jorge Alberto MANRIQUE
Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM



Artículo publicado en

HISTORIA MEXICANA,

premiado



The Pacific Coast Council
on Latin American Studies

HUBERT HERRING AWARD

Presented to

Linda K. Salvucci

of

Trinity University

In recognition of high achievement in research
and writing for

Best Article

"Costumbres viejas, 'hombres nuevos': José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)" Historia Mexicana vol. 33, no. 2 (1983).

October 19, 1985
DATE

Thomas C. Wright
PRESIDENT PCCLAS

CHAIRMAN, AWARDS COMMITTEE

Universidad de México

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Mayo, 1986 *424*

Agustín Yáñez
UNA APROXIMACIÓN

Leopoldo Zea
UNA ENTREVISTA

POEMAS DE MARIANO FLORES CASTRO

LA BATALLA DEL 5 DE MAYO